

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL

ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN DE LOS DERECHOS ECONOMICOS AL CONTRATO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA PN CESAP 08-07-094-2024, CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE LAVANDERÍA PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL".

Entre los suscritos a saber el señor Teniente Coronel MARIO ALEJANDRO SALAMANCA RODRÍGUEZ, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.903.999 de Bogotá, en su calidad de Administrador del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional designado mediante acto administrativo Resolución No. 01441 del 30 de mayo de 2025, expedida por la Dirección General de la Policía Nacional, quien se encuentra facultado para celebrar la presente modificación se denominará EL CONTRATANTE y por la otra, el GRUPO GEMLSA S.A.S identificado con NIT. No. 900.257.051-4 y representada legalmente por el señor JORGE HERNANDO PINZON CASTIBLANCO identificado con C.C. No. 19.367.698 expedida en Bogotá, quien para los efectos de la presente se denominará EL CONTRATISTA/ CEDENTE, de derechos económicos a la empresa CGI INDUSTRY AND CONSTRUCTION GROUP S.A.S. BIC / CESIONARIO, identificado con NIT. No. 901.666.309-7 y representada legalmente por el señor PEDRO YESID BUITRAGO PULIDO identificado con C.C. No. 79.704.267 expedida en Bogotá, procede, por un lado, EL CONTRATISTA / CEDENTE a solicitar al Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional la aceptación de los derechos económicos del Contrato de Aceptación de Oferta No. 08-07-094-2024, mediante el cual la Entidad verifica la solicitud previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el Centro Social de Agentes y Patrulleros Policía Nacional suscribió el Contrato Aceptación de Oferta PN CESAP No. 08-07-094-2024, el día veintiséis (26) de julio de 2024, cuyo objeto es "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE LAVANDERÍA PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL".
2. Que se estableció el valor del contrato por la suma de un valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$ 40.000.000.00) M/CTE, valor que incluye cualquier clase de impuesto o tributo que se cause o se llegará a causar
3. Que el plazo de ejecución del contrato se estableció por un término de doce (12) meses, y/o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
4. Que el contratista presentó la garantía única No. 21-44-101446977 anexo 0, emitidas por la aseguradora Seguros del Estado S.A. siendo aprobada por el CESAP el día treinta (30) de julio de 2024.
5. Que se realizó modificación No. 1 al Contrato Aceptación de Oferta PN CESAP No. 08-07-094-2024 el día 28 de noviembre de 2024, mediante el cual se modificó el anexo No. 1 "Oferta Económica", en el sentido de adicionar lo ítems desde el 202 al 211, cantidades y precios, asimismo modificó el Anexo No. 2 Especificaciones Técnicas Mínimas – incluyendo los ítems del 202 al 2011.
6. Que se realizó modificación de Prórroga N°1 al Contrato Aceptación de Oferta PN CESAP No. 08-07-094-2024 el día 30 de julio de 2025 prorrogando el término de ejecución por treinta y un días adicionales al plazo pactado inicialmente, estableciéndose como plazo de terminación hasta el día 29 de agosto de 2025.
7. Que el contratista presentó la garantía única No. 21-44-101446977 anexo 1, emitida por la aseguradora Seguros del Estado S.A, siendo aprobada por el CESAP el día treinta y uno (31) de julio de 2025.
8. Que, mediante comunicado oficial Nro. GS-2025-027122-DIBIE el día 19 de agosto del 2025 radicado en ventanilla única de radicación del Centro Social, donde el señor JORGE HERNANDO PINZÓN CASTIBLANCO representante legal de la empresa GRUPO GELMSA S.A.S., informó y solicitó la cesión de derechos económicos a favor de la empresa CGI INDUSTRY AND CONSTRUCTION GROUP SAS BIC.
9. Que el supervisor verificó los documentos y avala el requerimiento solicitando la modificación No. 02 y prórroga No. 2 de la cesión de derechos, radicando los documentos soportes el día 22 de agosto de 2025 al área de contratos.

ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA PN CESAP No. 08-07-094-2024 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL Y EL GRUPO GEMLSA S.A.S CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE LAVANDERÍA PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL".

10. Que el grupo de contratos realizó la verificación de la solicitud del supervisor y los documentos anexos necesarios para la Cesión de Derechos económicos, por lo cual emití el comunicado oficial Nro. GS-2025-028336-DIBIE al jefe de Área Administrativa indicando lo siguiente:

"(...) en virtud de lo anterior procedido, esta área verifica y evidencia lo siguiente:

I) El documento de contrato de cesión de derechos económicos suscrito entre las partes se encuentra dentro del marco normativo como se mencionó en los incisos anteriores, no obstante dejo de presente que, el contrato no está autenticado, no tiene huellas dactilares de las partes, no trae adjunto las fotocopias de las cédulas de ciudadanía de las partes.

II) el documento de la cámara de comercio esta expedido (09 de julio de 2025) con un plazo superior a treinta (30) días.

III) El RUT esta expedido (27 de julio de 2025) con un plazo superior a treinta (30) días.

IV) No se evidencia los antecedentes de las IAS y REDAM.

V) No se evidencia el comunicado oficial dirigido al administrador del CESAP solicitando la viabilidad y con el fundamento motivado para la cesión de los derechos económicos emitida por el contratista que cede en el contrato.

VI) No se evidencia el comunicado oficial del administrador del CESAP con la autorización lo anterior conforme al manual de contratación de la entidad subnumeral 13.1 cesión del contrato.

VII) No se evidencia el concepto de oficio del grupo de jurídica frente a la verificación de que el contratista que cede el contrato no se encuentre en curso con medidas cautelares en un proceso judicial, deudores alimentarios morosos y deudas con entidades que le impida realizar la cesión de los derechos económicos desde el CESAP."

11. Que el supervisor verificó los documentos y avaló el requerimiento solicitando la modificación de prórroga No. 2 de la cesión de derechos, radicando los documentos soportes el día 29 de agosto de 2025 al área de contratos.
12. Que la entidad acepta modificación de Prórroga N° 2 Contrato Aceptación de Oferta PN CESAP No. 08-07-094-2024 el día 29 de agosto de 2025, prorrogando el término de ejecución hasta el veintinueve (29) de septiembre de 2025.
13. Que el contratista presentó la garantía única No. 21-44-101446977 anexo 2, emitida por la aseguradora Seguros del Estado S.A, siendo aprobada por el CESAP el día dos (02) de septiembre de 2025.
14. Que el asesor jurídico del Área administrativa expidió el comunicado oficial N°. GS-2025-029750-DIBIE de fecha 08 septiembre de 2025 en el que se informa sobre la búsqueda de procesos para la Cesión de Derechos económicos mediante cual indicó:

"(...)

en conclusión, en el caso que nos atañe y en lo que se puede verificar mediante las diferentes plataformas se logra identificar que el cedente Grupo Gemlsa SAS no cuenta con procesos activos en la rama judicial, sumado a que no debe pago de multas o medidas correctivas y no cuenta con reportes en el sistema de control fiscal, no obstante, es imprescindible hacer claridad que estos reportes y búsquedas se realizan una vez se solicitaron; así como que, todos los sistemas mencionados son actualizados conforme los procesos van avanzando en ocasión a lo que en derecho corresponda, es decir, que si fuera el caso y hubiesen procesos que surjan posteriormente no es salvedad la búsqueda realizada."

15. Que el supervisor del contrato mediante comunicación oficial N°. GS-2025-029818-DIBIE de fecha 08/09/2025 solicitó viabilidad al señor administrador del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional, con el fin de adelantar los trámites administrativos para realizar la modificación No. 1 a la ACEPTACIÓN DE OFERTA CONTRATO DE SUMINISTRO PN CESAP N°. 08-07-094-2025 correspondientes, como se relaciona a continuación:

"Asunto: viabilidad de cesión de derechos económicos contrato 08-07-094-2024

De manera atenta y respetuosa me permito informar a mi coronel, que en mi calidad de supervisor del contrato PN CESAP No. 08-07-094-2024 cuyo objeto es "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE LAVANDERÍA PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS", celebrado entre el Centro Social de Agentes y Patrulleros y el contratista Grupo Gelmsa SAS, emito el presente concepto de viabilidad favorable ante mi coronel, para la cesión de derechos económicos teniendo en cuenta las siguientes consideraciones, así:

• Que, el Centro Social de Agentes y Patrulleros y la empresa contratista Grupo Gelmsa SAS, celebraron el contrato PN CESAP No. 08-07-094-2024 cuyo objeto es "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE LAVANDERÍA PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS", suscrito el pasado treinta (30) de julio del 2024, por un valor total de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000) y en verificación del plazo de ejecución del contrato, finalizará el próximo veintinueve (29) de septiembre del 2025.

• Que, el presente proceso cuenta con un saldo por ejecutar correspondiente al 20.05% del valor del contrato, equivalente a OCHO MILLONES VEINTE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$8.020.442), recursos que se encuentra disponible y debe ser ejecutado mediante una prórroga. Lo anterior, teniendo en cuenta que se

ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA PN CESAP No. 08-07-094-2024 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL Y EL GRUPO GEMLSA S.A.S CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE LAVANDERÍA PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL".

encuentran programados mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos, razón por la cual resulta indispensable garantizar la ejecución de dicho presupuesto. En este sentido, y con el fin de asegurar la continuidad en la prestación del servicio de mantenimiento de los equipos de lavandería para el centro social.

• Que, mediante oficio de fecha diecinueve (19) de agosto del 2025, el señor JORGE HERNANDO PINZÓN CASTIBLANCO representante legal de la empresa Grupo Gelmsa SAS, informa y solicita al centro social la cesión de derechos económicos a favor de la empresa CGI INDUSTRY AND CONSTRUCTION GROUP SAS BIC, el cual fue radicado en la ventanilla única de radicación asignándosele el número de radicado GS-2025-027122-DIBIE.

• Que mediante la cesión se limita de manera exclusiva a los derechos económicos derivados del contrato PN CESAP No. 08-07-094-2024 cuyo objeto es "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE LAVANDERÍA PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS", sin que implique modificación en las obligaciones contractuales asumidas por el contratista GRUPO GEMLSA SAS frente al centro social.

• Que mediante comunicación GS-2025-02975-DIBIE del 08 de septiembre, el señor CPS Juan Carlos Galvis, en calidad de asesor jurídico de contratos, manifestó que de las verificaciones realizadas el 28 de agosto de 2025 ante la Rama Judicial, el Registro Nacional de Medidas Correctivas, la Contraloría General de la República y con la certificación aportada respecto al registro de deudores alimentarios morosos, se concluye que la sociedad Grupo Gelmsa S.A.S. (NIT 900.257.051) no registra procesos judiciales activos, embargos, medidas correctivas, sanciones fiscales ni obligaciones alimentarias pendientes; razón por la cual no se evidencian impedimentos para la cesión de derechos económicos, aclarando que dicha conclusión se limita a la información disponible en la fecha de consulta y puede variar ante futuros procesos.

• Que el valor cedido corresponde a la suma de OCHO MILLONES VEINTE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$8.020.418), equivalente a los pagos que se generen como resultado de la ejecución del contrato en mención, además de los pagos que estén pendientes.

• Que los pagos que se originen en favor de GRUPO GEMLSA SAS deberán ser consignados directamente a la cuenta bancaria de CGI INDUSTRY AND CONSTRUCTION GROUP SAS BIC, en calidad de cesionario.

• Que la cesión de derechos económicos no modifica ni libera al contratista de las responsabilidades derivadas de la ejecución contractual, las cuales continúan a cargo de GRUPO GEMLSA SAS, en lo técnico, administrativo y financiero, conforme a la normatividad vigente.

Una vez revisados los términos del documento de cesión y verificado que este cumple con los requisitos legales y contractuales aplicables, se considera VIABLE la aprobación de la presente cesión de derechos económicos."

16. Que el administrador del Centro Social de Agentes y Patrulleros a través del Gestor de Contenidos Policiales indicó "Adelantar los trámites administrativos requeridos y coordinar con contratos la entrega de la documentación respectiva para que repose en los antecedentes del contrato."
17. Que el Grupo de Contratos realizó la verificación de la solicitud del supervisor y los documentos anexos del CONTRATISTA /CEDENTE necesarios para la cesión de derechos económicos, por lo cual mediante comunicado oficial Nro. GS-2025-030617-DIBIE al Área de Tesorería solicitando lo siguiente:

"Asunto: Solicitud de pagos contrato Aceptación de Oferta PN CESAP 08-07-094-2024

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar sea suministrado el estado de pagos realizados a la empresa GRUPO GEMLSA SAS con Nit N° 900.257.051-4, durante la ejecución del plazo establecido al contrato Aceptación de oferta N° 08-07-094-2024, cuyo objeto es "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE LAVANDERIA PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS", con fecha de inicio una vez aprobada la garantía única el 30 de julio de 2024 y vigente hasta la fecha. "

18. Que mediante comunicado oficial No. GS-2025-031715 de fecha 15 de septiembre de 2025, se emitió respuesta el área de tesorería de la siguiente manera:

"Asunto: certificación pagos contrato PN CESAP 08-07-094-2024

De acuerdo con la información encontrada sobre los egresos del contratista GRUPO GEMLSA SAS, NIT 900.257.051-4 en el sistema contable ZEUS, y con base en la información relacionada por el grupo de contratos, se puede evidenciar que los pagos realizados fueron los siguientes:

Egreso	Fecha	Tercero	Descripción	Orden de pago	Valor OPP	Valor Egreso
11-2200001815	2024/10/18	900.257.051	CANCELACIÓN FACTURAS FE 7735	62 2400001623	\$2.480.627,00	\$2.317.698,00
Total					\$2.480.627,00	\$2.317.698,00

ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA PN CESAP No. 08-07-094-2024 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL Y EL GRUPO GEMLSA S.A.S CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE LAVANDERÍA PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL".

19. Que el Grupo de Contratos solicitó al jefe del Grupo Logístico supervisor del contrato informe de ejecución contractual del contrato 08-07-094-2024, mediante comunicado oficial Nro. GS-2025-030940-DIBIE solicitando lo siguiente:

"De manera atenta y en atención a su solicitud de que se adelante la Cesión de Derechos económicos del contrato del asunto, me permito solicitar sea suministrado un informe detallado en referencia al estado de ejecución contractual desde su inicio a la fecha actual del contrato Aceptación de Oferta N° 08-07-094-2024, cuyo objeto es "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE LAVANDERIA PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS." Con la empresa Grupo GEMLSA SAS identificada NIT N° 900.257.051-4, a corte 12 de septiembre de 2025.

Lo anterior en virtud de que el día jueves 04 de septiembre de 2025 el representante legal de la empresa GRUPO GELMSA S.A.S./ CESIONARIO solicito reunión al administrador y en la misma manifestó que el contrato ya se había ejecutado en su totalidad en el mes de abril de la presente anualidad y que requería es la cancelación de las facturas de cobro, en ese orden una vez verificado el expediente físico, no obra en su totalidad los informes de supervisión y cuentas de cobro."

20. Que mediante comunicado oficial No. GS-2025-031349-DIBIE de fecha 19 de septiembre de 2025, se emitió respuesta el supervisor de la siguiente manera:

"De manera atenta y respetuosa me permito informar que, en mi calidad de supervisor del contrato PN CESAP No. 08-07-094-2024, cuyo objeto es "MANENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE LAVANDERÍA PARA EL Centro Social de Agentes y Patrulleros", se realiza la entrega de los informes de supervisión correspondientes al periodo entre octubre de 2024 y agosto de 2025"

21. Que en el último informe que presentó el supervisor del contrato mediante comunicado oficial con No. GS-2025-031322-DIBIE del periodo comprendido entre el 01 hasta el 31 de agosto de 2025, en su numeral 4.1 "Ejecución Financiera y Pagos", establece como entregas lo siguiente:

"4.1. ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 40,000,000.00	100 %
Valor total de las entregas	\$ 2.480.627,00	6.20%
Valor total facturado	\$ 2.480.627,00	6.20%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 0.00	0.00%
Valor pagado	\$ 2.480.627,00	6.20%
Valor pendiente de entrega	\$ 37,519,373.01	93.80%

22. Que en virtud del referido Contrato Aceptación de Oferta PN CESAP 08-07-094-2024, EL CONTRATISTA / CEDENTE declaró transferir los derechos económicos que tendría a su favor producto de las relaciones comerciales que mantiene, a favor de CGI INDUSTRY AND CONSTRUCTION GROUP SAS BIC, con NIT. 901.666.309-7 representado legalmente por el gerente general PEDRO YESID BUITRAGO PULIDO identificado con cédula de ciudadanía 79704.267 y esta última aceptó la transferencia de los recursos cedidos.

23. Que el pago de los servicios a recibir está pendiente por parte de EL CONTRATANTE, en el entendido que a la fecha no se ha efectuado la prestación de servicios en su totalidad a satisfacción en pro de la aceptación de oferta y en esa medida, EL CONTRATANTE solo será deudor del CONTRATISTA / CEDENTE hasta tanto esta última cumpla con sus obligaciones contractuales y los servicios y/o bienes sean recibidos a satisfacción conforme al anexo técnico, posterior agotamiento de los trámites administrativos que correspondan.

24. Conforme a la Resolución No. 01966 del 10 de agosto de 2020, en el numeral 13.5 MODIFICACIÓN, establece que "La modificación del contrato implica la modificación y/o sustitución de calidades, componentes, cantidades de obras, bienes o servicios, sin que por ello se sustituya o modifique el objeto del contrato, por otro del mismo o de diferente género. (...) Las modificaciones no necesariamente generan pagos al contratista; las mismas obedecen a necesidades que indefectiblemente deben ser atendidas, por lo general implica reconocimientos económicos al contratista", por ende, es aplicable en la ACEPTACIÓN DE OFERTA PN CESAP No. 08-07-094-2024, en el sentido de la cesión de derechos económicos del CONTRATISTA / CEDENTE al CESIONARIO y realizar el cambio de la cuenta bancaria en el contrato.

25. Que, con la suscripción del presente documento, EL CONTRATISTA / CEDENTE declara conocer que la ejecución del presente contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia, en consecuencia, todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento o liquidación del presente contrato serán aplicados en el momento del pago.

ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA PN CESAP No. 08-07-094-2024 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL Y EL GRUPO GEMLSA S.A.S CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE LAVANDERÍA PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL".

26. Que previo visto bueno del supervisor del contrato y verificación del Jefe del Área Administrativa, las partes:

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: ACEPTACIÓN: El Centro Social de Agentes y Patrulleros efectúa y analiza la solicitud de aceptación de la cesión de derechos económicos Contrato Aceptación de Oferta PN CESAP 08-07-094-2024, de los derechos económicos que tendría EL CONTRATISTA / CEDENTE, la empresa Grupo GEMLSA SAS identificado con NIT. No. 900.257.051-4. La obligación correlativa está consagrada desde el origen y validez del Contrato Aceptación de Oferta PN CESAP 08-07-094-2024, pues la misma naturaleza del contrato de prestación de servicio exige, por un lado, que el contratista entregue los servicios contratados y, por el otro, que la entidad pague por los servicios efectivamente recibidos.

En tal sentido, a la fecha de la presente aceptación, el pago del CONTRATISTA / CEDENTE, la empresa Grupo GEMLSA SAS identificado con NIT. No. 900.257.051-4, está condicionado en los términos permitidos por el artículo 1530 del Código Civil Colombiano, en tanto depende del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA / CEDENTE, lo que conllevaría a una entrega y recibo a satisfacción por parte de EL CONTRATANTE, momento en el cual esta última se haría acreedora del primero por el valor total de acuerdo a facturación y bienes recibidos a satisfacción, menos los descuentos y retenciones de ley.

Agotado lo anterior, se precisa la responsabilidad que tiene EL CONTRATISTA / CEDENTE frente al CESIONARIO, el cual, en los términos del artículo 1965 del Código Civil, es el responsable de la existencia de la prestación de servicios y/o bienes de conformidad con el objeto del contrato al momento de la cesión, máxime considerando el condicionamiento del pago, que conforme a lo expuesto dependerá de la real entrega y recibo a satisfacción de los servicios contratados.

En ese orden de ideas, con la firma de la presente aceptación EL CONTRATISTA / CEDENTE, declara bajo la gravedad de juramento que los derechos económicos que va a ceder estarán vigentes al momento del pago, no serán gravados, embargados, ni cedidos. Así mismo, declara que tales derechos se encuentran libres de toda acción judicial o extrajudicial, que no serán créditos litigiosos y tampoco serán objeto de conciliación judicial o extrajudicial y en tal medida, EL CONTRATANTE se exonera de cualquier responsabilidad si en el momento del pago existiere limitación alguna.

En suma, LA ENTIDAD, en su calidad de CONTRATANTE, ACEPTA la Cesión de Derechos Económicos solicitada por EL CONTRATISTA / CEDENTE, por cumplir con las condiciones legales dispuestas por el ordenamiento jurídico colombiano, cuenta con la aprobación de la supervisión del contrato y verificación del asesor jurídico de la Entidad confirmando que no se vulneran derechos de terceros tras no existencias de embargos u órdenes judiciales, se agotó en cabal cumplimiento los trámites y procedimientos internos y de ley, pero bajo la condición del cumplimiento que EL CEDENTE / CONTRATISTA debe realizar de sus obligaciones contractuales, la entrega y recibo a satisfacción y demás trámites administrativos que haya lugar.

CLÁUSULA SEGUNDA: que la cesión de los derechos económicos de la ACEPTACIÓN DE OFERTA PN CESAP No. 08-07-094-2024, EL CONTRATISTA / EL CEDENTE, la empresa Grupo GEMLSA SAS identificado con NIT. No. 900.257.051-4 y representada legalmente por el señor JORGE HERNANDO PINZON CASTIBLANCO identificado con C.C. No. 19.367.698 expedida en Bogotá, y el CESIONARIO la empresa CGI INDUSTRY AND CONSTRUCTION GROUP SAS BIC con NIT. 901.666.309-7 y representada legalmente por el señor PEDRO YEZID BUITRAGO PULIDO identificado con C.C. 79.704.267, realizaron mediante CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS autenticado en la notaria sesenta y una República de Colombia de la ciudad de Bogotá D. C. de fecha 28 de agosto de 2025.

CLÁUSULA TERCERA: con la aceptación y autorización de la cesión económica, y en virtud del contrato se conserva y respeta íntegramente el contenido de las cláusulas contractuales de índole presupuestal, así como las partes del contrato y, en consecuencia, LA ENTIDAD no adquiere vínculo o relación jurídica contractual alguna con EL CESIONARIO y, por lo tanto, todas las obligaciones derivadas del Contrato Aceptación de Oferta PN CESAP 08-07-094-2024, le corresponden AL CEDENTE.

CLÁUSULA CUARTA: El pago a favor de EL CESIONARIO será efectuado a la cuenta de ahorros del BANCO DE BOGOTÁ No. 018982413, identificada con NIT 901.666.309-7, denominado CGI INDUSTRY AND CONSTRUCTION GROUP S.A.S., tendrá conocimiento, por un lado, de las condiciones sujetas del pago y, por el otro, que este sujeto a las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. En consecuencia, todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos o que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento o liquidación del presente contrato serán aplicados en el momento del pago.

CLÁUSULA QUINTA: modifíquese los Derechos Económicos que cede el CEDENTE a favor del, equivalente a los pagos que se generen como resultado de la ejecución del contrato en mención, además de los pagos que estén pendientes, los cuales serán recibidos por el CESIONARIO, de conformidad con el balance general de pagos y entregas, así:

ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA PN CESAP No. 08-07-094-2024 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL Y EL GRUPO GEMLSA S.A.S CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE LAVANDERÍA PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICÍA NACIONAL".

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 40.000.000,00	100 %
Valor total de las entregas	\$ 2.480.627,00	6.20%
Valor total facturado	\$ 2.480.627,00	6.20%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 0.00	0.00%
Valor pagado (a la fecha actual)	\$ 2.480.627,00	6.20%
Valor pendiente de entrega	\$ 37.519.373,01	93.80%

Nota: la Entidad deja de presente que el contratista/cedente debe de continuar con el cumplimiento de las obligaciones del Contrato Aceptación de Oferta PN CESAP 08-07-094-2024.

CLÁUSULA SEXTA: Para el perfeccionamiento de la ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS del Contrato Aceptación de Oferta PN CESAP 08-07-094-2024, se requiere de la firma de las partes del contrato y el CESIONARIO.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Las demás cláusulas de la aceptación de oferta N° 08-07-094-2025, que no fueron modificados con el presente documento, no sufren reforma alguna y continúan vigentes.

CLÁUSULA OCTAVA: RÉGIMEN LEGAL: La presente ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS al Contrato Aceptación de Oferta PN CESAP 08-07-094-2024, se regirá por la Resolución No. 01966 de 2020 la cual reglamenta la Contratación de los Centros Sociales, las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan y/o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen.

CLÁUSULA NOVENA: Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la Ciudad de Bogotá D.C.

Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en la Ciudad de Bogotá D.C, a los 29 SEP 2025

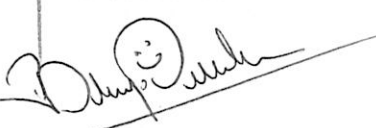
CONTRATANTE,


Teniente Coronel **MARIO ALEJANDRO SALAMANCA RODRÍGUEZ**
Administrador Centro Social de Agentes y Patrulleros

EL CONTRATISTA/ CEDENTE,


R.L. JORGE HERNANDO PINZON CASTIBLANCO
C.C. No. 19.367.698 expedida en Bogotá D.C.
GRUPO GEMLSA S.A.S
NIT. No. 900.257.051-4

CESIONARIO,


R.L. PEDRO YEID BUITRAGO PULIDO
C.C. No. 79.704.267 expedida en Bogotá D.C.
CGI INDUSTRY AND CONSTRUCTION GROUP SAS BIC
NIT. No. 901.666.309-7

Elaborado: CPS José Alexander Hernandez -Profesional de Contratos
Revisado por: CPS Maryori Combariza Gómez – Responsable Grupo Contratos - GRUCO/ARE
Revisado por: CPS Juan Carlos Galvis Martínez – Asesor Jurídico Contractual- GRUPO JUR /AREAD
Revisado por: MY. Lino Sebastian Acosta Moreno - Jefe Área Administrativa -AREAD
Fecha de elaboración: 22/09/2025
Ubicación: /contratosprocesos2025

Diagonal 44 No 68B-30, Bogotá
Teléfonos 7445124
cesap.gruco@policia.gov.co
www.centrosocialdeagentes.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA
GRUPO LOGISTICO CESAP

GS-2025029818 /AREAD-GRULO 29.25

Bogotá, D.C., 08 de septiembre de 2025

Señor teniente coronel
MARIO ALEJANDRO SALAMANCA RODRIGUEZ
Administrador Centro Social de Agentes y Patrulleros
Diagonal 44 Nro. 68B- 30
Bogotá

Asunto: viabilidad de cesión de derechos económicos contrato 08-07-094-2024

De manera atenta y respetuosa me permito informar a mi coronel, que en mi calidad de supervisor del contrato PN CESAP No. 08-07-094-2024 cuyo objeto es "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE LAVANDERÍA PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS", celebrado entre el Centro Social de Agentes y Patrulleros y el contratista Grupo Gelmsa SAS, emito el presente concepto de viabilidad favorable ante mi coronel, para la cesión de derechos económicos teniendo en cuenta las siguientes consideraciones, así:

- Que, el Centro Social de Agentes y Patrulleros y la empresa contratista Grupo Gelmsa SAS, celebraron el contrato PN CESAP No. 08-07-094-2024 cuyo objeto es "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE LAVANDERÍA PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS", suscrito el pasado treinta (30) de julio del 2024, por un valor total de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000) y en verificación del plazo de ejecución del contrato, finalizará el próximo veintinueve (29) de septiembre del 2025.
- Que, el presente proceso cuenta con un saldo por ejecutar correspondiente al 20.05% del valor del contrato, equivalente a OCHO MILLONES VEINTE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$8.020.442), recurso que se encuentra disponible y debe ser ejecutado mediante una prórroga. Lo anterior, teniendo en cuenta que se encuentran programados mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos, razón por la cual resulta indispensable garantizar la ejecución de dicho presupuesto. En este sentido, y con el fin de asegurar la continuidad en la prestación del servicio de mantenimiento de los equipos de lavandería para el centro social.
- Que, mediante oficio de fecha diecinueve (19) de agosto del 2025, el señor JORGE HERNANDO PINZÓN CASTIBLANCO representante legal de la empresa Grupo Gelmsa SAS, informa y solicita al centro social la cesión de derechos económicos a favor de la empresa CGI INDUSTRY AND CONSTRUCTION GROUP SAS BIC, el cual fue radicado en la ventanilla única de radicación asignándosele el número de radicado GS-2025-027122-DIBIE.
- Que mediante la cesión se limita de manera exclusiva a los derechos económicos derivados del contrato PN CESAP No. 08-07-094-2024 cuyo objeto es "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE LAVANDERÍA PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS", sin que implique modificación en las obligaciones contractuales asumidas por el contratista GRUPO GEMLSA SAS frente al centro social.
- Que mediante comunicación GS-2025-02975-DIBIE del 08 de septiembre, el señor CPS Juan Carlos Galvis, en calidad de asesor jurídico de contratos, manifestó que de las verificaciones realizadas el 28

de agosto de 2025 ante la Rama Judicial, el Registro Nacional de Medidas Correctivas, la Contraloría General de la República y con la certificación aportada respecto al registro de deudores alimentarios morosos, se concluye que la sociedad Grupo Gelmsa S.A.S. (NIT 900.257.051) no registra procesos judiciales activos, embargos, medidas correctivas, sanciones fiscales ni obligaciones alimentarias pendientes; razón por la cual no se evidencian impedimentos para la cesión de derechos económicos, aclarando que dicha conclusión se limita a la información disponible en la fecha de consulta y puede variar ante futuros procesos.

- Que el valor cedido corresponde a la suma de OCHO MILLONES VEINTE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$8.020.418), equivalente a los pagos que se generen como resultado de la ejecución del contrato en mención, además de los pagos que estén pendientes.
- Que los pagos que se originen en favor de GRUPO GEMLSA SAS deberán ser consignados directamente a la cuenta bancaria de CGI INDUSTRY AND CONSTRUCTION GROUP SAS BIC, en calidad de cesionario.
- Que la cesión de derechos económicos no modifica ni libera al contratista de las responsabilidades derivadas de la ejecución contractual, las cuales continúan a cargo de GRUPO GEMLSA SAS, en lo técnico, administrativo y financiero, conforme a la normatividad vigente.

Una vez revisados los términos del documento de cesión y verificado que este cumple con los requisitos legales y contractuales aplicables, se considera VIABLE la aprobación de la presente cesión de derechos económicos.

Atentamente,



Intendente **NÉSTOR ALFONSO DURÁN BERNAL**
Jefe Grupo Logístico

Anexo(s): N/A

Fecha de elaboración: 08/09/2025
Ubicación: Disco local (D:)Oficios/2025

Diagonal 44 N 68 B30
Teléfono(s) 7445124
Cesap.grupo@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Buscar..



DIBIE - TC SALAMANCA RODRIGUEZ MARIO ALEJANDRO

Comentario : Adelantar los tramites administrativos requeridos y coordinar con contratos la entrega de la documentacion respectiva para que repose en los antecedentes del contrato; para: DIBIE-IT DURAN BERNAL NESTOR ALFONSO

Fecha : 09/09/2025 11:25

Escriba su comentario

2000 caracteres restantes

No ☒ Si Público?

Guardar

Cerrar

ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
DOCUMENTO PREVIO	

Bogotá D.C., 24 SEP 2025

DOCUMENTO PREVIO – MODIFICATORIO Nro. 2

En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución Nro. 01966 del 10 de agosto de 2020, "Por medio de la cual se expide la Guía de Contratación para los Centros Sociales de Oficiales, Suboficiales y Nivel Ejecutivo, Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional", se presenta el siguiente documento previo de adición Nro.1 y prórroga Nro.1, requerido para la presente contratación:

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO	MODIFICATORIO Nro. 02 AL CONTRATO 08-07-094-2024 CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE LAVANDERÍA PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL".	
1.2. VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR INICIAL	\$ 40.000.000
	VALOR TOTAL	\$ 40.000.000
1.3. CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
1.4. PERFIL Y CALIDAD DEL CONTRATISTA	Con el fin de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de lavandería del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional, se recuerda que actualmente se encuentra en ejecución el Contrato No. 08-07-094-2024, cuyo objeto es precisamente el "Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de lavandería para el Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional". Dicho contrato fue suscrito el pasado treinta (30) de julio de 2024 entre el Centro Social de Agentes y Patrulleros y la empresa Grupo Gelmsa S.A.S., representada legalmente por el señor JORGE HERNANDO PINZÓN CASTIBLANCO, estableciendo un plazo de ejecución de doce (12) meses contados a partir de su perfeccionamiento. Es importante resaltar que el contratista Grupo Gelmsa S.A.S. cuenta con amplia experiencia en la prestación de servicios especializados de mantenimiento de equipos industriales, destacándose por su idoneidad técnica, cumplimiento oportuno y capacidad operativa, aspectos que han garantizado el adecuado funcionamiento de la maquinaria asignada al Centro Social. La trayectoria y calidad en la ejecución de contratos similares le confieren reconocimiento y respaldo suficiente para la confianza depositada en el desarrollo del presente contrato. En este sentido, el representante legal de la empresa contratista ha solicitado a esta supervisión la cesión de los derechos económicos derivados del contrato en mención, situación que se pone en conocimiento para lo pertinente	

2. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

2.1. IDENTIFICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

En virtud de lo consagrado en la Resolución Nro. 06239 de 2018, "Por la cual se expide el reglamento de los Centros Sociales de Oficiales, Suboficiales y Nivele Ejecutivo, Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional" ARTICULO 2º NATURALEZA JURÍDICA "El Centro Social de Agente y Patrulleros – CESAP, se encuentra ubicado en la ciudad de Bogotá D.C., es una unidad desconcentrada de la Dirección de Bienestar Social de la Policía Nacional, que promueve el fortalecimiento de la unión del núcleo familiar del afiliado y su sano esparcimiento a través de la recreación, el deporte y la cultura, siguiendo los principios estratégicos de la institución".

El Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional, brinda servicios de hospedaje, recreativos, deportivos, culturales y sociales a la comunidad policial afiliada y sus beneficiarios, con personal competente y comprometido, en instalaciones confortables generando altos niveles de satisfacción, tranquilidad y bienestar.

Así las cosas, el Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional a través de la Resolución Nro. 04810 del 30 de octubre de 2015 "Por la cual se define la estructura orgánica interna, se determinan las funciones de los Centros Sociales de la Policía Nacional y se dictan unas disposiciones" y el artículo 4º de la precitada resolución faculta a la Administración Centro Social para "organizar, planear, dirigir y controlar el uso efectivo de los recursos para lograr los objetivos del centro social y así contribuir al logro de la misión de la Dirección de Bienestar Social".

La Resolución Nro. 0266 del 25 de enero de 2023 "Por el cual se define la estructura orgánica de la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional" y que en su artículo 17 se consagró que los Centro Sociales son dependencias desconcentradas de la Subdirección de la Dirección de Bienestar Social y Familia.

Que la Resolución Nro. 06239 del 07 de diciembre de 2018 "Por la cual se expide el reglamento de los Centros Sociales de Oficiales, Suboficiales y Nivel Ejecutivo, Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional" en su artículo 2º NATURALEZA JURÍDICA: "Los Centros Sociales de Oficiales,

Documento no Controlado



ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

DOCUMENTO PREVIO



POLICÍA NACIONAL

Suboficiales y Nivel Ejecutivo, Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional, son organismos desconcentrados que dependen de la Subdirección de la Dirección de Bienestar Social, con fines exclusivamente recreativos, deportivos, culturales y sociales, sin ánimo de lucro, ni propósito de repartir utilidades y/o bienes entre sus afiliados y beneficiarios, pues unos y otros se destinarán al mejoramiento del servicio".

Que mediante Resolución No. 01441 del 30 de mayo del 2025 se designó al señor Mayor MARIO ALEJANDRO SALAMANCA RODRIGUEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 80.903.999 como Administrador del Centro Social de Agentes y Patrulleros Policía Nacional.

Que mediante Decreto 0589 del 30 de mayo de 2025 emitido por el Ministerio de Defensa Nacional el señor Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales, asciende un personal de oficiales de la Policía Nacional, con fecha 01 de junio de 2025, dentro del cual se asciende al grado de Teniente Coronel al señor MARIO ALEJANDRO SALAMANCA RODRIGUEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 80.903.999 de Bogotá D.C.

Que, el Centro Social de Agentes y Patrulleros y la empresa contratista Grupo Gelmsa SAS, celebraron el contrato PN CESAP No. 08-07-094-2024 cuyo objeto es "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE LAVANDERÍA PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS", suscrito el pasado treinta (30) de julio del 2024, por un valor total de CUARENTA MILLONES PESOS M/CTE (\$40.000.000).

Que, el presente proceso cuenta con un saldo por ejecutar correspondiente al 20.05% del valor del contrato, equivalente a OCHO MILLONES VEINTE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$8.020.442), recurso que se encuentra disponible y debe ser ejecutado. Lo anterior, teniendo en cuenta que se encuentran programados mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos de lavandería (lavadoras, secadoras, rodillo de planchar) razón por la cual resulta indispensable garantizar la ejecución de dicho presupuesto.

Que, mediante oficio de fecha diecinueve (19) de agosto del 2025, el señor JORGE HERNANDO PINZÓN CASTIBLANCO representante legal de la empresa Grupo Gelmsa SAS, informa y solicita al centro social la cesión de derechos económicos a favor de la empresa CGI INDUSTRY AND CONSTRUCTION GROUP SAS BIC, el cual fue radicado en la ventanilla única de radicación asignándosele el número de radicado GS-2025-027122-DIBIE.

Que, mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-028336-DIBIE de fecha veintisiete (27) de agosto de 2025, el Grupo de Contratos del CESAP verificó la solicitud de cesión de derechos económicos del Contrato No. 08-07-094-2024 y evidenció la ausencia de documentos y justificaciones exigidas por el marco normativo (autenticación, soportes de identificación, vigencia de certificados, antecedentes, solicitud y autorización formal). Además de un concepto emitido por parte del asesor jurídico contractual verificando el trámite de búsqueda de procesos en curso en contra de la empresa contratista. En consecuencia, se recomendó complementar dichos requisitos antes de validar la cesión.

Que mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-02975-DIBIE del 08 de septiembre, el señor CPS Juan Carlos Galvis, en calidad de asesor jurídico - contractual, manifestó que de las verificaciones realizadas el 28 de agosto de 2025 ante la Rama Judicial, el Registro Nacional de Medidas Correctivas, la Contraloría General de la República y con la certificación aportada respecto al registro de deudores alimentarios morosos, se concluye que la sociedad Grupo Gelmsa S.A.S. (NIT 900.257.051) no registra procesos judiciales activos, embargos, medidas correctivas, sanciones fiscales ni obligaciones alimentarias pendientes; razón por la cual no se evidencian impedimentos para la cesión de derechos económicos, aclarando que dicha conclusión se limita a la información disponible en la fecha de consulta y puede variar ante futuros procesos.

Que mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-029818-DIBIE desde la supervisión del contrato PN CESAP No. 08-07-094-2024, celebrado entre el Centro Social de Agentes y Patrulleros y el contratista Grupo Gelmsa S.A.S., previa verificación del saldo contractual, revisión de la solicitud formal de cesión presentada por el contratista, comprobación de la inexistencia de impedimentos legales o judiciales que restrinjan la cesión, y constatación de que la transferencia se limita exclusivamente a los derechos económicos sin afectar las obligaciones contractuales evaluado por el señor asesor jurídico contractual, se emitió concepto favorable de viabilidad para la cesión de derechos económicos a favor de la empresa CGI Industry and Construction Group S.A.S. BIC, en concordancia con la normatividad vigente y el manual de contratación del CESAP.

Que la cuenta corriente No. 04581810357 de Bancolombia, perteneciente al Grupo Gelmsa S.A.S., identificado con NIT 900257051, quien actúa como cedente, una vez surtido y formalizado el presente modificatorio, pasará a ser sustituida por la cuenta de ahorros No. 018982413 del Banco de Bogotá, perteneciente al cesionario CGI Industry and Construction Group, identificado con NIT 9016663097.

Que mediante la cesión se limita de manera exclusiva a los derechos económicos derivados del contrato PN CESAP No. 08-07-094-2024 cuyo objeto es "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE LAVANDERÍA PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS", sin que implique modificación en las obligaciones contractuales asumidas por el contratista GRUPO GELMSA SAS frente al centro social.

Que el valor a ceder corresponde a la suma de OCHO MILLONES VEINTE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$8.020.418), , además de los pagos que se encuentren en trámite o estén pendientes.

Que los pagos que se originen en favor de GRUPO GELMSA SAS deberán ser consignados directamente a la cuenta bancaria de CGI INDUSTRY AND CONSTRUCTION GROUP SAS BIC, en calidad de cesionario.

ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

DOCUMENTO PREVIO



POLICÍA NACIONAL

Que la cesión no modifica ni libera al contratista de las responsabilidades derivadas de la ejecución contractual, las cuales continúan a cargo de GRUPO GEMLSA SAS, en lo técnico, administrativo y financiero, conforme a la normatividad vigente.

2.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Que la figura de la cesión de derechos económicos se encuentra amparada por la normativa relacionada con las obligaciones civiles y contractuales en Colombia. En particular, se soporta en lo dispuesto en el Código Civil de Colombia, artículo 1959 y subsiguientes¹, en la Ley 80 de 1993, artículo 41², y en el Código de Comercio de Colombia, artículo 887³, disposiciones que regulan la posibilidad de transferir los derechos económicos derivados de una relación contractual y los efectos jurídicos que ello genera.

De acuerdo con la Resolución No. 01966 del 10 de agosto de 2020, establece en el subnumeral 13.1 "Cesión del contrato" del numeral 13. "OTRAS DISPOSICIONES", lo siguiente:

*"Los Contratos no podrán ser cedidos sin previa autorización por escrito del respectivo administrador del Centro Social, en estos casos el contratista deberá elevar la solicitud indicando las causas que la originan y presentando a su posible cesionario, quien, deberá reunir las mismas condiciones y requisitos cumplidos por el contratista cedente. La solicitud de cesión será elevada por el Comité de Adquisiciones que formulará al administrador del Centro Social, la recomendación sobre el particular."*⁴

Adicionalmente, el Concepto No. 4201714000004797 del 17 de abril de 2018, emitido por Colombia Compra Eficiente (2018), en relación con la cesión de derechos económicos en materia de contratación estatal, ha fundamentado y orientado la aplicación de esta figura. En dicho pronunciamiento se señala expresamente que:

"(...) en el contrato de cesión de derechos económicos debe quedar expresado el valor a ceder. La cesión de derechos económicos de un contrato estatal está permitida y produce efectos cuando: (i) hay un acuerdo entre el cedente (acreedor del derecho de crédito) y el cesionario, y (ii) es aceptada por la Entidad (...)" (Colombia Compra Eficiente, 2018, p. 3).⁵

3. SUPERVISOR DEL CONTRATO

El supervisor será el Jefe del Grupo Logístico o quien haga sus veces, o quien designe el Administrador del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Se mantienen a las inicialmente establecidas en el contrato PN CESAP No. 08-07-094-2024.

5. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Se mantienen las inicialmente estipuladas en el contrato PN CESAP No. 08-07-094-2024.

6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

Se mantienen los estipulados en el contrato PN CESAP No. 08-07-094-2024

Intendente NESTOR ALFONSO DURÁN BERNAL

Jefe Grupo Logístico

Centro Social de Agentes y Patrulleros

Elaboró - CPS. Sebastian Cabrera - Cargo: Estructurador Estudios Previos

Revisó - IT. Néstor Alfonso Durán Bernal - Cargo: Jefe Grupo Logístico CESAP

Revisó - CPS. Juan Carlos Galvis - Cargo: Asesor Jurídico - Contractual

Revisó - CPS. Maryori Combariza - Cargo: Responsable Grupo de Contratos

Revisó - MY. Lino Sebastian Camilo Acosta Moreno - Cargo: Jefe Área Administrativa CESAP

¹ Colombia. Congreso de la República. (1873). Código Civil de Colombia. Diario Oficial No. 2.867.

² Colombia. Congreso de la República. (1993). Ley 80 de 1993: Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Diario Oficial No. 41.094.

³ Colombia. Congreso de la República. (1971). Código de Comercio de Colombia. Diario Oficial No. 33.339.

⁴ Policía Nacional de Colombia. (2020, agosto 10). Resolución 01966 de 2020: Por la cual se expide la Guía de Contratación para los Centros Sociales de Oficiales, Suboficiales y Nivel Ejecutivo, Agentes y Patrulleros, de la Policía Nacional. Ministerio de Defensa Nacional.

⁵ Colombia Compra Eficiente. (2018, abril 17). Concepto No. 4201714000004797 sobre cesión de derechos económicos en materia de contratación. Agencia Nacional de Contratación Pública.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA
CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS

GS- 2025- GS-2025-029750-DIBIE - 29.25

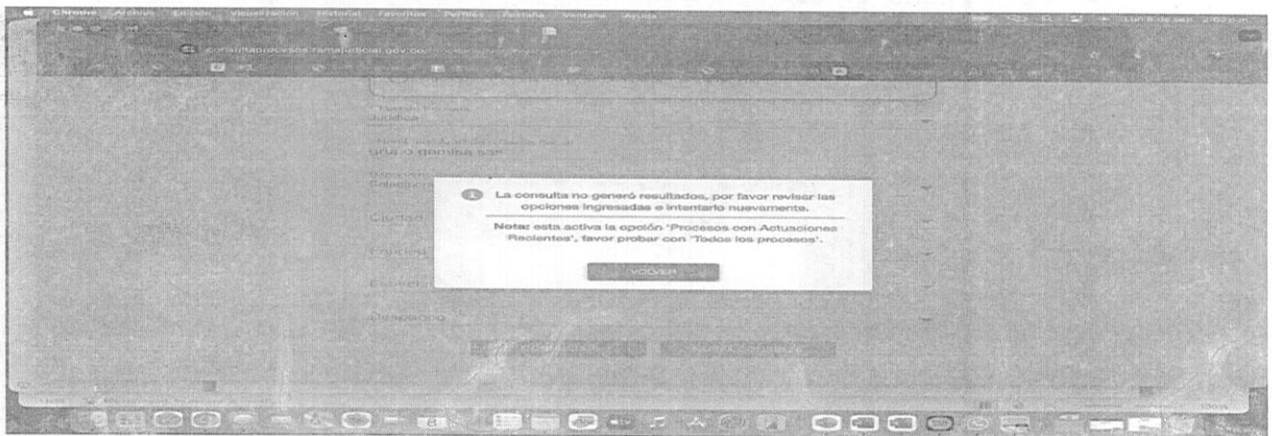
Bogotá, D.C., 08 de septiembre de 2025.

Señor Teniente Coronel
MARIO ALEJANDRO SALAMANCA RODRIGUEZ
Administrador Centro Social de Agentes y Patrulleros Policía Nacional
Diagonal 44 68 B 30
Ciudad

Asunto: Informe de búsqueda de procesos para cesión de derechos económicos

Por medio del presente y en atención a lo solicitado mediante el oficio GS-2025-028336-DIBIE fechado del 27 de agosto de 2025 suscrito por la responsable de contratos del CESAP, me permito realizar las siguientes aclaraciones y manifestaciones:

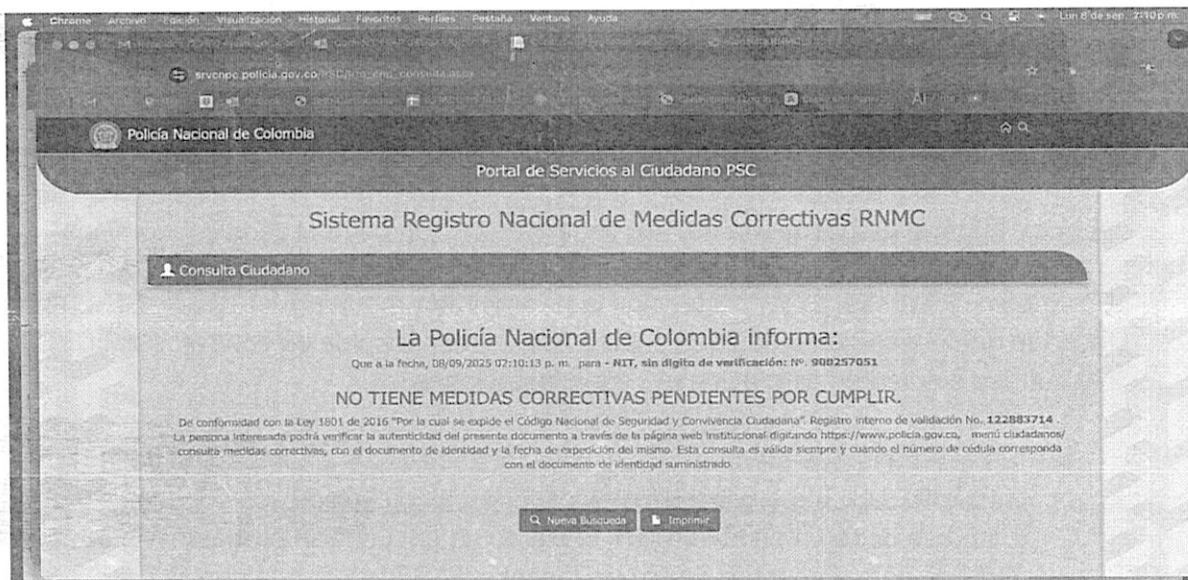
- Se realiza la búsqueda el día 28 de agosto de 2025, en la página de la Rama Judicial en el siguiente link <https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/Procesos/NombreRazonSocial>, cómo se observa en la imagen anexa no se encuentran procesos vigentes para la persona jurídica bajo el nombre de Grupo Gelmsa SAS identificada con NIT 900.257.051:



No obstante, es imprescindible mencionar que los procesos que cursan en la rama judicial se adecuan a los términos procesales de cada uno de ellos, por ende, no es garantía una búsqueda, por ello se reitera que a la fecha de consulta no se cuenta con procesos activos, pero esta situación puede cambiar con el paso de los días, haciendo hincapié, que por tal motivo no se identifican embargos ordenados en contra de la persona jurídica en mención.

- En lo referido a la comunicación, respecto del registros de deudores alimentarios morosos, se desconoce que su consulta se podrá realizar solo mediante un usuario registrado en la plataforma, el cual se asignará a los jueces y/o comisarios de familiar, sin embargo, el contratista entrego la respectiva certificación, logrando concluir que no existe deudas frente a obligaciones alimentarias se refiere.
- Sobre las demás obligaciones pendientes con entidades públicas o situaciones legales que impidan efectuar la cesión de derechos económicos:

Se realiza verificación en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC:



- Por su parte, en cuanto a situaciones relacionadas con el presupuesto publico se realizó búsqueda en el sistema de antecedentes de la Contraloría General de Republica, arrojando que no se encuentra reportado:



En conclusion, en el caso que nos atañe y en lo que se puede verificar mediante las diferentes plataformas se logra identificar que el cedente Grupo Gemlsa SAS no cuenta con procesos activos en la rama judicial, sumado a que no debe pago de multas o medidas correctivas y no cuenta con reportes en el sistema de control fiscal, no obstante, es imprescindible hacer claridad que estos reportes y busquedas se realizan una vez se solicitaron; asi como que, todos los sistemas mencionados son actualizados conforme los procesos van avanzando en ocasión a lo que en derecho corresponda, es decir, que si fuere del caso y hubiesen procesos que surjan posteriormente no es salvedad la busqueda realizada.



CPS JUAN CARLOS GALVIS MARTINEZ
Asesor Jurídico - Contractual

Elaboró: CPS Juan Carlos Galvis Martinez

Fecha de elaboración: 08- 09-2025
Ubicación: Oficios

Diagonal 44 N 68 B 30
Teléfonos 7445124 Ext 440
cesap.grusa-jur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS

Entre los suscritos a saber **JORGE HERNANDO PINZON CASTIBLANCO**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19367698, quien obra en nombre y representación legal del **GRUPO GEMLSA SAS**, debidamente constituida, con domicilio principal en la Calle 12A # 68C - 03 Piso 3 en Bogotá, TEL: 7430070, identificada tributariamente con el NIT: **900257051-4**, que en adelante se llamará **EL CEDENTE**, por la otra parte **PEDRO YEZID BUITRAGO PULIDO**, igualmente mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79704267, quien actúa en nombre y representación legal del **CGI INDUSTRY AND CONSTRUCTION GROUP SAS BIC** identificada con NIT 901.666.309-7 quien en adelante y para los efectos de este documento se denominará **EL CESIONARIO**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Cesión de Derechos Económicos, que se regula por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas, por la Ley Civil Colombiana y demás normas concordantes y complementarias:

PRIMERA: Derechos que comprende la cesión

EL CEDENTE GRUPO GEMLSA SAS manifiesta que cede o endosa a favor de **CGI INDUSTRY AND CONSTRUCTION GROUP SAS BIC** identificada con NIT 901.666.309-7, los derechos económicos de los pagos que le pueden corresponder como resultado de la ejecución de **Contrato No. 08-07-094-2024** suscrito con **EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL** objeto es, **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE LAVANDERIA PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS** con responsabilidad de su parte y de manera irrevocable a favor del **CESIONARIO**.

Esta cesión de derechos económicos incluye los valores facturados por servicios prestados contenidos en la factura FE 7916 por valor de \$29.498.931.42 y los valores que se causen en adelante en la ejecución del precitado contrato a favor de **CGI INDUSTRY AND CONSTRUCTION GROUP SAS BIC**

Nota: **GEMLSA SAS** seguirá facturando los servicios prestados en desarrollo del precitado contrato, no obstante, los valores serán girados a favor **CGI INDUSTRY AND CONSTRUCTION GROUP SAS BIC**

SEGUNDA: Valor y forma de pago; El beneficiario del pago será **CGI INDUSTRY AND CONSTRUCTION GROUP SAS BIC** identificada con NIT 901.666.309-7 sobre los derechos económicos que en adelante le correspondan al **GRUPO GEMLSA SAS** identificado tributariamente con el NIT :**900257051-4**, como resultado de la ejecución del contrato 08-07-094-2024 suscrito con **EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL** objeto es, **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE LAVANDERIA PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS** que el **CESIONARIO** acepta se consignaran a la cuenta bancaria a nombre de **CGI INDUSTRY AND CONSTRUCTION GROUP SAS BIC** Banco de Bogotá cuenta de ahorros 018982413.

TERCERA: Responsabilidad del cedente; La cesión materia del presente contrato, se efectúa única y exclusivamente sobre los derechos económicos y no sobre las obligaciones contractuales que hayan surgido **GRUPO GEMLSA SAS** Y **CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL**

CUARTA: Las partes aceptan que la presente cesión de derechos económicos solo se perfecciona con la aceptación previa y expresa de **CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL**

Para constancia se firma por quienes en ella intervienen y se obligan en forma voluntaria, el diecinueve (19) del mes de agosto del año 2025

POR EL CEDENTE


JORGE HERNANDO PINZON CASTIBLANCO
C.C. No. 19367698 de Bogotá
Representante Legal
GRUPO GEMLSA SAS
NIT: 900257051-4

POR EL CESIONARIO


PEDRO YEZID BUITRAGO PULIDO
CC No. 79704267
Representante Legal
CGI INDUSTRY AND CONSTRUCTION GROUP SAS BIC
NIT 901.666.309-7

Notari
7a
CÍRCULO DE BOGOTÁ

**NOTARÍA SÉPTIMA DEL
CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.**
RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA
Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Ante la Notaría Séptima de Bogotá D.C. compareció:

PINZON CASTIBLANCO JORGE HERNANDO

Identificado con C.C. 19367698

y declaró que la firma que aparece en el presente documento es la suya y el contenido del mismo es cierto. El compareciente autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.



Bogotá D.C., 2025-09-24 14:46:17



FIRMA DECLARANTE
Verifique en www.notariaenlinea.com
Documento: xmx70

JOSE NIRIO CIFUENTES MORALES
NOTARIO (E) SÉPTIMO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
RESOLUCIÓN N° 2025-017945-6 del 19-09-2025

Notari
7a
CÍRCULO DE BOGOTÁ

**NOTARÍA SÉPTIMA DEL
CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.**
RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA
Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Ante la Notaría Séptima de Bogotá D.C. compareció:

BUITRAGO PULIDO PEDRO YEZID

Identificado con C.C. 79704267

y declaró que la firma que aparece en el presente documento es la suya y el contenido del mismo es cierto. El compareciente autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.



Bogotá D.C., 2025-09-24 14:44:33



FIRMA DECLARANTE
Verifique en www.notariaenlinea.com
Documento: xmx26

JOSE NIRIO CIFUENTES MORALES
NOTARIO (E) SÉPTIMO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
RESOLUCIÓN N° 2025-017945-6 del 19-09-2025

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 08 de septiembre de 2025, a las 14:16:39, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	900257051
Código de Verificación	900257051250908141639

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 19367698 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 21/08/2025 09:00 AM



Código Verificación: **9SYARPWE6K**

Válida hasta: **19/11/2025**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 278824667



PIB

08:44:08

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 21 de agosto del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JORGE HERNANDO PINZON CASTIBLANCO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 19367698:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web:
<https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

www.procuraduria.gov.co

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 21 de agosto de 2025, a las 08:38:59, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	19367698
Código de Verificación	19367698250821083859

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/08/2025 08:53:36 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **19367698** y Nombre: **JORGE HERNANDO PINZON CASTIBLANCO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **121850097**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa CGI INDUSTRY AND CONSTRUCTION GROUP SAS identificado(a) con NIT 9016663097 está vinculada al BANCO DE BOGOTA a través de la CUENTA DE AHORROS No. 018982413 desde el 19 de Mayo de 2023, este producto se encuentra ACTIVO.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 10 de Septiembre de 2025, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,



OLGA YANIRA OTALORA GUERRERO
Gerencia de soluciones para el cliente
Banco de Bogotá

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de agosto de 2025 Hora: 09:19:29
Recibo No. AB25289676
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2528967619A9C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CGI INDUSTRY AND CONSTRUCTION GROUP SAS BIC
Nit: 901666309 7 Administración : Direccion Seccional
De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 03617218
Fecha de matrícula: 23 de diciembre de 2022
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 21 de marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 12 A 68 C 03
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: cginotificaciones@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3103457214
Teléfono comercial 2: 3108165217
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 12 A 68 C 03
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: cginotificaciones@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3103457214
Teléfono para notificación 2: 3108165217
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de agosto de 2025 Hora: 09:19:29

Recibo No. AB25289676

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2528967619A9C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado No. SINNUM del 21 de diciembre de 2022 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de diciembre de 2022, con el No. 02913707 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada CGI INDUSTRY AND CONSTRUCTION GROUP SAS.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 05 del 5 de agosto de 2024 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 8 de agosto de 2024, con el No. 03146810 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de CGI INDUSTRY AND CONSTRUCTION GROUP SAS a CGI INDUSTRY AND CONSTRUCTION GROUP SAS BIC.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

1. Actividades específicas de beneficio e interés colectivo que se pretenden desarrollar: I. Modelo de negocio; adquirirá bienes o contratará servicios de empresas de origen local o que pertenezcan a mujeres y minorías. Además, dan preferencia en la celebración de contratos a los proveedores de bienes y servicios: que implementen normas equitativas y ambientales. II. Gobierno Corporativo; Expanden la diversidad en la composición de las juntas directivas, equipo directivo, ejecutivo y proveedores, con el fin de incluir en ellos personas pertenecientes a distintas culturas, minorías étnicas, creencias religiosas diversas, con distintas orientaciones sexuales, capacidades físicas heterogéneas y diversidad de género. III. Prácticas laborales. Brindar opciones de empleo que le permitan a los trabajadores tener flexibilidad en la jornada laboral y crear opciones de teletrabajo, sin afectar la remuneración de sus

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de agosto de 2025 Hora: 09:19:29

Recibo No. AB25289676

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2528967619A9C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

trabajadores. IV Prácticas ambientales; Utilizar sistemas de iluminación energéticamente eficientes y otorgan incentivos a los trabajadores por utilizar, en su desplazamiento al trabajo, medios de transporte ambientalmente sostenibles. V. Prácticas con la comunidad; Incentivar las actividades de voluntariado y crean alianzas con fundaciones que apoyen obras sociales en interés de la comunidad. Igualmente desarrollará actividad lícita civil o comercial entre otras las siguientes: La ingeniería civil, la arquitectura y la construcción, remodelación y adecuación de infraestructura física, construcción oficina abierta, diseño y construcción de obras, diseño y construcción de proyectos de urbanismo, diseño y construcción de parques, la importación, exportación y venta de maquinaria, equipos, repuestos y herramientas para la construcción y todos los elementos complementarios que se requieran para esta línea, proyectos de ingeniería ambiental y sanitaria, la realización de estudios, el diseño, la fabricación montaje, importación y exportación, servicio posventa de obras, equipos industriales, repuestos, herramientas e insumo de producción, proyectos de ingeniería, arquitectura y la construcción especialmente en las siguientes líneas: 1. Generación térmica: A) Diseño, fabricación, montaje, capacitación y servicios posventa A: Toda clase de calderas pirotubulares y acuotubulares de uno, dos tres y cuatro pasos para trabajar con ACPM (diesel), gas, carbón leña y afines. B)-Sistemas de incineración. Hornos incineradores, hornos crematorios, hornos de tratamiento térmico, hornos para fundición, hornos de secado, hornos para tratamientos especiales, evaporadores, etc. C) Tanques para almacenamiento y transporte de todo tipo de líquidos. D) Equipos para calefacción industrial y el tratamiento del agua de las piscinas, filtros de agua, suministro de intercambiadores de vapor, insumo para tratamiento de agua y repuestos para calefacción. E) Equipos para refrigeración, cuartos fríos, accesorios y repuestos para adquirir bienes de cualquier naturaleza, muebles, o inmuebles, corporales o incorporales, F) Suministro e instalación de sistemas de energía fotovoltaica y otras energías renovables, G) Consultoría en energías renovables, así como hacer construcciones sobre bienes inmuebles y enajenar y gravar a cualquier título los bienes de que sea titular del derecho de dominio o cualquier otro derecho real, dar y recibir en garantía de obligaciones bienes muebles o inmuebles y tomarlos en arrendamiento, o cualquier otro título, suscribir acciones o derechos en empresas que faciliten o contribuyan al desarrollo de sus operaciones, celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones como girar, endosar, protestar, cancelar, avalar, dar

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de agosto de 2025 Hora: 09:19:29

Recibo No. AB25289676

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2528967619A9C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

y recibir letras de cambio, cheques, pagares o cualquier otros efectos de comercio o títulos valores en general y celebrar toda clase de operaciones con entidades bancarias y en general de carácter crediticias. El representante legal no tendrá restricciones para contratar ni por la cuantía ni por la naturaleza del contrato.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor	:	\$1.000.000.000,00
No. de acciones	:	1.000.000,00
Valor nominal	:	\$1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor	:	\$287.500.000,00
No. de acciones	:	287.500,00
Valor nominal	:	\$1.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor	:	\$287.500.000,00
No. de acciones	:	287.500,00
Valor nominal	:	\$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo de un GERENTE, a su vez la sociedad podrá nombrar un SUBGERENTE, quien reemplazará al gerente en sus ausencias temporales y absolutas contando con las mismas atribuciones que el gerente cuando éste entre a reemplazarlo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto de la sociedad, sin límite de cuantía. Serán funciones específicas

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de agosto de 2025 Hora: 09:19:29

Recibo No. AB25289676

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2528967619A9C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del cargo, las siguientes: A) Constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad. B) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. C) Organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demás operaciones de la sociedad. D) Velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva, e) Certificar conjuntamente con el contador de la compañía los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales. F) Designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes; además, fijará las remuneraciones correspondientes, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. G) Celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines para los cuales ha sido constituida. H) Cumplir las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales y en estos estatutos. Parágrafo. - El gerente queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 09 del 19 de mayo de 2025, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de junio de 2025 con el No. 03263936 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente General	Pedro Yezid Buitrago Pulido	C.C. No. 79704267

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Subgerente General	Alberto Amaya Pinzon	C.C. No. 79525855

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de agosto de 2025 Hora: 09:19:29
Recibo No. AB25289676
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2528967619A9C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 05 del 5 de agosto de 2024 de la Asamblea de Accionistas	03146810 del 8 de agosto de 2024 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU:	4112
Actividad secundaria Código CIIU:	2513
Otras actividades Código CIIU:	3312, 7112

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de agosto de 2025 Hora: 09:19:29

Recibo No. AB25289676

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2528967619A9C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: LABORATORIO DE SERVICIO GEMLSA
Matrícula No.: 02265518
Fecha de matrícula: 17 de octubre de 2012
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 12 A # 68 C 03
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 841.036.261

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4112

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de agosto de 2025 Hora: 09:19:29

Recibo No. AB25289676

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2528967619A9C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 25 de diciembre de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 6 de junio de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



MARIO FERNANDO AVILA CRISANCHIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de agosto de 2025 Hora: 10:40:32
Recibo No. AB25357396
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2535739667FC9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: GRUPO GEMLSA SAS
Nit: 900257051 4 Administración : Direccion Seccional
De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01857453
Fecha de matrícula: 17 de diciembre de 2008
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 118 # 60 - 13 Interior 2
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: contador.mic@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3227885268
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 118 # 60 - 13 Interior 2
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: contador.mic@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3227885268
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de agosto de 2025 Hora: 10:40:32

Recibo No. AB25357396

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2535739667FC9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 5 de diciembre de 2008 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de diciembre de 2008, con el No. 01262928 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada GRUPO GEMLSA SA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 11 de la Asamblea de Accionistas, del 10 de marzo de 2016, inscrito el 29 de abril de 2016 bajo el número 02099034 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad anonima a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: GRUPO GEMLSA SAS.

Por Acta No. 11 del 10 de marzo de 2016 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de abril de 2016, con el No. 02099034 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de GRUPO GEMLSA SA a GRUPO GEMLSA SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 5 de diciembre de 2048.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto social principal las siguientes actividades: La realización de estudios, el diseño, la fabricación montaje, importación y exportación, servicio posventa de obras, equipos industriales, repuestos, herramientas e insumo de producción, proyectos de ingeniería, arquitectura y la construcción y actividades en las siguientes líneas: 1. Generación térmica: a) diseño, fabricación, montaje, capacitación y servicios posventa a: toda clase de calderas pirotubulares y acuatubulares de uno, dos tres y cuatro

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de agosto de 2025 Hora: 10:40:32

Recibo No. AB25357396

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2535739667FC9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

pasos para trabajar con acpm (diesel), gas, carbón leña y afines. B) sistemas de incineración, Hornos incineradores, hornos crematorios, hornos de tratamiento térmico, hornos para fundición, hornos de secado, hornos para tratamientos especiales, evaporadores, etc. C) Tanques para almacenamiento y transporte de todo tipo de líquidos. D) Equipos para calefacción industrial y el tratamiento del agua de las piscinas, filtros de agua, suministro de intercambiadores de vapor, insumo para tratamiento de agua y repuestos para calefacción. E) Equipos para refrigeración, cuartos fríos, accesorios y repuestos para aires acondicionados y todo lo relacionado con refrigeración. F) equipos para esterilización, autoclaves, filtros especiales. G) Sistemas de control de emisiones de gases: ciclones, filtros, lavadores de gases, reactores, chimeneas, etc. H) Carros para transporte de basuras y todos los elementos complementarios que se utilicen en esta línea de productos. I) calcular, diseñar y realizar todo tipo de redes: hidráulicas, eléctricas, de vapor, de condensado, de aire, de aceite térmico, para acpm, crudo de castilla, fuel oil y de gas natural. 2. Equipos industriales para lavandería: A) diseño, fabricación, montaje, capacitación y servicios posventa a sistema de lavado industrial: lavadoras y lavadoras extractoras. B) centrifugas. C) secadoras. D) equipos de planchado. E) prensas para planchado. F) planchadoras para ropa plana rodillos y calandras. G) barcas para teñir y procesar todo tipo de textiles. H) plantas de tratamiento de aguas residuales. I) Carro para transporte de ropa y todos los elementos complementarios que se utilicen en esta línea de productos. 3. Equipos para cocinas industriales: A) Diseño, ensamble, instalación, capacitación y servicio posventa de todo tipo de cocinas móviles y de campaña. B) estufas industriales, eléctricas y a gas. C) Marmitas eléctricas, gas y aceite térmico. D) Baños maría eléctricos y a gas. E) Freidoras eléctricas y a gas. F) Campanas extractoras y todos los elementos complementarios. G) Mostradores autoservicios y todos los elementos complementarios que se requieran para esta línea. 4. Proyectos de ingeniería civil y arquitectura: A) La realización de estudios, diseños, asesorías, interventorías y la ejecución de contratos por sí misma o por medio de terceros en todos los ramos de la ingeniería civil, la arquitectura y la construcción. B) El diseño la fabricación, la importación, la exportación, compra y venta de maquinaria, equipos, repuestos y herramientas para la construcción y todos los elementos complementarios que se requieran para esta línea. 5. Proyectos de ingeniería mecánica, eléctrica y electrónica: A) calcular, diseñar, fabricar y comercializar todo tipo de equipos, herramientas y repuestos mecánicos, eléctricos y electrónicos. B)

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de agosto de 2025 Hora: 10:40:32

Recibo No. AB25357396

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2535739667FC9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ingeniería mecánica: calculo, diseño, fabricación, instalación y servicio posventa para todo tipo elementos como motobombas para agua, aceite, sistemas de presión de agua, sistemas contra incendio, sistemas hidroneumáticos y repuestos mecánicos como embragues, poleas, reductores de velocidad, bases, canastas, ejes, bombas para agua, bancos para rodamientos y afines. C) ingeniería eléctrica: calculo diseño, ensamble, instalación, automatizaciones industriales y servicio posventa de todo tipo de controles, redes y equipos eléctricos industriales, venta de plantas eléctricas. Diesel, a gas, a gasolina y afines, transferencias manuales y automáticas. D) ingeniería electrónica: calculo diseño, ensamble instalación y servicio posventa de todo tipo de elementos electrónicos como programadores, controles de tiempo, de temperatura, de procesos industriales, controles de nivel de agua, controles y elementos para la electro-medicina, y afines. Realizar mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo, a equipos eléctricos, mecánicos y todos los relacionados con esta línea. Realizar contratos de mantenimiento industrial predictivo, preventivo y correctivo, suministrar personal capacitado en mantenimiento industrial y/ o realizar contrato bajo la modalidad de outsourcing. 6. La compañía podrá presentar proyectos para brindar soluciones integrales en ingeniería eléctrica, electrónica, telecomunicaciones de sistemas, química, mecánica y agroindustrial, redes de comunicaciones y todo lo relacionado con sistemas mecánicos, eléctricos, electrónicos y comunicaciones, además podrá comercializar todo tipo de artículos de ferretería y metalmeccanica, repuestos y accesorios para los mismos. 7. Proyectos de ingeniería ambiental y sanitaria: A) calcular, diseñar, fabricar y comercializar todo tipo de equipos, herramientas, repuestos y procesos utilizados en ingeniería ambiental, química, forestal y sanitaria. B) asesoría, consultoría, interventoría, peritaje, auditoria, construcción, contratación, ejecución por si mismo o por medio de terceros, representación, importación y exportación de toda clase de productos, herramientas e insumos necesarios en proyectos de ingeniería ambiental, sanitaria, química, forestal y agropecuaria. C) prestación de servicios, seguimiento, capacitación y control en áreas de la ingeniería ambiental, química, forestal y sanitaria. D) proyectos de gestión integral en residuos sólidos domésticos, agrícolas, industriales, tóxicos, peligrosos y patógenos. E) transformación de desechos y residuos por medio de la reutilización, reciclaje, aprovechamiento, destrucción, procesamiento y comercialización. F) representación de firmas nacionales y extranjeras para la comercialización, venta y distribución de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de agosto de 2025 Hora: 10:40:32

Recibo No. AB25357396

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2535739667FC9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

equipos, instrumentos, maquinas, productos, materia prima e insumos relacionados con el medio ambiente. 8. Fabricación, venta y distribución de artículos para seguridad industrial, tales como botas, overoles, uniformes sudaderas, guantes, caretas y/o afines y toda clase de dotaciones para hoteles, hospitales, restaurantes, casinos y establecimiento análogos o similares. 9. Ofrecer soluciones integrales en equipos, productos y servicios de limpieza, aseo y cafetería, importar y distribuir estos productos. 10. En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá adquirir, usufructuar, gravar o limitar, dar o tomar en arrendamiento o a otro título toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable. 11. Tomar dinero en mutuo, dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles y celebrar todas las operaciones de crédito que le permitan obtener los fondos o activos necesarios para el desarrollo de la empresa. 12. Constituir compañías filiales para el establecimiento y explotación de empresas destinadas a la realización de actividades comprendidas dentro del objeto social y tomar interés como partícipes, asociada o accionista, en otras empresas de objetos análogos o complementarios al suyo. 13. Hacer aportes en dinero, en especial en servicios en esas empresas, enajenar sus cuotas, derechos o acciones, fusionarse con tales empresas o absorberlas. Adquirir patentes, nombres comerciales, marcas y demás derechos de propiedad industrial y adquirir u otorgar concesiones sobre bienes muebles o inmuebles que guarden relación de medio a fin con el objeto social, expresado en el presente artículo y todas aquellas que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas de la existencia y de las demás actividades desarrolladas por la sociedad. 14. En desarrollo del mismo también podrá la sociedad ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social y que tengan relación directa con el objeto mencionado. 15. Formar parte de otras sociedades anónimas, de responsabilidad limitada o en comandita, pero nunca podrá tener la calidad de socio gestor o colectivo. 16. Contratar medios de transporte especializados en todas sus modalidades, combinado y multimodal, incluyendo la consignación de mercancía u otros efectos por cuenta propia o de terceros, directamente o por medio de intermediarios. 17. Representar firmas nacionales o extranjeras que se ocupen de los mismos negocios o actividades. 18. Almacenar, distribuir, empacar, reempacar y manipular todo tipo de bienes relacionado al objeto social. 19. Emitir, recibir, distribuir, registrar los documentos propios de la actividad. 20. Coordinar, y organizar embarques, consolidar y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de agosto de 2025 Hora: 10:40:32

Recibo No. AB25357396

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2535739667FC9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

desconsolidar carga. 21. Instalación, reparación y mantenimiento de instalaciones de energía solar, térmica y fotovoltaica, energía eólica y cualquier otro tipo de energía renovable. Fabricación de módulos, células y componentes de energía solar, térmica y fotovoltaica energía eólica y cualquier otro tipo de energía renovable. Realización y ejecución de proyectos técnicos de energías renovables. Representación y comercialización por cualquier medio jurídico admitido en derecho, incluida la importación y exportación, de cuantos bienes y servicios estén relacionados con la actividad de energías renovables y aislamientos térmicos 22. Servicio Integral de aseo y cafetería, jardinería, mantenimiento con suministro de insumos y maquinaria. 23. Suministro de insumos químicos. 24.. Adquirir bienes de cualquier naturaleza; muebles o inmuebles corporales o incorporeales, así como hacer construcciones sobre sus bienes inmuebles y enajenar y gravar a cualquier título los bienes de que sea titular del derecho de dominio o cualquier otro derecho real, dar y recibir en garantía de obligaciones bienes muebles e inmuebles y tomarlos en arrendamiento u opción de cualquier naturaleza, suscribir acciones o derechos en empresas que faciliten o contribuyan al desarrollo de sus operaciones, celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones como girar, endosar, protestar, cancelar, avalar, dar y recibir letras de cambio, cheques, pagares o cualquier otros efectos de comercio o títulos valores en general y celebrar toda clase de operaciones con entidades bancarias y en general de carácter crediticias, participar en licitaciones públicas o privadas, concursos de méritos, de acuerdo con las actividades a desarrollar por la sociedad y ser miembro de consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único para celebrar un contrato con determinada entidad estatal o suscribir una promesa de constitución de sociedad con la finalidad de poder participar en procesos de contratación con el estado colombiano, cualquier otro estado o persona jurídica de carácter privado, hacer en su propio nombre, o en participación con terceros toda clase de operaciones que sean necesarias o convenientes para el desarrollo del objeto social, o que puedan desarrollar o favorecer sus actividades o en las empresas en que tengan intereses y se relacionen directamente con el objeto social. En todo caso la sociedad podrá realizar cualquier actividad lícita.

CAPITAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de agosto de 2025 Hora: 10:40:32

Recibo No. AB25357396

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2535739667FC9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : \$600.000.000,00
No. de acciones : 600.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : \$500.000.000,00
No. de acciones : 500.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : \$500.000.000,00
No. de acciones : 500.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad estará a cargo del gerente general quien tendrá un gerente suplente con las mismas facultades del titular quien lo reemplazará en sus faltas absolutas temporales o accidentales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El gerente general y su suplente, tendrán las siguientes funciones:

- a) ejercer la representación legal de la sociedad, tanto judicial como extrajudicialmente;
- b) dirigir, planear, organizar, establecer políticas y controlar las operaciones en el desarrollo del objeto social de la sociedad;
- c) comprar, vender o gravar bienes inmuebles y para suscribir obligaciones ante las entidades financieras cuyos valores no excedan la suma de cincuenta mil dólares americanos (50.000 us);
- d) autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad;
- e) nombrar y remover los empleados de la sociedad cuya designación no corresponda a la asamblea general de accionistas;
- f) cumplir las ordenes del máximo órgano social, así como vigilar el funcionamiento de la sociedad e

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de agosto de 2025 Hora: 10:40:32

Recibo No. AB25357396

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2535739667FC9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

impartir las instrucciones que sean necesarias para la buena marcha de la misma; g) rendir cuentas soportadas de su gestión, cuando se lo exija la asamblea general de accionistas, al final de cada año y cuando se retire de su cargo; h) convocar la asamblea general a reuniones extraordinarias. cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos o el revisor fiscal de la sociedad; i) convocar la asamblea de accionistas cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla informada del curso de los negocios sociales; i) presentar con corte a treinta y uno (31) de diciembre de cada año, el balance de la sociedad y un estado de perdidas y ganancias para su examen por parte de la asamblea general de accionistas; k) las demas funciones que le señale la asamblea general de accionistas. L) celebrar contratos y negocios propios de objeto social de la sociedad sin limitación de cuantía. M) autorizar la participación de la sociedad en otras sociedades, o en consorcios o uniones temporales, o en cualquier otra clase de asociación con o sin. ánimo de lucro, igualmente, para que en nombre de la sociedad suscriba los documentos que avalen operaciones de crédito con entidades financieras de todo tipo contraídas por terceros en donde la sociedad tenga participación, o interés, esta autorización se hace extensiva a operaciones de crédito que hayan sido suscritas con anterioridad. Parágrafo: en ausencia temporal del gerente principal su suplente podrá actuar con las mismas facultades y representación legal del titular para comprometer a la sociedad en todas las actuaciones que sea requerido.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 44 del 11 de agosto de 2025, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de agosto de 2025 con el No. 03286551 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente General	Jorge Hernando Pinzon Castiblanco	C.C. No. 19367698

Por Acta No. 45 del 13 de agosto de 2014, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de agosto de 2014 con el No. 01859849

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de agosto de 2025 Hora: 10:40:32

Recibo No. AB25357396

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2535739667FC9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante	Jorge Hernando Pinzon	C.C. No. 19367698
Legal Suplente	Castiblanco	

REVISORES FISCALES

Por Documento Privado del 5 de diciembre de 2008, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de diciembre de 2008 con el No. 01262928 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Edna Ruth Martinez Gomez	C.C. No. 52178983 T.P. No. 89656-T

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Obed Francisco Perez Dau	C.C. No. 6874762 T.P. No. 29995-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 0000001 del 19 de diciembre de 2008 de la Asamblea de Accionistas	01265158 del 24 de diciembre de 2008 del Libro IX
Cert. Cap. No. 0000001 del 29 de diciembre de 2008 de la Revisor Fiscal	01267043 del 31 de diciembre de 2008 del Libro IX
Acta No. 11 del 10 de marzo de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02099034 del 29 de abril de 2016 del Libro IX
Acta No. 12 del 6 de mayo de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02103414 del 13 de mayo de 2016 del Libro IX
Acta del 24 de junio de 2017 de la	02238095 del 29 de junio de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de agosto de 2025 Hora: 10:40:32

Recibo No. AB25357396

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2535739667EC9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Asamblea de Accionistas	2017 del Libro IX
Acta No. 16 del 6 de julio de 2017 de la Asamblea de Accionistas	02240511 del 10 de julio de 2017 del Libro IX
Acta No. 19 del 27 de diciembre de 2017 de la Asamblea de Accionistas	02289869 del 28 de diciembre de 2017 del Libro IX
Acta No. 21 del 26 de diciembre de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02408853 del 26 de diciembre de 2018 del Libro IX
Acta No. 25 del 1 de diciembre de 2020 de la Asamblea de Accionistas	02640900 del 3 de diciembre de 2020 del Libro IX
Acta No. 27 del 4 de junio de 2021 de la Asamblea de Accionistas	02713941 del 9 de junio de 2021 del Libro IX
Acta No. 43 del 14 de julio de 2025 de la Asamblea de Accionistas	03276753 del 15 de julio de 2025 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU:	2513
Actividad secundaria Código CIIU:	3312
Otras actividades Código CIIU:	4290, 4210

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de agosto de 2025 Hora: 10:40:32
Recibo No. AB25357396
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2535739667FC9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 5.612.771.122

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 2513

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 1 de marzo de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 13 de agosto de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de agosto de 2025 Hora: 10:40:32
Recibo No. AB25357396
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2535739667FC9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



MARIO FERNANDO AVILA CRISANCHIO

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 21 de agosto de 2025, a las 08:41:40, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79704267
Código de Verificación	79704267250821084140

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 21 de agosto de 2025, a las 08:42:59, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9016663097
Código de Verificación	9016663097250821084259

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 279251497



PIB

15:43:26

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 27 de agosto del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) PEDRO YEZID BUITRAGO PULIDO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79704267:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web:
<https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES

Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

www.procuraduria.gov.co

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 278827265



PIB

09:06:47

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 21 de agosto del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CGI INDUSTRY AND CONSTRUCTION GROUP SAS identificado(a) con NIT número 9016663097:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

www.procuraduria.gov.co



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:50:38 AM horas del 21/08/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **79704267**

Apellidos y Nombres: **BITRAGO PULIDO PEDRO YEZID**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación

Todos los derechos reservados.



GOV.CO



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/08/2025 08:55:35 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **79704267** y Nombre: **PEDRO YEZID BUITRAGO PULIDO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **121850281**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112





CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **PEDRO YEZID BUITRAGO PULIDO**, quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **79704267** de BOGOTÁ D.C.

(SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 79704267 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 21/08/2025 09:22 AM



Código Verificación: C4U3YB92AF

Válida hasta: 19/11/2025

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141189309762



(415)7707212489984(8020) 000014118930976 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

9 0 1 6 6 6 3 0 9 7

3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados
67. Sociedades y organismos extranjeros

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 4	0 1	82. Nacional 1 0 0 %
72. Número	0	0 5	
73. Fecha	2 0 2 2 1 2 2 1	2 0 2 4 0 8 0 5	83. Nacional público 0 . 0 %
74. Número de notaría			
75. Entidad de registro	0 3	0 3	84. Nacional privado 1 0 0 . 0 %
76. Fecha de registro	2 0 2 2 1 2 2 3	2 0 2 4 0 8 0 8	
77. No. Matrícula mercantil	0 3 6 1 7 2 1 8	0 3 6 1 7 2 1 8	85. Extranjero 0 %
78. Departamento	1 1	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	4	86. Extranjero público 0 . 0 %
Vigencia			87. Extranjero privado 0 . 0 %
80. Desde	2 0 2 2 1 2 2 1		
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1		

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Sociedades

5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 2 1 2 2 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

Página 3 de 4 Hoja 3

4. Número de formulario

141189309762



(415)7707212489984(8020) 000014118930976 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 6 6 6 3 0 9

7

Impuestos de Bogotá

3

2

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 5 0 5 1 9	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación 7 9 7 0 4 2 6 7			
104. Primer apellido BUITRAGO	105. Segundo apellido PULIDO	106. Primer nombre PEDRO	107. Otros nombres YEZID	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 5 0 5 1 9	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3	101. Número de identificación 7 9 5 2 5 8 5 5			
104. Primer apellido AMAYA	105. Segundo apellido PINZON	106. Primer nombre ALBERTO	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Revisor Fiscal y Contador		001	
Espacio reservado para la DIAN		4. Número de formulario		141189309762	
				(415)7707212489984(8020) 000014118930976 2	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional	
9 0 1 6 6 6 3 0 9				Impuestos de Bogotá	
				14. Buzón electrónico	
				3 2	
Revisor Fiscal y Contador					
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento		125. Número de identificación		126. DV
	128. Primer apellido		129. Segundo apellido		130. Primer nombre
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)		133. DV		134. Sociedad o firma designada
	135. Fecha de nombramiento				
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento		137. Número de identificación		138. DV
	140. Primer apellido		141. Segundo apellido		142. Primer nombre
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)		145. DV		146. Sociedad o firma designada
	147. Fecha de nombramiento				
Contador	148. Tipo de documento		149. Número de identificación		150. DV
	Cédula de Ciudadanía 1 3		1 0 1 4 2 6 6 3 3 9		5
	152. Primer apellido		153. Segundo apellido		154. Primer nombre
	GONZALEZ		CHAPARRO		MARIA
156. Número de Identificación Tributaria (NIT)		157. DV		158. Sociedad o firma designada	
159. Fecha de nombramiento					
2 0 2 5 0 6 0 1					

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141192815958



(415)7707212489984(8020) 000014119281595 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

9 0 0 2 5 7 0 5 1 4

3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados
67. Sociedades y organismos extranjeros

65. Fondos

66. Cooperativas

70. Beneficio

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 4	0 4	82. Nacional 1 0 0 %
72. Número	0 0 0	1 1	83. Nacional público 0 . 0 %
73. Fecha	2 0 0 8 1 2 0 5	2 0 1 6 0 3 1 0	84. Nacional privado 1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría			
75. Entidad de registro	0 3	0 3	85. Extranjero 0 %
76. Fecha de registro	2 0 0 8 1 2 1 7	2 0 1 6 0 4 2 9	86. Extranjero público 0 . 0 %
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 1 8 5 7 4 5 3	0 0 0 1 8 5 7 4 5 3	87. Extranjero privado 0 . 0 %
78. Departamento	1 1	1 1	
79. Ciudad/Municipio	4	4	
Vigencia			
80. Desde	2 0 0 8 1 2 0 5		
81. Hasta	2 0 4 8 1 2 0 5		

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 1 2 3 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141192815958



(415)7707212489984(8020) 0000141192815958

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

9 0 0 2 5 7 0 5 1 4

14. Buzón electrónico

3 2

Representación

98. Representación

REPRS LEGAL PRIN

1 8

99. Fecha inicio ejercicio representación

2 0 1 1 1 0 1 8

100. Tipo de documento

Cédula de Ciudadaní 1 3

101. Número de identificación

8 0 2 0 4 5 7 1

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

PINZON

105. Segundo apellido

MUÑOZ

106. Primer nombre

JORGE

107. Otros nombres

HERNANDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

REPRS LEGAL SUPL

1 9

99. Fecha inicio ejercicio representación

2 0 1 2 0 2 2 4

100. Tipo de documento

Cédula de Ciudadan 1 3

101. Número de identificación

1 9 3 6 7 6 9 8

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

PINZON

105. Segundo apellido

CASTIBLANCO

106. Primer nombre

JORGE

107. Otros nombres

HERNANDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141192815958



(415)7707212489984(8020) 000014119281595 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

9 0 0 2 5 7 0 5 1 4

3 2

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	125. Número de identificación 1 3 5 2 1 7 8 9 8 3	126. DV 6	127. Número de tarjeta profesional 8 9 6 5 6 T
	128. Primer apellido MARTINEZ	129. Segundo apellido GOMEZ	130. Primer nombre EDNA	131. Otros nombres RUTH
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento 2 0 0 8 1 2 0 5			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	137. Número de identificación 1 3 6 8 7 4 7 6 2	138. DV 6	139. Número de tarjeta profesional 2 9 9 9 5 T
	140. Primer apellido PEREZ	141. Segundo apellido DAU	142. Primer nombre OBED	143. Otros nombres FRANCISCO
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento 2 0 0 8 1 2 0 5			
Contador	148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	149. Número de identificación 1 3 1 0 1 4 2 6 6 3 3 9	150. DV 5	151. Número de tarjeta profesional 2 7 8 0 4 9
	152. Primer apellido GONZALEZ	153. Segundo apellido CHAPARRO	154. Primer nombre MARIA	155. Otros nombres CAMILA
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento 2 0 2 5 0 6 0 1			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141192815958



(415)7707212489984(8020) 0000141192815958

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 2 5 7 0 5 1 4

Impuestos de Bogotá

3 2

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal, excepto los utiliz 2 5 1 2
162. Nombre del establecimiento	
GRUPO GEMLSA SA	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C.	Bogotá, D.C.
165. Dirección	
CL 12 A 68 C 03	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 2 2 6 5 5 1 8	2 0 1 2 1 0 1 7
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
6 0 1 7 4 3 0 0 7 0	

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
162. Nombre del establecimiento	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
162. Nombre del establecimiento:	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre



Gemlsa

Mejoramiento Innovación y Calidad

63 2025-027122.

Adriana Jaquez.

19 08 25

11:59

Grupo Gemlsa S.A.
Nit. 900.257.051-4

Calle 12a No. 68c - 03
BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA
P B X : 7 4 3 0 0 7 0
www.gemlsa.com.co

Bogotá 19 de agosto de 2025

Señores

CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE POLICÍA NACIONAL

Asunto: Autorización pago

Reciban un cordial saludo

Yo, JORGE HERNANDO PINZON CASTIBLANCO identificado con cedula de ciudadanía N° 19367698, actuando como representante legal de GRUPO GEMLSA SAS NIT 900257051-4 me permito solicitar que los valores adeudados derivados de la ejecución del contrato 08-07-094-2024 suscrito con EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL objeto es "MANTERNIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE LAVANDERIA PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES" sean girados a favor de CGI INDUSTRY AND CONSTRUCTION GROUP SAS BIC NIT 901.666.309-7 en virtud del contrato de cesion de derechos económicos.

Así, con el presente damos cumplimiento a lo señalado en el artículo 1960 y siguientes del Código Civil con respecto a la notificación de la cesión al deudor, acompañando el presente con el contrato de cesión de los derechos económicos, certificación bancaria del cesionario, Banco de Bogotá cuenta de ahorros 018982413, donde podrán girarse los recursos, certificado de existencia y representación legal del cesionario, copia del RUT del cedente y cesionario.

Por lo expuesto, acudimos a su acostumbrada buena gestión a fin de que los derechos económicos de GRUPO GEMLSA SAS, identificada tributariamente con el NIT: 900257051-4 sean consignados a favor de CGI INDUSTRY AND CONSTRUCTION GROUP SAS BIC identificada con NIT 901.666.309-7 por ser el beneficiario cesionario de acuerdo con el contrato de cesión derechos económicos que se adjunta.

Por lo expuesto solicito comedidamente girar en adelante los valores a la cuenta de ahorros Banco de Bogotá cuenta de ahorros 018982413 a nombre de CGI INDUSTRY AND CONSTRUCTION GROUP SAS BIC NIT 901.666.309-7

Cordialmente.

JORGE HERNANDO PINZON CASTIBLANCO

C.C. No. 19367698 de Bogotá

Representante Legal

GRUPO GEMLSA SAS NIT: 900257051-4 Notificaciones: Calle 12 A 68-03 correo electrónico
asisgerenciafamiliar@gmail.com

Bogotá 31 de Julio de 2025

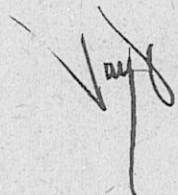
Señores:

Asunto: Autorización pago

Reciban un cordial saludo

Yo, JORGE HERNANDO PINZON CASTIBLANCO identificado con cedula de ciudadanía N° 19367698 , actuando como representante legal de GRUPO GEMLSA SAS NIT 900257051-4 me permito solicitar que los valores adeudados derivados de las facturas FE 7905,7908,7924 Y 7925 sean girados a favor de CGI INDUSTRY AND CONSTRUCTION GROUP SAS BIC NIT 901.666.309-7 por lo expuesto solicito comedidamente girar en adelante los valores a la cuenta de ahorros Banco de Bogotá cuenta de ahorros 018982413 a nombre de CGI INDUSTRY AND CONSTRUCTION GROUP SAS BIC NIT 901.666.309-7

Cordialmente.



JORGE HERNANDO PINZON MUÑOZ

C.C. No. 80204571 de Bogotá

Representante Legal

GRUPO GEMLSA SAS

NIT: 900257051-4

Bogotá D.C., Julio 31 de 2025

Señores CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL

Asunto: Representación Exclusiva de la Marca GEMLSA en Colombia

Nos permitimos informar que la empresa GRUPO GEMLSA S.A.S ha transferido los derechos de marca del signo distintivo GEMLSA, certificado bajo el número 547022 otorgado por la Superintendencia de Industria y Comercio, a favor de la compañía CGI Industria and Construcción Group S.A.S. BIC, identificada con el NIT 901.666.309-7.

Adicionalmente, GRUPO GEMLSA S.A.S ha llevado a cabo un proceso integral de capacitación y transferencia de conocimiento hacia CGI Industria and Construcción Group S.A.S. BIC, fortaleciendo así sus capacidades operativas y de propiedad industrial.

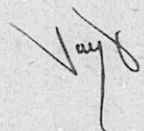
La nueva representación de la marca incluye tanto la comercialización de productos como la prestación de servicios técnicos especializados y soporte asociado a GEMLSA. En virtud de esta designación, CGI Industria and Construcción Group S.A.S. BIC asume el compromiso de ofrecer a los clientes de GEMLSA un respaldo técnico y comercial inigualable, garantizando un servicio confiable, eficiente y con los más altos estándares de calidad.

Es importante destacar que el equipo técnico de CGI Industria and Construcción Group S.A.S. BIC se encuentra en constante fortalecimiento en términos de experiencia, conocimiento y capacidad de respuesta, con el objetivo de ofrecer una atención aún más efectiva y oportuna a nuestros clientes en todo el territorio nacional.

Con base en lo anteriormente expuesto, solicitamos amablemente que se nos indiquen los procedimientos y requerimientos necesarios para que CGI Industria and Construcción Group S.A.S. BIC, identificada con el NIT 901.666.309-7, sea inscrita como proveedor oficial de su organización.

En conclusión, creemos firmemente que la excelencia y confiabilidad de los productos GEMLSA, ahora reforzados por la solidez operativa de CGI Industria and Construcción Group S.A.S. BIC, representan una solución estratégica para sus necesidades. Los invitamos a formar parte de esta nueva etapa de innovación y servicio, con la certeza de que nuestra alianza les proporcionará beneficios significativos y un valor agregado incomparable.

Cordialmente,



JORGE PINZON CASTIBLANCO
Representante Legal GRUPO GEMLSA SAS

Anexo, Registro de marca, Constancia de transferencia

GRUPO GEMLSA SAS
NIT 900.257.051
Calle 12 a # 68 c 03 Bogotá – Colombia
PBX: 743 00 70

www.gemlsa.com



CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS

Entre los suscritos a saber **JORGE HERNANDO PINZON CASTIBLANCO**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19367698, quien obra en nombre y representación legal del **GRUPO GEMLSA SAS**, debidamente constituida, con domicilio principal en la Calle 12A # 68C - 03 Piso 3 en Bogotá, TEL: 7430070, identificada tributariamente con el NIT: 900257051-4, que en adelante se llamará **EL CEDENTE**, por la otra parte **ALBERTO AMAYA PINZON**, igualmente mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79525855, quien actúa en nombre y representación legal del **CGI INDUSTRY AND CONSTRUCTION GROUP SAS BIC** identificada con NIT 901.666.309-7 quien en adelante y para los efectos de este documento se denominará **EL CESIONARIO**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Cesión de Derechos Económicos, que se regula por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas, por la Ley Civil Colombiana y demás normas concordantes y complementarias:

PRIMERA: Derechos que comprende la cesión; **EL CEDENTE** manifiesta que cede o endosa a favor de **CGI INDUSTRY AND CONSTRUCTION GROUP SAS BIC** identificada con NIT 901.666.309-7, hasta la suma de **OCHO MILLONES VEINTE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS (\$8.020.418)** de los pagos que le puedan corresponder, y como resultado de la ejecución del contrato suscrito con **CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL**, identificado con el N.I.T. No. 830028714-3, constituido mediante Contrato No PN CESAP 08-07-094-2024 cuyo objeto es, **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE LAVANDERIA PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS** con responsabilidad de su parte y de manera irrevocable a favor de **EL CESIONARIO**.

SEGUNDA: Valor y forma de pago; El beneficiario del pago será **CGI INDUSTRY AND CONSTRUCTION GROUP SAS BIC** identificada con NIT 901.666.309-7 hasta por la suma de **OCHO MILLONES VEINTE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS (\$8.020.418)** sobre los derechos económicos que le correspondan al **GRUPO GEMLSA SAS**, identificada tributariamente con el NIT: 900257051-4 como resultado de la ejecución del contrato suscrito con la **CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL** identificado con el N.I.T. No. 830028714-3 que el **CESIONARIO** acepta se consignaran a la cuenta bancaria a nombre de **CGI INDUSTRY AND CONSTRUCTION GROUP SAS BIC**

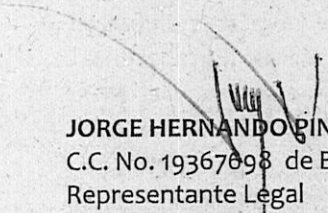
TERCERA: Responsabilidad del cedente; La cesión materia del presente contrato, se efectúa única y exclusivamente sobre los derechos económicos y no sobre las obligaciones contractuales que hayan surgido **GRUPO GEMLSA SAS** Y **CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL**

CUARTA: Las partes aceptan que la presente cesión de derechos económicos solo se perfecciona con la aceptación previa y expresa de **CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL**

Para constancia se firma por quienes en ella intervienen y se obligan en forma voluntaria, el diecinueve (19) del mes de mayo del año 2025

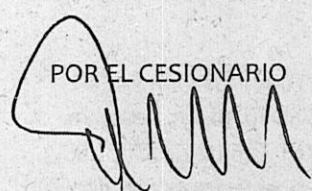


POR EL CEDENTE



JORGE HERNANDO PINZON CASTIBLANCO
C.C. No. 19367098 de Bogotá
Representante Legal
GRUPO GEMLSA SAS
NIT: 900257051-4

POR EL CESIONARIO



ALBERTO AMAYA PINZON
CC No. 79525855
Representante Legal
CGI INDUSTRY AND CONSTRUCTION GROUP SAS BIC
NIT 901.666.309-7





Superintendencia de
Industria y Comercio

INSCRIPCIÓN DE TRANSFERENCIA DE UN SIGNO DISTINTIVO

DATOS DEL SIGNO

Marca (Mixta): Gemlsa
Clase (s): 7 y 11
Número de certificado: 547022
Vigencia: 19 de diciembre de 2026
Radicado: 15251694

DESCRIPCIÓN DE LA TRANSFERENCIA DEL SIGNO DISTINTIVO

Titular anterior: GRUPO GEMLSA SA
Dirección anterior: CL 12A # 68C -03
Domicilio anterior: BOGOTÁ D.C., COLOMBIA
Titular actual: CGI INDUSTRY AND CONSTRUCTION GROUP
SAS BIC
Dirección actual: CALLE 12 A 68 C 03
Domicilio actual: BOGOTÁ D.C., COLOMBIA
Fecha de inscripción: 26 de mayo de 2025

DANIEL MOR GARCIA
Director de Signos Distintivos
26 de mayo de 2025





Certificado de Registro de Signo Distintivo

Certificado de Registro No. 547022

Marca Comercial Mixta

Gemlsa



Clasificación

Productos y/o servicios comprendidos en la (s) clase (s) 7 y 11 de la Edición número 10 de la Clasificación Internacional de Niza.

Clase (s)

7: MÁQUINAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTAS PARA FACILIDADES DE PRODUCCIÓN PETROLERA.

11: INSTALACIÓN DE ALUMBRADO, CALEFACCIÓN, PRODUCCIÓN DE VAPOR, COCCIÓN, REFRIGERACIÓN, SECADO, VENTILACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA, ASÍ COMO INSTALACIONES SANITARIAS.

Titular (es):

GRUPO GEMLSA SA
CL 12A # 68C -03
BOGOTÁ D.C.
COLOMBIA

Expediente No.

15251694

Resolución No.

87125 del 19 de diciembre de 2016

Vigencia

19 de diciembre de 2026

El presente documento corresponde a la información sobre asignación de número de certificado del signo respectivo. Por lo anterior, a efectos de establecer su titularidad y vigencia, deberá estarse a lo dispuesto en los actos administrativos que hayan concedido el derecho, notificados de conformidad con la ley, así como a las certificaciones expedidas por la Superintendencia de Industria y Comercio.

LA SECRETARIA GENERAL AD-HOC (E)
6 de febrero de 2017

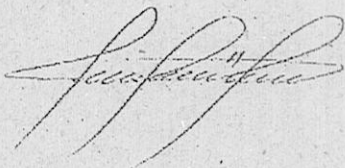
EL BANCO DE BOGOTÁ

INFORMA:

Que la empresa CGI INDUSTRY AND CONSTRUCTION GROUP SAS identificado(a) con NIT 9016663097 está vinculada al BANCO DE BOGOTÁ a través de la CUENTA DE AHORROS No. 018982413 desde el 19 de Mayo de 2023, este producto se encuentra ACTIVO.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 17 de Julio de 2025, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,



OLGA YANIRA OTALORA GUERRERO
Gerencia de soluciones para el cliente
Banco de Bogotá

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de julio de 2025 Hora: 14:49:18

Recibo No. AB25143032

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25143032444E5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CGI INDUSTRY AND CONSTRUCTION GROUP SAS BIC
Nit: 901666309 7 Administración : Direccion Seccional
De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 03617218
Fecha de matrícula: 23 de diciembre de 2022
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 21 de marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 12 A 68 C 03
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: cginotificaciones@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3103457214
Teléfono comercial 2: 3108165217
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 12 A 68 C 03
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: cginotificaciones@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3103457214
Teléfono para notificación 2: 3108165217
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de julio de 2025 Hora: 14:49:18

Recibo No. AB25143032

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2514303244E5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado No. SINNUM del 21 de diciembre de 2022 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de diciembre de 2022, con el No. 02913707 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada CGI INDUSTRY AND CONSTRUCTION GROUP SAS.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 05 del 5 de agosto de 2024 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 8 de agosto de 2024, con el No. 03146810 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de CGI INDUSTRY AND CONSTRUCTION GROUP SAS a CGI INDUSTRY AND CONSTRUCTION GROUP SAS BIC.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

1. Actividades específicas de beneficio e interés colectivo que se pretenden desarrollar: I. Modelo de negocio; adquirirá bienes o contratará servicios de empresas de origen local o que pertenezcan a mujeres y minorías. Además, dan preferencia en la celebración de contratos a los proveedores de bienes y servicios: que implementen normas equitativas y ambientales. II. Gobierno Corporativo; Expanden la diversidad en la composición de las juntas directivas, equipo directivo, ejecutivo y proveedores, con el fin de incluir en ellos personas pertenecientes a distintas culturas, minorías étnicas, creencias religiosas diversas, con distintas orientaciones sexuales, capacidades físicas heterogéneas y diversidad de género. III. Prácticas laborales. Brindar opciones de empleo que le permitan a los trabajadores tener flexibilidad en la jornada laboral y crear opciones de teletrabajo, sin afectar la remuneración de sus

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de julio de 2025 Hora: 14:49:18

Recibo No. AB25143032

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25143032444E5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

trabajadores. IV Prácticas ambientales; Utilizar sistemas de iluminación energéticamente eficientes y otorgan incentivos a los trabajadores por utilizar, en su desplazamiento al trabajo, medios de transporte ambientalmente sostenibles. V. Prácticas con la comunidad; Incentivar las actividades de voluntariado y crean alianzas con fundaciones que apoyen obras sociales en interés de la comunidad. Igualmente desarrollará actividad lícita civil o comercial entre otras las siguientes: La ingeniería civil, la arquitectura y la construcción, remodelación y adecuación de infraestructura física, construcción oficina abierta, diseño y construcción de obras, diseño y construcción de proyectos de urbanismo, diseño y construcción de parques, la importación, exportación y venta de maquinaria, equipos, repuestos y herramientas para la construcción y todos los elementos complementarios que se requieran para esta línea, proyectos de ingeniería ambiental y sanitaria, la realización de estudios, el diseño, la fabricación montaje, importación y exportación, servicio posventa de obras, equipos industriales, repuestos, herramientas e insumo de producción, proyectos de ingeniería, arquitectura y la construcción especialmente en las siguientes líneas: 1. Generación térmica: A) Diseño, fabricación, montaje, capacitación y servicios posventa. A: Toda clase de calderas pirotubulares y acuotubulares de uno, dos tres y cuatro pasos para trabajar con ACPM (diesel), gas, carbón leña y afines. B)-Sistemas de incineración. Hornos incineradores, hornos crematorios, hornos de tratamiento térmico, hornos para fundición, hornos de secado, hornos para tratamientos especiales, evaporadores, etc. C) Tanques para almacenamiento y transporte de todo tipo de líquidos. D) Equipos para calefacción industrial y el tratamiento del agua de las piscinas, filtros de agua, suministro de intercambiadores de vapor, insumo para tratamiento de agua y repuestos para calefacción. E) Equipos para refrigeración, cuartos fríos, accesorios y repuestos para adquirir bienes de cualquier naturaleza, muebles, o inmuebles, corporales o incorporales, F) Suministro e instalación de sistemas de energía fotovoltaica y otras energías renovables, G) Consultoría en energías renovables, así como hacer construcciones sobre bienes inmuebles y enajenar y gravar a cualquier título los bienes de que sea titular del derecho de dominio o cualquier otro derecho real, dar y recibir en garantía de obligaciones bienes muebles o inmuebles y tomarlos en arrendamiento, o cualquier otro título, suscribir acciones o derechos en empresas que faciliten o contribuyan al desarrollo de sus operaciones, celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones como girar, endosar, protestar, cancelar, avalar, dar

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de julio de 2025 Hora: 14:49:18

Recibo No. AB25143032

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25143032444E5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

y recibir letras de cambio, cheques, pagares o cualquier otros efectos de comercio o títulos valores en general y celebrar toda clase de operaciones con entidades bancarias y en general de carácter crediticias. El representante legal no tendrá restricciones para contratar ni por la cuantía ni por la naturaleza del contrato.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$1.000.000.000,00
No. de acciones : 1.000.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$287.500.000,00
No. de acciones : 287.500,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$287.500.000,00
No. de acciones : 287.500,00
Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo de un GERENTE, a su vez la sociedad podrá nombrar un SUBGERENTE, quien reemplazará al gerente en sus ausencias temporales y absolutas contando con las mismas atribuciones que el gerente cuando éste entre a reemplazarlo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto de la sociedad, sin límite de cuantía. Serán funciones específicas

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de julio de 2025 Hora: 14:49:18

Recibo No. AB25143032

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25143032444E5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del cargo, las siguientes: A) Constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad. B) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. C) Organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demás operaciones de la sociedad. D) Velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva, e) Certificar conjuntamente con el contador de la compañía los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales. F) Designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes; además, fijará las remuneraciones correspondientes, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. G) Celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines para los cuales ha sido constituida. H) Cumplir las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales y en estos estatutos. Parágrafo. - El gerente queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 09 del 19 de mayo de 2025, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de junio de 2025 con el No. 03263936 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente General	Pedro Yezid Buitrago Pulido	C.C. No. 79704267

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Subgerente General	Alberto Amaya Pinzon	C.C. No. 79525855

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de julio de 2025 Hora: 14:49:18
Recibo No. AB25143032
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25143032444E5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

Acta No. 05 del 5 de agosto de
2024 de la Asamblea de Accionistas

INSCRIPCIÓN

03146810 del 8 de agosto de
2024 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU:	4112
Actividad secundaria Código CIIU:	2513
Otras actividades Código CIIU:	3312, 7112

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de julio de 2025 Hora: 14:49:18

Recibo No. AB25143032

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25143032444E5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 841.036.261

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4112

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 25 de diciembre de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 6 de junio de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 9 de julio de 2025 Hora: 14:49:18

Recibo No. AB25143032

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25143032444E5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



MARIO FERNANDO AVILA CRISANCHO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

141189309762



(415)7707212489984(8020) 000014118930976 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

9 0 1 6 6 6 3 0 9

7

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

1

25. Tipo de documento

26. Número de Identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

CGI INDUSTRY AND CONSTRUCTION GROUP SAS BIC

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CL 12 A 68 C 03 P 3

42. Correo electrónico

cginotificaciones@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 0 3 4 5 7 2 1 4

45. Teléfono 2

3 1 0 8 1 6 5 2 1 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

47. Fecha inicio actividad

4 1 1 2

2 0 2 2 1 2 2 1

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

3 3 1 2

2 0 2 4 0 5 3 1

Otras actividades

50. Código

1

2

4 2 9 0

2 5 1 3

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5													

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
	11	12	13	14	15	16	17	18	19

Exportadores

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre AMAYA PINZON ALBERTO

985. Cargo Representante Legal Suplente Certificado

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
Espacio reservado para la DIAN		Página 2 de 4 Hoja 2			
		4. Número de formulario		141189309762	
				(415)7707212489984(8020) 000014118930976 2	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 6 6 6 3 0 9 7			Impuestos de Bogotá		3 2
Características y formas de las organizaciones					
62. Naturaleza		2	63. Formas asociativas		1 2
65. Fondos			66. Cooperativas		
68. Sin personería jurídica			69. Otras organizaciones no clasificadas		
			64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados		
			67. Sociedades y organismos extranjeros		
			70. Beneficio		1
Constitución, Registro y Última Reforma			Composición del Capital		
Documento	1. Constitución		2. Reforma		
71. Clase	0 4		0 1		82. Nacional
72. Número	0		0 5		1 0 0 %
73. Fecha	2 0 2 2 1 2 2 1		2 0 2 4 0 8 0 5		83. Nacional público
74. Número de notaría					0 . 0 %
75. Entidad de registro	0 3		0 3		84. Nacional privado
76. Fecha de registro	2 0 2 2 1 2 2 3		2 0 2 4 0 8 0 8		1 0 0 . 0 %
77. No. Matrícula mercantil	0 3 6 1 7 2 1 8		0 3 6 1 7 2 1 8		
78. Departamento	1 1		1 1		85. Extranjero
79. Ciudad/Municipio	0 0 1		4		0 %
Vigencia					86. Extranjero público
80. Desde	2 0 2 2 1 2 2 1				0 . 0 %
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1				87. Extranjero privado
				0 . 0 %	
Entidad de vigilancia y control					
88. Entidad de vigilancia y control					
Superintendencia de Sociedades					
5					
Estado y Beneficio					
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV	
1	8 1	2 0 2 2 1 2 2 1		-	
2				-	
3				-	
4				-	
5				-	
Vinculación económica					
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial			95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	
				96. DV	
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante					
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País		172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP					

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141189309762



(415)7707212489984(8020) 000014118930976 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 6 6 6 3 0 9 | 7

Impuestos de Bogotá

3 2

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	99. Fecha inicio ejercicio representación 1 8 2 0 2 5 0 5 1 9		
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3	101. Número de identificación 7 9 7 0 4 2 6 7	102. DV 1	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido BUIRAGO	105. Segundo apellido PULIDO	106. Primer nombre PEDRO	107. Otros nombres YEZID
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

98. Representación REPRS LEGAL SUPL	99. Fecha inicio ejercicio representación 1 9 2 0 2 5 0 5 1 9		
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3	101. Número de identificación 7 9 5 2 5 8 5 5	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido AMAYA	105. Segundo apellido PINZON	106. Primer nombre ALBERTO	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141189309762



(415)7707212489984(8020) 000014118930976 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

9 0 1 6 6 6 3 0 9

3 2

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
135. Fecha de nombramiento			

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
147. Fecha de nombramiento			

Contador

148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	149. Número de identificación 1 3 1 0 1 4 2 6 6 3 3 9	150. DV 5	151. Número de tarjeta profesional 2 7 8 0 4 9
152. Primer apellido GONZALEZ	153. Segundo apellido CHAPARRO	154. Primer nombre MARIA	155. Otros nombres CAMILA
156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
159. Fecha de nombramiento 2 0 2 5 0 6 0 1			

894
2016

CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS

Entre los suscritos a saber **JORGE HERNANDO PINZON CASTIBLANCO**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19367698, quien obra en nombre y representación legal del **GRUPO GEMLSA SAS**, debidamente constituida, con domicilio principal en la Calle 12A # 68C - 03 Piso 3 en Bogotá, TEL: 7430070, identificada tributariamente con el NIT: 900257051-4, que en adelante se llamará **EL CEDENTE**, por la otra parte **PEDRO YEZID BUITRAGO PULIDO**, igualmente mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79704267, quien actúa en nombre y representación legal del **CGI INDUSTRY AND CONSTRUCTION GROUP SAS BIC** identificada con NIT 901.666.309-7 quien en adelante y para los efectos de este documento se denominará **EL CESIONARIO**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Cesión de Derechos Económicos, que se regula por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas, por la Ley Civil Colombiana y demás normas concordantes y complementarias:

PRIMERA: Derechos que comprende la cesión

- A) **EL CEDENTE GRUPO GEMLSA SAS** manifiesta que cede o endosa a favor de **CGI INDUSTRY AND CONSTRUCTION GROUP SAS BIC** identificada con NIT 901.666.309-7, los derechos económicos de los pagos que le pueden corresponder como resultado de la ejecución de Contrato No. 08-07-094-2024 suscrito con **EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL** objeto es, **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE LAVANDERIA PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS** con responsabilidad de su parte y de manera irrevocable a favor del **CESIONARIO**.

SEGUNDA: Valor y forma de pago; El beneficiario del pago será **CGI INDUSTRY AND CONSTRUCTION GROUP SAS BIC** identificada con NIT 901.666.309-7 sobre los derechos económicos que en adelante le correspondan al **GRUPO GEMLSA SAS** identificado tributariamente con el NIT :900257051-4, como resultado de la ejecución del contrato 08-07-094-2024 suscrito con **EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL** objeto es, **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE LAVANDERIA PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS** que el **CESIONARIO** acepta se consignaran a la cuenta bancaria a nombre de **CGI INDUSTRY AND CONSTRUCTION GROUP SAS BIC Banco de Bogotá cuenta de ahorros 018982413**.

TERCERA: Responsabilidad del cedente; La cesión materia del presente contrato, se efectúa única y exclusivamente sobre los derechos económicos y no sobre las obligaciones contractuales que hayan surgido **GRUPO GEMLSA SAS Y CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL**.

CUARTA: Las partes aceptan que la presente cesión de derechos económicos solo se perfecciona con la aceptación previa y expresa de **CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL**.

Para constancia se firma por quienes en ella intervienen y se obligan en forma voluntaria, el diecinueve (19) del mes de agosto del año 2025





**ESPACIO
EN BLANCO**

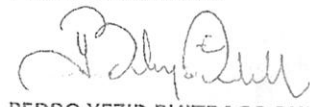


EL CEDENTE


JORGE HERNANDO PINZON CASTIBLANCO
C.C. No. 19367698 de Bogotá
Representante Legal
GRUPO GEMLSA SAS
NIT: 900257051-4



POR EL CESIONARIO


PEDRO YEZID BUITRAGO PULIDO
CC No. 79704267
Representante Legal
CGI INDUSTRY AND CONSTRUCTION GROUP SAS BIC
NIT 901.666.309-7





ESPACIO
EN BLANCO



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



COD 191894

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veintiocho (28) de agosto de dos mil veinticinco (2025), en la Notaría sesenta y uno (61) del Circuito de Bogotá D.C., compareció: JORGE HERNANDO PINZON CASABLANCO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0019367698 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

191894-1

Firma autógrafa



7cd69d6250

28/08/2025 10:09:57

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información con destino a: CONTRATO.



Notario (C) JORGE HERNANDO PINZON CASABLANCO - Encargado

Consulte este documento en notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 7cd69d6250, 28/08/2025 10:14:03



ESPACIO
EN BLANCO



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



COD 191896

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veintiocho (28) de agosto de dos mil veinticinco (2025), en la Notaría sesenta y uno (61) del Circuito de Bogotá D.C., compareció: PEDRO YEZID BUITRAGO PULIDO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0079704267 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

191896-1

Firma autógrafa



fdf33f86b5

28/08/2025 10:12:03

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información con destino a: CONTRATO.



Notario (61) del Circuito de Bogotá D.C. Encargado

Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: fdf33f86b5, 28/08/2025 10:15:29

893

Gemlsa®

FABRICACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS
DE VAPOR Y EQUIPOS DE LAVANDERÍA INDUSTRIAL

Bogotá 19 de agosto de 2025

Señores:

CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL

Asunto: Autorización pago

Reciban un cordial saludo

Yo, JORGE HERNANDO PINZON CASTIBLANCO identificado con cedula de ciudadanía N° 19367698, actuando como representante legal de GRUPO GEMLSA SAS NIT 900257051-4 me permito solicitar que los valores adeudados derivados de la ejecución del contrato 08-07-094-2024 suscrito con EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL objeto es "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE LAVANDERIA PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES" sean girados a favor de CGI INDUSTRY AND CONSTRUCTION GROUP SAS BIC NIT 901.666.309-7 en virtud del contrato de cesión de derechos económicos.

Así, con el presente damos cumplimiento a lo señalado en el artículo 1960 y siguientes del Código Civil con respecto a la notificación de la cesión al deudor, acompañado el presente con el contrato de cesión de derechos económicos, certificación bancaria del cesionario, Banco de Bogotá cuenta de ahorros 018982413, donde podrán girarse los recursos, certificado de existencia y representación legal del cesionario, copia del RUT del cedente y cesionario.

Por lo expuesto, acudimos a su acostumbrada buenas gestión a fin de que los derechos económicos de GRUPO GEMLSA SAS, identificada tributariamente con el NIT: 900257051-4 sean consignados a favor de CGI INDUSTRY AND CONSTRUCTION GROUP SAS BIC NIT 901.666.309-7 por se beneficiario cesionario de acuerdo con el contrato de cesión de derechos económicos que se adjunta.

Por lo expuesto solicito comedidamente girar en adelante los valores a la cuenta de ahorros Banco de Bogotá 018982413 a nombre de CGI INDUSTRY AND CONSTRUCTION GROUP SAS BIC NIT 901.666.309-7.

GRUPO GEMLSA SAS
NIT 900.257.051
322 7885 268
Calle 118 #30-13 Interior 2 Bogotá - Colombia

www.gemlsa.com

ESPACIO
EN BLANCO

NOTARY
PUBLIC
NOTARIO
REPUBLICA DE



Gemlsa®

FABRICACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS
DE VAPOR Y EQUIPOS DE LAVANDERÍA INDUSTRIAL

Cordialmente,


JORGE HERNANDO PINZON CASTIBLANCO
CC. No 19.367.698 de Bogotá
Representante Legal
GRUPO GEMLSA SAS NIT: 900257051-4

DE BOGOTÁ
DE CO



Notificaciones: Calle 12 A 68 C -03 Correo electrónico asisgerenciafamiliaramic@gmail.com

GRUPO GEMLSA SAS
NIT 900.257.051
322 7885 268
Calle 118 #30-13 Interior 2 Bogotá – Colombia

www.gemlsa.com

ESPACIO

EN BLANCO





DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



COD 191893

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veintiocho (28) de agosto de dos mil veinticinco (2025), en la Notaría sesenta y uno (61) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: JORGE HERNANDO PINZON CASTIBLANCO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0019367698 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

191893-1

Firma autógrafa

7cd69d6250

28/08/2025 10:09:42

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información con destino a: AUTORIZACIÓN.



Notario (61) de Círculo de Bogotá D.C. Encargado
Consulte este documento en <https://notario.notariasegura.com.co>
Número Único de Transacción: 7cd69d6250, 28/08/2025 10:14:05

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **19.367.698**

PINZON CASTIBLANCO
APELLIDOS

JORGE HERNANDO
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **29-MAY-1959**

LA MESA
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72

ESTATURA

B+

G.S. RH

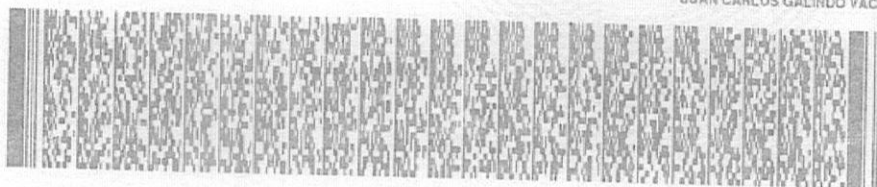
M

SEXO

10-OCT-1977 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-1500150-00848723-M-0019367698-20160914

0051093659A 1

1234067879

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
79.704.267

NUMERO

BUITRAGO PULIDO

APELLIDOS

PEDRO YEZID

NOMBRES

FIRMA



DOCUMENTO NO VALIDO PARA CREDITOS



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **07-AGO-1975**
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.77 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

07-OCT-1993 **BOGOTA D.C.**
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADORA NACIONAL
ALBA BEATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-1500113-45139022-M-0079704267-20051031

0116505304A 02 204384390

DOCUMENTO NO. 001 PARA CREDITOS



Gemlsa

Mejoramiento Innovación y Calidad

Bogotá 19 de agosto de 2025

Señores

CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE POLICÍA NACIONAL

Asunto: Autorización pago

Reciban un cordial saludo

Yo, JORGE HERNANDO PINZON CASTIBLANCO identificado con cedula de ciudadanía N° 19367698, actuando como representante legal de GRUPO GEMLSA SAS NIT 900257051-4 me permito solicitar que los valores adeudados derivados de la ejecución del contrato 08-07-094-2024 suscrito con EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL objeto es "MANTERNIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE LAVANDERIA PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES" sean girados a favor de CGI INDUSTRY AND CONSTRUCTION GROUP SAS BIC NIT 901.666.309-7 en virtud del contrato de cesion de derechos económicos.

Así, con el presente damos cumplimiento a lo señalado en el artículo 1960 y siguientes del Código Civil con respecto a la notificación de la cesión al deudor, acompañando el presente con el contrato de cesión de los derechos económicos, certificación bancaria del cesionario, Banco de Bogotá cuenta de ahorros 018982413, donde podrán girarse los recursos, certificado de existencia y representación legal del cesionario, copia del RUT del cedente y cesionario.

Por lo expuesto, acudimos a su acostumbrada buena gestión a fin de que los derechos económicos de GRUPO GEMLSA SAS, identificada tributariamente con el NIT: 900257051-4 sean consignados a favor de CGI INDUSTRY AND CONSTRUCTION GROUP SAS BIC identificada con NIT 901.666.309-7 por ser el beneficiario cesionario de acuerdo con el contrato de cesión derechos económicos que se adjunta.

Por lo expuesto solicito comedidamente girar en adelante los valores a la cuenta de ahorros Banco de Bogotá cuenta de ahorros 018982413 a nombre de CGI INDUSTRY AND CONSTRUCTION GROUP SAS BIC NIT 901.666.309-7

Cordialmente.

JORGE HERNANDO PINZON CASTIBLANCO

C.C. No. 19367698 de Bogotá

Representante Legal

GRUPO GEMLSA SAS NIT: 900257051-4 Notificaciones: Calle 12 A 68-03 correo electrónico asisgerenciafamiliar@gmail.com

Notaria
7a

**NOTARIA SÉPTIMA DEL
CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA**

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

CÍRCULO DE BOGOTÁ

Ante la Notaria Séptima de Bogotá D.C compareció:

PINZON CASTIBLANCO JORGE HERNANDO

Identificado con C.C. 19367698

y declaró que la firma que aparece en el presente documento es la suya y el contenido del mismo es cierto. El compareciente autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Bogotá D.C., 2025-09-24 14:46:22



49825018335

FIRMA DECLARANTE

Verifique en www.notariaenlinea.com

Documento: xmy17

JOSE NIRIO CIFUENTES MORALES

NOTARIO (E) SÉPTIMO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN N° 2025-012945-6 del 19-09-2025

SC/H



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA
GRUPO CONTRATOS CESAP

Nro. GS-2025-028336 / AREAD-GRUCO 29.25

Bogotá, D.C., 27 de agosto del 2025

Señor Mayor
ANDRES CAMILO BENAVIDES PEDRAZA
Administrador Centro Social de Agentes y Patrulleros
Diagonal 44 Nro. 68 B 30
Bogotá

Asunto: verificación – Modificadorio No. 1 Cesión de derechos económicos

De manera atenta y respetuosa me permito realizar la presente comunicación al señor mayor conforme la modificación No. 1 al contrato No. 08-07-094-2024, cuyo objeto es "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE LAVANDERIA PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS DE LA POLICIA NACIONAL", una vez verificado el marco de la siguiente manera:

El contrato bilateral y oneroso que es, genera obligaciones correlativas tanto para la entidad contratante como para el contratista, las cuales resultan equivalentes y comportan la ecuación financiera del contrato. Lo anterior cuando el contratista cumple con las obligaciones de dar, hacer o no hacer, esto es, ejecuta las prestaciones a su cargo, surge para el contratante la correlativa obligación de pagar la contraprestación, remuneración o precio pactado en favor de este.

Ahora bien, la figura de cesión de derechos económicos se consagra en el capítulo 1 del título XXV del libro cuarto del Código Civil, en sus artículos entre 1959 a 1966; sin embargo, el concepto de cesión de crédito de manera expresa no se enlista dentro de la misma, pero a efectos de diferenciar sus características y aplicación, evitando discusiones anodinas, es imprescindible hacerlo.

En consecuencia, el Honorable Consejo de Estado mediante jurisprudencia¹ ha establecido que la cesión de crédito supone la transferencia de un derecho singular de crédito a favor de un tercero, en donde sólo se trasfiere al cesionario el derecho al pago de un crédito, y no se asumen cargas u obligaciones derivadas de la relación contractual, por lo cual, teniendo en cuenta que la obligación de pago comporta un crédito en favor del acreedor beneficiario, que constituye un derecho personal de contenido económico, es pertinente la definición de derechos de crédito consagrada en el artículo 666 del Código Civil que refiere:

"Derechos personales o créditos son los que sólo pueden reclamarse de ciertas personas que, por un hecho suyo o la sola disposición de la ley, han contraído las obligaciones correlativas; como el que tiene el prestamista contra su deudor por el dinero prestado, o el hijo contra el padre por alimentos; De estos derechos nacen las acciones personales".

Los requisitos para hacer efectiva la cesión de créditos están previstos en la regulación de esta figura contenida en los artículos 1959 a 1966 del Código Civil. En ese orden, el artículo 1959 ibidem indica la eficacia de la cesión de un crédito, así: "La cesión de un crédito, a cualquier título que se haga, no tendrá efecto entre el cedente y el cesionario sino en virtud de la entrega del título. Pero si el crédito que se cede no consta en documento, la cesión puede hacerse otorgándose uno por el cedente al cesionario, y en este caso la notificación de que trata el artículo 1961 debe hacerse con exhibición de dicho documento". Aceptación bajo la cual, el titular de un crédito, contenido o no en un documento que sirva de título, puede disponer de él por cualquier causa, siendo algunas la venta, permuta, donación, aporte en sociedad, cesión, entre otras figuras jurídicas permitidas por la ley, para lo cual siempre deberá existir una obligación correlativa en los términos del artículo 666.

¹ Consejo De Estado, Sala De Lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección C, Consejera Ponente: Olga Mélida Valle De La Hoz, Del 01 De Julio 2015, Radicación Número: 25000-23-26-000-2000-00114-02(33400)

De acuerdo con lo expuesto, se entienden que los requisitos principales de la cesión son los siguientes: i) la cesión de créditos opera, a cualquier título que se haga, con la entrega del título; ii) si el crédito no consta en un documento, el cedente deberá hacer uno y entregarlo al cesionario; iii) la cesión produce efectos para el deudor y terceros luego de que el cesionario la notifica al deudor o es aceptada por éste; iv) la notificación se hace con exhibición del título o documento creado para el efecto, para lo cual, el título o documento deberá llevar anotado el traspaso del derecho, el cesionario designado y la firma del cedente; v) la falta de notificación de la cesión hace que el deudor pueda pagar válidamente al cedente o que terceros acreedores de éste puedan perseguir el crédito cedido; vi) el cedente a título oneroso será responsable de la existencia del crédito al tiempo de la cesión, pero no de la solvencia del deudor. El cedente a título gratuito no responderá por ninguna de las anteriores circunstancias; vii) las reglas de la cesión de créditos no se aplican a títulos valores regidos por las normas de transmisión del Código de Comercio.

Ahora bien, en relación a la responsabilidad que tiene el cedente con el cesionario, conforme lo establecido en el artículo 1965 del Código Civil, así:

"El que cede un crédito a título oneroso, se hace responsable de su existencia al tiempo de la cesión, esto es, de que verdaderamente le pertenecía en ese tiempo; pero no se hace responsable de la solvencia del deudor, si no se compromete expresamente a ello; ni en tal caso se entenderá que se hace responsable de la solvencia futura, sino sólo de la presente, salvo que se comprenda expresamente la primera; ni se extenderá la responsabilidad sino hasta concurrencia del precio o emolumento que hubiere reportado de la cesión, a menos que expresamente se haya estipulado otra cosa". (Subrayado fuera del texto)

En consecuencia, me permito traer en referencia a Colombia Compra Eficiente, como ente rector en materia de contratación estatal, respecto a la cesión de derechos económicos, en concepto No. 4201714000004797, de fecha 17 de abril del 2018, ha fundamentado:

"(...) en el contrato de cesión de derechos económicos debe quedar expresado el valor a ceder. La cesión de derechos económicos de un contrato estatal está permitida y produce efectos cuando: (i) hay un acuerdo entre el cedente (acreedor del derecho de crédito) y cesionario, y (ii) es aceptada por la Entidad".

En ese orden, en el mismo concepto, se establecen las reglas específicas aplicables para la cesión de derechos económicos en contratación estatal que me permito citar en el presente, las cuales son:

1. Según el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, los contratos estatales "se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta ley".
2. La Ley 80 nada establece frente a la cesión de los derechos personales o de crédito que puedan derivarse de un contrato estatal, por lo que su regulación es la dispuesta por el derecho privado.
3. La cesión de derechos económicos de un contrato estatal implica la cesión de derechos de crédito.
4. Los derechos de crédito son una especie de derechos incorporales en virtud de los cuales una parte puede exigir de la otra dar o hacer algo.
5. Según los artículos 1959 y 1961 del Código Civil, la cesión opera luego de que exista un acuerdo entre cedente (quien es parte del contrato estatal) y cesionario (a quien se le transfieren los derechos económicos), y que el primero entregue al segundo un documento, en el que consten o se señalen los derechos contractuales que se están cediendo. El documento entregado debe contar con la firma del cedente.
6. Según el artículo 1960 del Código Civil "la cesión no produce efecto contra el deudor ni contra terceros, mientras no ha sido notificada por el cesionario al deudor o aceptada por éste".
7. Según el artículo 1962 del Código Civil, la cesión se entiende aceptada cuando exista "un hecho que la suponga, como la Litis contestación con el cesionario, un principio de pago al cesionario, etc."
8. En todo caso, en virtud del principio de autonomía de la voluntad reconocido por el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y establecido en el artículo 1602 del Código Civil, los contratos estatales podrán incluir estipulaciones que condicionen la validez de la cesión de derechos a la aprobación de la misma por parte de la Entidad Estatal.

De acuerdo con lo expuesto en la Resolución No. 01966 del 10 de agosto de 2020, establece en el subnumeral 13.1 "Cesión del contrato" del numeral 13. "OTRAS DISPOSICIONES", lo siguiente:

"Los Contratos no podrán ser cedidos sin previa autorización por escrito del respectivo administrador del Centro Social, en estos casos el contratista deberá elevar la solicitud indicando las causas que la originan y presentando a su posible cesionario, quien, deberá reunir las mismas condiciones y requisitos cumplidos por el contratista cedente. La solicitud de cesión será elevada por el Comité de Adquisiciones que formulará al administrador del Centro Social, la recomendación sobre el particular."



En virtud de lo anterior precedido, esta área verifica y evidencia lo siguiente:

- i) El documento de contrato de cesión de derechos económicos suscrito entre las partes se encuentra dentro del marco normativo como se mencionó en los incisos anteriores, no obstante dejo de presente que, el contrato no esta autenticado, no tiene huellas dactilares de las partes, no trae adjunto las fotocopias de las cédulas de ciudadanía de las partes.
- ii) El documento de la Cámara de comercio está expedido (09 julio de 2025) con un plazo superior a treinta (30) días.
- iii) El RUT está expedido (27 julio de 2025) con un plazo superior a treinta (30) días.
- iv) No se evidencia los antecedentes de las IAS y REDAM.
- v) No se evidencia el comunicado oficial dirigido al administrador del CESAP solicitando la viabilidad y con el fundamento motivado para la Cesión de los derechos económicos emitida por el contratista que cede el contrato.
- vi) No se evidencia el comunicado oficial del administrador del CESAP con la autorización lo anterior conforme al manual de contratación de la entidad subnumeral 13.1 Cesión del contrato.
- vii) No se evidencia el concepto de oficio del grupo de jurídica frente a la verificación de que el contratista que cede el contrato no se encuentre en curso con medidas cautelares en un proceso judicial, deudores alimentarios morosos y deudas con entidades que le impida realizar la cesión de los derechos económicos desde el CESAP

En ese orden señor mayor ANDRES CAMILO BENAVIDEZ PEDRAZA, este grupo sugiere que se complemente los documentos que se requieren dentro de una modificación de cesión de derechos económicos, asimismo se complemente más a detalle la justificación del documento previo por al área técnica dueño de la supervisión y necesidad, conforme el marco normativo y el manual de contratación del Centro Social de Agentes y Patrulleros de la Policía Nacional.

A su servicio,


CPS MARYORI ARACELY COMBARIZA GÓMEZ
Responsable Grupo de Contratos


Elaboró: CPS JOSE HERNANDEZ TUTA
AREAD-GRUCO


Revisó: CPS. MARYORI COMBARIZA GOMEZ
AREAD-GRUCO

Fecha de elaboración: 27-08-2025
Ubicación: Disco local D/procesos 2025

Diagonal 44 N 68 B30
Teléfono(s) 7445124
Cesap.gruco@policia.gov.co
www.cesap.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL
GRUPO CONTRATOS CESAP

Nro. GS - 2025 - 030940 - AREAD -GRUCO -29-25

Bogotá, D.C., 12 de septiembre del 2025

Señor
Jefe Grupo Logístico
Diagonal 44 No 68b-30
Bogotá D. C.

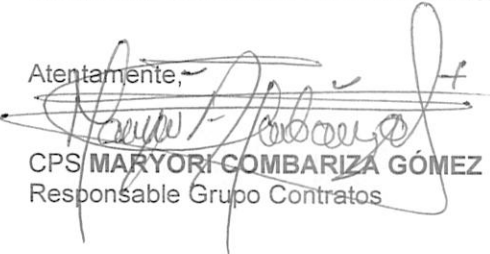
Asunto: Solicitud informe de ejecución contractual contrato PN CESAP 08-07-094-2024

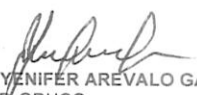
De manera atenta y en atención a su solicitud de que se adelante la Cesión de Derechos económicos del contrato del asunto, me permito solicitar sea suministrado un informe detallado en referencia al estado de ejecución contractual desde su inicio a la fecha actual del Contrato Aceptación de Oferta N° 08-07-094-2024, cuyo objeto es **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE LAVANDERÍA PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS"** con la empresa Grupo GEMLSA SAS identificada NIT. N° 900.257.051-4, a corte 12 de septiembre de 2025.

Lo anterior en virtud de que el día jueves 04 de septiembre de 2025 el representante legal de la empresa GRUPO GEMLSA S.A.S. / CESIONARIO solicitó reunión al administrador y en la misma manifestó que el contrato ya se había ejecutado en su totalidad en el mes de abril de la presente anualidad y que requería es la cancelación de las facturas de cobro, en ese orden una vez verificado el expediente en físico, no obra en su totalidad los informes de supervisión y cuentas de cobros.

En atención a lo anterior se solicita la información el día Lunes 15 de septiembre de 2025 a las 10:00 horas

Atentamente,


CPS MARYORI COMBARIZA GÓMEZ
Responsable Grupo Contratos


Elaboró: CPS YENIFER AREVALO GAMBOA
AREAD-GRUCO


Revisó: CPS MARYORI COMBARIZA GOMEZ
AREAD-GRUCO

Fecha de elaboración: 12-09-2025
Ubicación: Disco Local D/ Procesos 2025

Diagonal 44N 68 B 30
Teléfonos 7445124 Ext
cesap_gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL
GRUPO CONTRATOS CESAP

Nro. GS - 2025 - 030617 - AREAD -GRUCO -29-25

Bogotá, D.C., 12 de septiembre del 2025

Señora CPS
MARCELA PATRICIA ALMEYDA CHAPARRO
Responsable de Tesorería
Diagonal 44 No 68b-30
Bogotá D. C.

Asunto: Solicitud estado de pagos contrato Aceptación de Oferta PN CESAP 08-07-094-2024

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar sea suministrado el estado de pagos realizados a la empresa GRUPO GEMLSA SAS con Nit N°900.257.051-4, durante la ejecución del plazo establecido al Contrato Aceptación de Oferta N° 08-07-094-2024, cuyo objeto es "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE LAVANDERÍA PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS", con fecha de inicio una vez aprobada la garantía única el 30 de julio de 2024 y vigente a la fecha.

En atención a lo anterior se solicita la información el día Lunes 15 de septiembre de 2025 a las 16:00 horas.

Atentamente,


CPS MARYORI COMBARIZA GÓMEZ
Responsable Grupo Contratos


Elaboró/Revisó: CPS MARYORI COMBARIZA GOMEZ
AREAD-GRUCO

Fecha de elaboración: 12-09-2025
Ubicación: Disco Local D/ Procesos 2025

Diagonal 44N 68 B 30
Teléfonos 7445124 Ext
cesap.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA
CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS

GS-2025-031715 / AREAD-GRUFI-29.25

Bogotá, D.C., 15 de septiembre de 2025

Señora CPS
MARYORI COMBARIZA GOMEZ
Responsable Grupo de Contratos
Centro Social de Agentes y Patrulleros PONAL
Bogotá

Asunto: certificación pagos contrato PN CESAP 08-07-094-2024

De acuerdo con la información encontrada sobre los egresos del contratista GRUPO GEMLSA SAS, NIT 900.257.051-4 en el sistema contable ZEUS, y con base en la información relacionada por el grupo de contratos, se puede evidenciar que los pagos realizados fueron los siguientes:

Egreso	Fecha	Tercero	Descripción	Orden de Pago	Valor OPP	Valor Egreso
11-2200001815	2024/10/18	900.257.051	CANCELACION FACTURAS FE 7735	62 2400001623	\$2.480.627,00	\$2.317.698,00
Total					\$2.480.627,00	\$2.317.698,00

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes

Atentamente,

CPS. MARCELA ALMEYDA CHAPARRO
Tesorera Centro Social de Agentes y Patrulleros

Elaboró: CPS Marcela Almeyda
GRUTE/AREAD

Fecha de elaboración: 15-09-2025

Ubicación\\172.28.131.168\sw\TESORERIA\TESORERIA 2025\CERTIFICACIONES CONTRATOS

Diagonal 44 N 68 B30

Teléfono(s) 7445124

Cesap.grute@policia.gov.co

www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PUBLICA

1DS-OF-0001
VER: 7

Página 1 de 1

Aprobación: 26/05/2025



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA
GRUPO LOGISTICO CESAP

GS- 2025 031349 VAREAD-GRULO 29.25

Bogotá, D.C., 19 de septiembre de 2025

Señora cps
MARYORI COMBARIZA GÓMEZ
Responsable Grupo de Contratos
Diagonal 44 Nro. 68B- 30
Bogotá

Asunto: Entrega de informes de supervisión – Contrato PN CESAP No. 08-07-094-2024

De manera atenta y respetuosa me permito informar que, en mi calidad de supervisor del contrato PN CESAP No. 08-07-094-2024, cuyo objeto es *"Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de lavandería para el Centro Social de Agentes y Patrulleros"*, se realiza la entrega de los informes de supervisión correspondientes al período comprendido entre octubre de 2024 y agosto de 2025.

Lo anterior se remite para su conocimiento y fines pertinentes en el marco del proceso de control y seguimiento contractual.

Atentamente,

Intendente **NÉSTOR ALFONSO DURÁN BERNAL**
Jefe Grupo Logístico

Anexo(s): N/A

Fecha de elaboración: 19/09/2025
Ubicación: Disco local (D:)Oficios/2025

Diagonal 44 N 68 B30
Teléfono(s) 7445124
Cesap.grulo@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Página 1 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No GS-2025- 031322 -DIBIE / AREAD – GRULO – 29.25

Bogotá D.C, 18 de septiembre del 2025

Señor teniente coronel
MARIO ALEJANDRO SALAMANCA RODRIGUEZ
 Administrador Centro Social de Agentes y Patrulleros
 Diagonal 44 68B 30
 Bogotá D.C

ASUNTO: informe de supervisión contrato No. 08-07-094-2024

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X **O FINAL**

Periodo del informe de supervisión.

Desde	01/08/2025	Hasta	30/08/2025
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*”, así como de la Resolución No. 03049 del 30 de julio del 2014 “*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*”, Resolución No. 00090 del 15/01/2018, “*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*”, y la “*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*” expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2024-025011-DIBIE del 30 de julio del 2024, la señora Mayor **SANDRA MILENA PEDROZA MACHADO**, obrando en calidad de Administradora del Centro Social de Agentes y Patrulleros, notifico al señor Intendente **CARLOS ANDRÉS MORENO CHACÓN** Jefe del Grupo Logístico como supervisor del contrato No. 08-07-094-2024.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2024-037872-DIBIE del 26 de noviembre del 2024, la señora Mayor **SANDRA MILENA PEDROZA MACHADO**, obrando en calidad de Administradora del Centro Social de Agentes y Patrulleros, notifico al señor Subintendente **ANDRÉS ARTURO URREA VARÓN** como supervisor del contrato No. 08-07-094-2024.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-002996-DIBIE del 30 de enero del 2025, el señor Teniente Coronel **DANY ALBERTO RÚA MORALES**, obrando en calidad de Administrador del Centro Social de Agentes y Patrulleros, notifico al señor Intendente Jefe **DULGAR YESID NIÑO CULMA** jefe del Grupo Logístico del Centro Social de Agentes y Patrulleros.
- Mediante orden interna No. 085 del 25 de marzo del 2025, el señor Mayor **ANDRES CAMILO BENAVIDES PEDRAZA**, obrando en calidad de Administrador (E) del Centro Social de Agentes y

Página 2 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Patrulleros, nombro como Jefe del Grupo Logístico al señor Intendente NESTOR ALFONSO DURAN BERNAL.

- Mediante Orden Interna No. AE-2025-004197-DIBIE del 05 de junio del 2025 el señor Intendente NÉSTOR ALFONSO DURAN BERNAL entrega el cargo como Jefe Grupo Logístico al señor Subintendente NÉSTOR DAVID GONZALEZ RAMIREZ.
- Mediante Orden Interna No. AE-2025-004518-DIBIE del 17 de junio del 2025 el señor Subintendente NÉSTOR DAVID GONZALEZ RAMIREZ entrega el cargo como Jefe Grupo Logístico (E) al señor Subintendente ANDRES ARTURO URREA VARÓN.
- Mediante Orden Interna No. AE-2025-005166-DIBIE del 09 de julio del 2025 el señor Subintendente ANDRES ARTURO URREA VARÓN entrega el cargo como Jefe Grupo Logístico al señor Intendente NÉSTOR ALFONSO DURAN BERNAL

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual

- Informe de supervisión mediante comunicación oficial No. GS-2024-036403-DIBIE del 30 de octubre del 2024.
- Informe de supervisión mediante comunicación oficial No. GS-2024-039459-DIBIE del 30 de noviembre del 2024.
- Informe de supervisión mediante comunicación oficial No. GS-2024-041321-DIBIE del 30 de diciembre del 2024.
- Informe de supervisión mediante comunicación oficial No. GS-2025-031177-DIBIE correspondiente al mes de ejecución de 30 enero del 2025.
- Informe de supervisión mediante comunicación oficial No. GS-2025-031199-DIBIE correspondiente al mes de ejecución de 28 febrero del 2025
- Informe de supervisión mediante comunicación oficial No. GS-2025-031203-DIBIE correspondiente al mes de ejecución de 30 marzo del 2025
- Informe de supervisión mediante comunicación oficial No. GS-2025-031207-DIBIE correspondiente al mes de ejecución de 30 abril del 2025
- Informe de supervisión mediante comunicación oficial No. GS-2025-031209-DIBIE correspondiente al mes de ejecución de 30 mayo del 2025
- Informe de supervisión mediante comunicación oficial No. GS-2025-031228-DIBIE correspondiente al mes de ejecución de 30 junio del 2025
- Informe de supervisión mediante comunicación oficial No. GS-2025-031267-DIBIE correspondiente al mes de ejecución de 30 julio del 2025

No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: N/A

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	08-07-094-2024
------------------------------------	----------------

Página 3 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U		
Versión: 5	ÓRDENES DE COMPRA		
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE LAVANDERÍA PARA EL CENTRO SOCIA DE AGENTES Y PATRULLEROS.		
Contratista	GRUPO GEMLSA S.A.S.		
Representante legal	JORGE HERNANDO PINZÓN CASTIBLANCO		
Valor inicial del contrato u orden de compra	\$ 40,000,000.00		
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A		
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 40,000,000.00		
Plazo de ejecución inicial	12 meses		
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	30 de julio de 2024		
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	29 de julio del 2025		
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	30 de julio del 2025		
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	29 de agosto del 2025		
Adiciones	N/A		
Modificatorios	N/A		
Prorrogas	No 01 de 30/07/2025 al 29/08/2025 No 02 de 29/08/2025 al 29/09/2025		
Otros	N/A		

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

Acciones adelantadas:

La supervisión deberá realizar un resumen cronológico de las actuaciones adelantadas en ejercicio de las funciones, debiendo plasmar datos de relevancia, como por ejemplo fechas, números de oficios, números de actas, mensajes de correo electrónico, documentos que den cuenta de las actuaciones adelantadas entre otras.

Para el presente periodo no se solicitó servicio del contratista de la empresa GRUPO GEMLSA S.A.S.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

No.	ÍTEMS	OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA	CUMPLE	OBSERVACIÓN
1	1	Cumplir con el objeto contractual.	SI	N/A

Página 4 de 7		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021				
Versión: 5		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
2	2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	N/A
3	3	Responder en los plazos que el CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	N/A
4	4	El contratista deberá asumir el pago de: a) Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de carácter laboral del personal que utilice para la ejecución del objeto del contrato. b) Los impuestos gravámenes y servicios de cualquier género que se deriven de la ejecución del contrato. c) Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, la certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal y/o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.	SI	N/A
5	5	Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud y pensiones. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago.	SI	N/A
6	6	Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.	SI	N/A
7	7	Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar.	SI	N/A
8	8	Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN y el Registro de Información Tributaria (RIT) expedido por la Dirección Distrital de Impuestos, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del oferente conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.	SI	N/A
9	9	Mantener al CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL OFERENTE mantendrá indemne al CENTRO SOCIAL contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS, ocasionados por EL OFERENTE o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.	SI	N/A
10	10	Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.	SI	N/A
11	11	Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS, a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.	SI	N/A
12	12	Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.	SI	N/A
13	13	Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que tenga a las partes. Por lo tanto, en caso de que EL CONTRATANTE tenga prueba de que EL contratista ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, EL contratista indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a EL CONTRATANTE. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.	SI	N/A
14	14	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el contratista deberá Informar de tal evento al Centro Social y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	N/A
15	15	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	N/A
16	16	Restituir al Centro Social los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que estos se hubieren suministrado.	SI	N/A
17	17	Cumplir con los términos y condiciones pactadas.	SI	N/A
18	18	Cumplir con los requerimientos del supervisor del contrato	SI	N/A
19	19	Cumplir con la buena calidad del bien o servicio solicitado.	SI	N/A
20	20	Programar las actividades que deba desarrollar para el objeto del contrato.	SI	N/A
21	21	Radicar la factura en el plazo convenido y en la forma pactada.	SI	N/A
22	22	Responder en los plazos establecidos, los requerimientos de aclaración o de información.	SI	N/A
23	23	Reportar inmediatamente cualquier novedad o anomalía que afecte la debida ejecución del contrato.	SI	N/A

Página 5 de 7		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021				
Versión: 5				
		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
24	24	Colaborar con el CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y este sea de la mejor calidad.	SI	N/A
25	25	Seguir las indicaciones dadas por el Centro Social, directamente o a través del supervisor del contrato y que tengan como fin el correcto desarrollo y ejecución del contrato.	SI	N/A
26	26	Permitir al supervisor la revisión de los documentos concernientes o los que sean necesarios para el cumplimiento del contrato.	SI	N/A
27	27	El contratista, suministrará la información que el CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato, la cual se realizará inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo adicional, cuando la naturaleza de la información así lo requiera.	SI	N/A
28	28	El contratista autorizará para que el CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS, verifique directamente o a través de terceros el cumplimiento de las condiciones de ejecución del contrato, según los términos convenidos y solicitarle que corrija los incumplimientos.	SI	N/A
29	29	El contratista, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicio al CENTRO SOCIAL o a terceros.	SI	N/A
30	30	Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medioambiente, seguridad industrial e higiene.	SI	N/A
31	31	Asumir las consecuencias derivadas de cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final de la adquisición de los bienes y/o servicios, serán asumidas como responsabilidad del oferente.	SI	N/A
32	32	Las específicas para el desarrollo del contrato, descritas en el anexo No 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".	SI	N/A
33	33	Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual del Centro Social quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	N/A
34	34	En el evento en que se solicite prorroga el oferente deberá presentar ante el Centro Social de Patrulleros y Agentes, los soportes necesarios antes del vencimiento del plazo de ejecución.	SI	N/A
35	35	El contratista será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	N/A
36	36	Respetar la política medio ambiental del CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales.	SI	N/A

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
No.	ÍTEM	DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)	
1	2	TIEMPO DE RESPUESTA: El contratista deberá cumplir con un tiempo de respuesta ante cualquier requerimiento de mantenimiento de los equipos, no mayor a veinticuatro (24) horas. (Anexar Certificación de Compromiso con la Propuesta firmada por el Representante Legal)	SI El contratista cumple con los tiempos de respuesta de las solicitudes realizadas.
2	4	El contratista deberá atender los requerimientos de mantenimiento de los equipos de lavandería con un tiempo mínimo de respuesta de seis (6) horas de Lunes a Viernes de 6:00 am - 10:00 pm después de notificada la novedad y fines de semana con un tiempo mínimo de ocho (8) horas con un horario de 6:00 am a 10:00 pm, una vez atendido el requerimiento, el tiempo de reparación debe de ser no mayor a un día calendario, este requerimiento se dispone puesto que el CESAP tiene un gran responsabilidad de mantener un flujo de servicio constante en las áreas del hotel, mantelería para eventos y desinfección en general. (Anexar certificación de Compromiso con la Propuesta firmada por el Representante Legal)	SI El contratista cumple con los requerimientos de los manteniendo en los tiempos establecidos.
3	5	El proponente verificara en las instalaciones del CESAP lugar o ubicación exacta de los equipos concernientes a: medidas, conexiones eléctricas y demás que sean necesarios para su mantenimiento, instalación y puesta en funcionamiento. Las visitas para diagnostico se realizarán en la dirección Diagonal 44 No 68B 30, la visita es de carácter OBLIGATORIO; ya que los proponentes que NO efectúen la visita, NO podrán posteriormente refutar desconocimiento, eximente de responsabilidad o afectación de ninguna naturaleza.	SI El contratista cumple con las visitas para los diagnósticos de los equipos solicitados para sus respectivos mantenimientos.
4	8	El contratista debe elaborar una orden de trabajo por cada equipo, una vez inicia el mantenimiento, la cual deberá ser firmada por parte del supervisor del contrato y/o alguien idóneo designado por el mismo y relacionar e identificar: * Fecha de inicio y fecha de terminación del servicio. * Operaciones realizadas de Mano de obra (antes, durante y después) * Repuestos y partes usadas para dejar operativo el equipo.	SI El contratista cumple con los trámites administrativos correspondientes para los mantenimientos realizados

Página 6 de 7		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Fecha: 12-03-2021				
Versión: 5				
5	11	El contratista debe cumplir con el objeto del contrato en el plazo establecido en la minuta del contrato, e igualmente se comprometerá a presentar la facturación correspondiente al mes causado el día veinte (20) en el Grupo Logístico del Centro Social de Agentes y Patrulleros, acompañada de la siguiente documentación: * Orden de trabajo firmada por el supervisor del contrato * Acta de entrega con registro fotográfico de cada equipo * Factura de cada equipo, mediante el cumplimiento de los requisitos legales vigentes. * Planilla de pago de parafiscales del mes anterior, certificada por el revisor fiscal o representante legal. (Anexar certificación de Compromiso con la Propuesta firmada por el Representante Legal)	SI	El contratista cumple sobre los tiempos establecidos de la entrega documental al grupo logístico y la facturación de los mantenimientos realizados a los equipos.

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

En este periodo no se ha requerido visitas técnicas por parte del contratista.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido TRESCIENTOS SESENTA (390) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando TREINTA Y CUATRO (34) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS: CLAUSULA FORMA DE PAGO.

El valor de la presente aceptación de oferta será pagado por el Centro Social De Agentes Y Patrulleros De La Policía Nacional, mediante pagos parciales según la relación de los bienes y/o productos efectivamente suministrados y de acuerdo con los valores adjudicados, pago que se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor. Estos pagos se realizarán en la cuenta indicada por el contratista en su propuesta, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Factura por parte del contratista.
- Constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema de Seguridad Social integral.
- Relación de los servicios efectivamente prestados (Informe de Supervisión).

NOTA: Todo pago está sujeto a la programación de pagos, sin que se genere intereses moratorios.

Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan de la presente aceptación de oferta serán sufragantes por el contratista, para cuyos efectos se harán las retenciones del caso y se cumplirán las obligaciones fiscales que ordene la normativa vigente.

PARÁGRAFO: en el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el centro social no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del contratista y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo del centro Social.

Los pagos se realizarán en la cuenta:

NOMBRE DEL BENEFICIARIO: GRUPO GEMLSA S.A.S.

CUENTA No: 04581810357

TIPO DE CUENTA: CORRIENTE

ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA

Página 7 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 40,000,000.00	100 %
Valor total de las entregas	\$ 2,480,627.00	6.20%
Valor total facturado	\$ 2,480,627.00	6.20%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 0.00	0.00 %
Valor pagado	\$ 2,480,627.00	6.20%
Valor pendiente de entrega	\$ 37,519,373.01	93.80%

No. De acta o constancia de recibido	Valor Recibido	Fecha de recibido	Valor Facturado	No. Factura	Valor Pagado	Valor deducciones	No. Orden de Pago
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes: No se requiere ya que es un servicio

5. RECOMENDACIONES.

CONCLUSIONES.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO <u> </u>	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma _____

Intendente **NESTOR ALFONSO DURAN BERNAL**
 Jefe del Grupo Logístico CESAP
 Supervisor Contrato No. 08-07-094-2024
 Correo electrónico: cesap.grupo@policia.gov.co
 No. Celular: 320-2570177

Página 1 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No GS-2025-031267.-DIBIE / AREAD – GRULO – 29.25

Bogotá D.C, 18 de septiembre del 2025

Señor mayor
MARIO ALEJANDRO SALAMANCA RODRIGUEZ
Administrador Centro Social de Agentes y Patrulleros
Diagonal 44 68B 30
Bogotá D.C

ASUNTO: informe de supervisión contrato No. 08-07-094-2024

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO ☒ O FINAL ☐

Periodo del informe de supervisión.

Desde	01/07/2025	Hasta	30/07/2025
--------------	------------	--------------	------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No. 03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2024-025011-DIBIE del 30 de julio del 2024, la señora Mayor SANDRA MILENA PEDROZA MACHADO, obrando en calidad de Administradora del Centro Social de Agentes y Patrulleros, notifico al señor Intendente CARLOS ANDRÉS MORENO CHACÓN Jefe del Grupo Logístico como supervisor del contrato No. 08-07-094-2024.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2024-037872-DIBIE del 26 de noviembre del 2024, la señora Mayor SANDRA MILENA PEDROZA MACHADO, obrando en calidad de Administradora del Centro Social de Agentes y Patrulleros, notifico al señor Subintendente ANDRÉS ARTURO URREA VARÓN como supervisor del contrato No. 08-07-094-2024.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-002996-DIBIE del 30 de enero del 2025, el señor Teniente Coronel DANY ALBERTO RÚA MORALES, obrando en calidad de Administrador del Centro Social de Agentes y Patrulleros, notifico al señor Intendente Jefe DULGAR YESID NIÑO CULMA jefe del Grupo Logístico del Centro Social de Agentes y Patrulleros.
- Mediante orden interna No. 085 del 25 de marzo del 2025, el señor Mayor ANDRES CAMILO BENAVIDES PEDRAZA, obrando en calidad de Administrador (E) del Centro Social de Agentes y

Página 2 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Patrulleros, nombro como Jefe del Grupo Logístico al señor Intendente NESTOR ALFONSO DURAN BERNAL.

- Mediante Orden Interna No. AE-2025-004197-DIBIE del 05 de junio del 2025 el señor Intendente NÉSTOR ALFONSO DURAN BERNAL entrega el cargo como Jefe Grupo Logístico al señor Subintendente NÉSTOR DAVID GONZALEZ RAMIREZ.
- Mediante Orden Interna No. AE-2025-004518-DIBIE del 17 de junio del 2025 el señor Subintendente NÉSTOR DAVID GONZALEZ RAMIREZ entrega el cargo como Jefe Grupo Logístico (E) al señor Subintendente ANDRES ARTURO URREA VARÓN.
- Mediante Orden Interna No. AE-2025-005166-DIBIE del 09 de julio del 2025 el señor Subintendente ANDRES ARTURO URREA VARÓN entrega el cargo como Jefe Grupo Logístico al señor Intendente NÉSTOR ALFONSO DURAN BERNAL

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual

- Informe de supervisión mediante comunicación oficial No. GS-2024-036403-DIBIE del 30 de octubre del 2024.
- Informe de supervisión mediante comunicación oficial No. GS-2024-039459-DIBIE del 30 de noviembre del 2024.
- Informe de supervisión mediante comunicación oficial No. GS-2024-041321-DIBIE del 30 de diciembre del 2024.
- Informe de supervisión mediante comunicación oficial No. GS-2025-031177-DIBIE correspondiente al mes de ejecución de 30 enero del 2025.
- Informe de supervisión mediante comunicación oficial No. GS-2025-031199-DIBIE correspondiente al mes de ejecución de 28 febrero del 2025
- Informe de supervisión mediante comunicación oficial No. GS-2025-031203-DIBIE correspondiente al mes de ejecución de 30 marzo del 2025
- Informe de supervisión mediante comunicación oficial No. GS-2025-031207-DIBIE correspondiente al mes de ejecución de 30 abril del 2025
- Informe de supervisión mediante comunicación oficial No. GS-2025-031209-DIBIE correspondiente al mes de ejecución de 30 mayo del 2025
- Informe de supervisión mediante comunicación oficial No. GS-2025-031228-DIBIE correspondiente al mes de ejecución de 30 junio del 2025

• No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: N/A

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	08-07-094-2024
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE LAVANDERÍA PARA EL CENTRO SOCIA DE AGENTES Y PATRULLEROS.

Página 5 de 7		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021				
Versión: 5				
		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
27	27	El contratista, suministrará la información que el CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato, la cual se realizará inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo adicional, cuando la naturaleza de la información así lo requiera.	SI	N/A
28	28	El contratista autorizará para que el CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS, verifique directamente o a través de terceros el cumplimiento de las condiciones de ejecución del contrato, según los términos convenidos y solicitarle que corrija los incumplimientos.	SI	N/A
29	29	El contratista, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicio al CENTRO SOCIAL o a terceros.	SI	N/A
30	30	Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medioambiente, seguridad industrial e higiene.	SI	N/A
31	31	Asumir las consecuencias derivadas de cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final de la adquisición de los bienes y/o servicios, serán asumidas como responsabilidad del oferente.	SI	N/A
32	32	Las específicas para el desarrollo del contrato, descritas en el anexo No 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".	SI	N/A
33	33	Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual del Centro Social quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	N/A
34	34	En el evento en que se solicite prorroga el oferente deberá presentar ante el Centro Social de Patrulleros y Agentes, los soportes necesarios antes del vencimiento del plazo de ejecución.	SI	N/A
35	35	El contratista será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	N/A
36	36	Respetar la política medio ambiental del CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales.	SI	N/A

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
No.	ÍTEMS	DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)	
1	2	SI	El contratista cumple con los tiempos de respuesta de las solicitudes realizadas.
2	4	SI	El contratista cumple con los requerimientos de los manteniendo en los tiempos establecidos.
3	5	SI	El contratista cumple con las visitas para los diagnósticos de los equipos solicitados para sus respectivos mantenimientos.
4	8	SI	El contratista cumple con los trámites administrativos correspondientes para los mantenimientos realizados.
5	11	SI	El contratista cumple sobre los tiempos establecidos de la entrega documental al grupo logístico y la facturación de los mantenimientos realizados a los equipos.

Página 6 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
	* Factura de cada equipo, mediante el cumplimiento de los requisitos legales vigentes. * Planilla de pago de parafiscales del mes anterior, certificada por el revisor fiscal o representante legal. (Anexar certificación de Compromiso con la Propuesta firmada por el Representante Legal)		

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

En este periodo no se ha requerido visitas técnicas por parte del contratista.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido TRESCIENTOS SESENTA (360) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando CUATRO (4) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS: CLAUSULA FORMA DE PAGO.

El valor de la presente aceptación de oferta será pagado por el Centro Social De Agentes Y Patrulleros De La Policía Nacional, mediante pagos parciales según la relación de los bienes y/o productos efectivamente suministrados y de acuerdo con los valores adjudicados, pago que se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor. Estos pagos se realizarán en la cuenta indicada por el contratista en su propuesta, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Factura por parte del contratista.
- Constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema de Seguridad Social integral.
- Relación de los servicios efectivamente prestados (Informe de Supervisión).

NOTA: Todo pago está sujeto a la programación de pagos, sin que se genere intereses moratorios. Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan de la presente aceptación de oferta serán sufragantes por el contratista, para cuyos efectos se harán las retenciones del caso y se cumplirán las obligaciones fiscales que ordene la normativa vigente.

PARÁGRAFO: en el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el centro social no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del contratista y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo del centro Social.

Los pagos se realizarán en la cuenta:

NOMBRE DEL BENEFICIARIO: GRUPO GEMLSA S.A.S

CUENTA No: 04581810357

TIPO DE CUENTA: CORRIENTE

ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

Página 7 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 40,000,000.00	100 %
Valor total de las entregas	\$ 2.480.627,00	6.20%
Valor total facturado	\$ 2.480.627,00	6.20%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 0.00	0.00 %
Valor pagado	\$ 2.480.627,00	6.20%
Valor pendiente de entrega	\$ 37,519,373.01	93.80%

No. De acta o constancia de recibido	Valor Recibido	Fecha de recibido	Valor Facturado	No. Factura	Valor Pagado	Valor deducciones	No. Orden de Pago
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes: No se requiere ya que es un servicio

RECOMENDACIONES.

CONCLUSIONES.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO <u> </u>	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. <u> </u> del <u> </u> , dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma 

Intendente **NESTOR ALFONSO DURAN BERNAL**
Jefe del Grupo Logístico CESAP
Supervisor Contrato No. 08-07-094-2024
Correo electrónico: cesap.grupo@policia.gov.co
No. Celular: 320-2570177

Página 1 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No GS-2025- **031228** -DIBIE / AREAD – GRULO – 29.25

Bogotá D.C, 18 de septiembre del 2025

Señor mayor
MARIO ALEJANDRO SALAMANCA RODRIGUEZ
 Administrador Centro Social de Agentes y Patrulleros
 Diagonal 44 68B 30
 Bogotá D.C

ASUNTO: informe de supervisión contrato No. 08-07-094-2024

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO **X** **O FINAL**

Periodo del informe de supervisión.

Desde	01/06/2025	Hasta	30/06/2025
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, así como de la Resolución No. 03049 del 30 de julio del 2014 “Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional”, Resolución No. 00090 del 15/01/2018, “Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014”, y la “Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado” expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2024-025011-DIBIE del 30 de julio del 2024, la señora Mayor **SANDRA MILENA PEDROZA MACHADO**, obrando en calidad de Administradora del Centro Social de Agentes y Patrulleros, notifico al señor Intendente **CARLOS ANDRÉS MORENO CHACÓN** Jefe del Grupo Logístico como supervisor del contrato No. 08-07-094-2024.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2024-037872-DIBIE del 26 de noviembre del 2024, la señora Mayor **SANDRA MILENA PEDROZA MACHADO**, obrando en calidad de Administradora del Centro Social de Agentes y Patrulleros, notifico al señor Subintendente **ANDRÉS ARTURO URREA VARÓN** como supervisor del contrato No. 08-07-094-2024.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-002996-DIBIE del 30 de enero del 2025, el señor Teniente Coronel **DANY ALBERTO RÚA MORALES**, obrando en calidad de Administrador del Centro Social de Agentes y Patrulleros, notifico al señor Intendente Jefe **DULGAR YESID NIÑO CULMA** jefe del Grupo Logístico del Centro Social de Agentes y Patrulleros.
- Mediante orden interna No. 085 del 25 de marzo del 2025, el señor Mayor **ANDRES CAMILO BENAVIDES PEDRAZA**, obrando en calidad de Administrador (E) del Centro Social de Agentes y

Página 2 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		

Patrulleros, nombro como Jefe del Grupo Logístico al señor Intendente NESTOR ALFONSO DURAN BERNAL.

- Mediante Orden Interna No. AE-2025-004197-DIBIE del 05 de junio del 2025 el señor Intendente NÉSTOR ALFONSO DURAN BERNAL entrega el cargo como Jefe Grupo Logístico al señor Subintendente NÉSTOR DAVID GONZALEZ RAMIREZ.
- Mediante Orden Interna No. AE-2025-004518-DIBIE del 17 de junio del 2025 el señor Subintendente NÉSTOR DAVID GONZALEZ RAMIREZ entrega el cargo como Jefe Grupo Logístico (E) al señor Subintendente ANDRES ARTURO URREA VARÓN.

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual

- Informe de supervisión mediante comunicación oficial No. GS-2024-036403-DIBIE del 30 de octubre del 2024.
- Informe de supervisión mediante comunicación oficial No. GS-2024-039459-DIBIE del 30 de noviembre del 2024.
- Informe de supervisión mediante comunicación oficial No. GS-2024-041321-DIBIE del 30 de diciembre del 2024.
- Informe de supervisión mediante comunicación oficial No. GS-2025-031177-DIBIE correspondiente al mes de ejecución de 30 enero del 2025.
- Informe de supervisión mediante comunicación oficial No. GS-2025-031199-DIBIE correspondiente al mes de ejecución de 28 febrero del 2025
- Informe de supervisión mediante comunicación oficial No. GS-2025-031203-DIBIE correspondiente al mes de ejecución de 30 marzo del 2025
- Informe de supervisión mediante comunicación oficial No. GS-2025-031207-DIBIE correspondiente al mes de ejecución de 30 abril del 2025
- Informe de supervisión mediante comunicación oficial No. GS-2025-031209-DIBIE correspondiente al mes de ejecución de 30 mayo del 2025

• **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: N/A**

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	08-07-094-2024
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE LAVANDERÍA PARA EL CENTRO SOCIA DE AGENTES Y PATRULLEROS.
Contratista	GRUPO GEMLSA S.A.S.
Representante legal	JORGE HERNANDO PINZÓN CASTIBLANCO
Valor inicial del contrato u orden de compra	\$ 40,000,000.00

Página 3 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A		
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 40,000,000.00		
Plazo de ejecución inicial	12 meses		
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	30 de julio de 2024		
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	29 de julio del 2025		
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A		
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A		
Adiciones	N/A		
Modificatorios	N/A		
Prorrogas	N/A		
Otros	N/A		

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

Acciones adelantadas:

La supervisión deberá realizar un resumen cronológico de las actuaciones adelantadas en ejercicio de las funciones, debiendo plasmar datos de relevancia, como por ejemplo fechas, números de oficios, números de actas, mensajes de correo electrónico, documentos que den cuenta de las actuaciones adelantadas entre otras.

Para el presente periodo no se solicitó servicio del contratista de la empresa GRUPO GEMLSA S.A.S.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

No.	ÍTEM	OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA	CUMPLE	OBSERVACIÓN
1	1	Cumplir con el objeto contractual.	SI	N/A
2	2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	N/A
3	3	Responder en los plazos que el CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	N/A
4	4	El contratista deberá asumir el pago de: a) Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de carácter laboral del personal que utilice para la ejecución del objeto del contrato. b) Los impuestos gravámenes y servicios de cualquier género que se deriven de la ejecución del contrato. c) Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, la certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal y/o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.	SI	N/A
5	5	Manterirse al día en el pago de las obligaciones del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud y pensiones. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago.	SI	N/A
6	6	Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.	SI	N/A

Página 4 de 7		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021				
Versión: 5				
		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
7	7	Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar.	SI	N/A
8	8	Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN y el Registro de Información Tributaria (RIT) expedido por la Dirección Distrital de Impuestos, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del oferente conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.	SI	N/A
9	9	Mantener al CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL OFERENTE mantendrá indemne al CENTRO SOCIAL contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS, ocasionados por EL OFERENTE o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.	SI	N/A
10	10	Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.	SI	N/A
11	11	Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS, a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.	SI	N/A
12	12	Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.	SI	N/A
13	13	Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que EL CONTRATANTE tenga prueba de que EL contratista ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, EL contratista indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a EL CONTRATANTE. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.	SI	N/A
14	14	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el contratista deberá Informar de tal evento al Centro Social y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	N/A
15	15	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	N/A
16	16	Restituir al Centro Social los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que estos se hubieren suministrado.	SI	N/A
17	17	Cumplir con los términos y condiciones pactadas.	SI	N/A
18	18	Cumplir con los requerimientos del supervisor del contrato	SI	N/A
19	19	Cumplir con la buena calidad del bien o servicio solicitado.	SI	N/A
20	20	Programar las actividades que deba desarrollar para el objeto del contrato.	SI	N/A
21	21	Radicar la factura en el plazo convenido y en la forma pactada.	SI	N/A
22	22	Responder en los plazos establecidos, los requerimientos de aclaración o de información.	SI	N/A
23	23	Reportar inmediatamente cualquier novedad o anomalía que afecte la debida ejecución del contrato.	SI	N/A
24	24	Colaborar con el CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y este sea de la mejor calidad.	SI	N/A
25	25	Seguir las indicaciones dadas por el Centro Social, directamente o a través del supervisor del contrato y que tengan como fin el correcto desarrollo y ejecución del contrato.	SI	N/A
26	26	Permitir al supervisor la revisión de los documentos concernientes o los que sean necesarios para el cumplimiento del contrato.	SI	N/A
27	27	El contratista, suministrará la información que el CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato, la cual se realizará inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo adicional, cuando la naturaleza de la información así lo requiera.	SI	N/A
28	28	El contratista autorizará para que el CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS, verifique directamente o a través de terceros el cumplimiento de las condiciones de ejecución del contrato, según los términos convenidos y solicitarle que corrija los incumplimientos.	SI	N/A

Página 5 de 7		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021				
Versión: 5				
		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
29	29	El contratista, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicio al CENTRO SOCIAL o a terceros.	SI	N/A
30	30	Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medioambiente, seguridad industrial e higiene.	SI	N/A
31	31	Asumir las consecuencias derivadas de cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final de la adquisición de los bienes y/o servicios, serán asumidas como responsabilidad del oferente.	SI	N/A
32	32	Las específicas para el desarrollo del contrato, descritas en el anexo No 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".	SI	N/A
33	33	Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual del Centro Social quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	N/A
34	34	En el evento en que se solicite prorroga el oferente deberá presentar ante el Centro Social de Patrulleros y Agentes, los soportes necesarios antes del vencimiento del plazo de ejecución.	SI	N/A
35	35	El contratista será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	N/A
36	36	Respetar la política medio ambiental del CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales.	SI	N/A

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS			CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
No.	ÍTEM	DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
1	2	TIEMPO DE RESPUESTA: El contratista deberá cumplir con un tiempo de respuesta ante cualquier requerimiento de mantenimiento de los equipos, no mayor a veinticuatro (24) horas. (Anexar Certificación de Compromiso con la Propuesta firmada por el Representante Legal)	SI	El contratista cumple con los tiempos de respuesta de las solicitudes realizadas.
2	4	El contratista deberá atender los requerimientos de mantenimiento de los equipos de lavandería con un tiempo mínimo de respuesta de seis (6) horas de Lunes a Viernes de 6:00 am - 10:00 pm después de notificada la novedad y fines de semana con un tiempo mínimo de ocho (8) horas con un horario de 6:00 am a 10:00 pm, una vez atendido el requerimiento, el tiempo de reparación debe de ser no mayor a un día calendario, este requerimiento se dispone puesto que el CESAP tiene un gran responsabilidad de mantener un flujo de servicio constante en las áreas del hotel, mantelería para eventos y desinfección en general. (Anexar certificación de Compromiso con la Propuesta firmada por el Representante Legal)	SI	El contratista cumple con los requerimientos de los manteniendo en los tiempos establecidos.
3	5	El proponente verificará en las instalaciones del CESAP lugar o ubicación exacta de los equipos concernientes a: medidas, conexiones eléctricas y demás que sean necesarios para su mantenimiento, instalación y puesta en funcionamiento. Las visitas para diagnóstico se realizarán en la dirección Diagonal 44 No 68B 30, la visita es de carácter OBLIGATORIO; ya que los proponentes que NO efectúen la visita, NO podrán posteriormente refutar desconocimiento, eximente de responsabilidad o afectación de ninguna naturaleza.	SI	El contratista cumple con las visitas para los diagnósticos de los equipos solicitados para sus respectivos mantenimientos.
4	8	El contratista debe elaborar una orden de trabajo por cada equipo, una vez inicia el mantenimiento, la cual deberá ser firmada por parte del supervisor del contrato y/o alguien idóneo designado por el mismo y relacionar e identificar: * Fecha de inicio y fecha de terminación del servicio. * Operaciones realizadas de Mano de obra (antes, durante y después) * Repuestos y partes usadas para dejar operativo el equipo.	SI	El contratista cumple con los trámites administrativos correspondientes para los mantenimientos realizados.
5	11	El contratista debe cumplir con el objeto del contrato en el plazo establecido en la minuta del contrato, e igualmente se comprometerá a presentar la facturación correspondiente al mes causado el día veinte (20) en el Grupo Logístico del Centro Social de Agentes y Patrulleros, acompañada de la siguiente documentación: * Orden de trabajo firmada por el supervisor del contrato * Acta de entrega con registro fotográfico de cada equipo * Factura de cada equipo, mediante el cumplimiento de los requisitos legales vigentes. * Planilla de pago de parafiscales del mes anterior, certificada por el revisor fiscal o representante legal. (Anexar certificación de Compromiso con la Propuesta firmada por el Representante Legal)	SI	El contratista cumple sobre los tiempos establecidos de la entrega documental al grupo logístico y la facturación de los mantenimientos realizados a los equipos.

Página 6 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

En este periodo no se ha requerido visitas técnicas por parte del contratista.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido DOSCIENTOS SETENTA (270) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando NOVENTA Y CUATRO (94) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS: CLAUSULA FORMA DE PAGO.

El valor de la presente aceptación de oferta será pagado por el Centro Social De Agentes Y Patrulleros De [La Policía Nacional, mediante pagos parciales según la relación de los bienes y/o productos efectivamente suministrados y de acuerdo con los valores adjudicados, pago que se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor. Estos pagos se realizarán en la cuenta indicada por el contratista en su propuesta, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Factura por parte del contratista.
- Constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema de Seguridad Social integral.
- Relación de los servicios efectivamente prestados (Informe de Supervisión).

NOTA: Todo pago está sujeto a la programación de pagos, sin que se genere intereses moratorios.

Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan de la presente aceptación de oferta serán sufragantes por el contratista, para cuyos efectos se harán las retenciones del caso y se cumplirán las obligaciones fiscales que ordene la normativa vigente.

PARÁGRAFO: en el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el centro social no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del contratista y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo del centro Social.

Los pagos se realizarán en la cuenta:

NOMBRE DEL BENEFICIARIO: GRUPO GEMLSA S.A.S.

CUENTA No: 04581810357

TIPO DE CUENTA: CORRIENTE

ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 40,000,000.00	100 %
Valor total de las entregas	\$ 2.480.627,00	6.20%
Valor total facturado	\$ 2.480.627,00	6.20%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 0.00	0.00 %

Página 7 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
Valor pagado	\$ 2.480.627,00	6.20%	
Valor pendiente de entrega	\$ 37,519,373.01	93.80%	

No. De acta o constancia de recibido	Valor Recibido	Fecha de recibido	Valor Facturado	No. Factura	Valor Pagado	Valor deducciones	No. Orden de Pago
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes: No se requiere ya que es un servicio

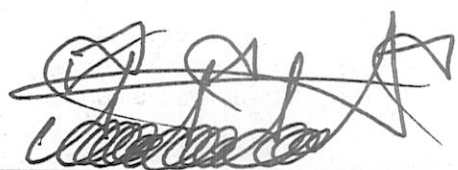
5. RECOMENDACIONES.

CONCLUSIONES.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. del , dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma


 Subintendente **ANDRES ARTURO URREA VARON**
 Jefe Grupo Logístico CESAP (E)
 Supervisor Contrato No. 08-07-094-2024
 Correo electrónico: cesap.grupo@policia.gov.co
 No. Celular: 320-2570177

Página 1 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No GS-2025- **031209** -DIBIE / AREAD – GRULO – 29.25

Bogotá D.C, 18 de septiembre del 2025

Señor mayor
ANDRES CAMILO BENAVIDES PEDRAZA
 Administrador Centro Social de Agentes y Patrulleros (E)
 Diagonal 44 68B 30
 Bogotá D.C

ASUNTO: informe de supervisión contrato No. 08-07-094-2024

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO ☒ **O FINAL** ☐

Periodo del informe de supervisión.

Desde	01/05/2025	Hasta	30/05/2025
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, así como de la Resolución No. 03049 del 30 de julio del 2014 “Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional”, Resolución No. 00090 del 15/01/2018, “Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014”, y la “Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado” expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2024-025011-DIBIE del 30 de julio del 2024, la señora Mayor **SANDRA MILENA PEDROZA MACHADO**, obrando en calidad de Administradora del Centro Social de Agentes y Patrulleros, notifico al señor Intendente **CARLOS ANDRÉS MORENO CHACÓN** Jefe del Grupo Logístico como supervisor del contrato No. 08-07-094-2024.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2024-037872-DIBIE del 26 de noviembre del 2024, la señora Mayor **SANDRA MILENA PEDROZA MACHADO**, obrando en calidad de Administradora del Centro Social de Agentes y Patrulleros, notifico al señor Subintendente **ANDRÉS ARTURO URREA VARÓN** como supervisor del contrato No. 08-07-094-2024.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-002996-DIBIE del 30 de enero del 2025, el señor Teniente Coronel **DANY ALBERTO RÚA MORALES**, obrando en calidad de Administrador del Centro Social de Agentes y Patrulleros, notifico al señor Intendente Jefe **DULGAR YESID NIÑO CULMA** jefe del Grupo Logístico del Centro Social de Agentes y Patrulleros.
- Mediante orden interna No. 085 del 25 de marzo del 2025, el señor Mayor **ANDRES CAMILO BENAVIDES PEDRAZA**, obrando en calidad de Administrador (E) del Centro Social de Agentes y

Página 2 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Patrulleros, nombro como Jefe del Grupo Logístico al señor Intendente NESTOR ALFONSO DURAN BERNAL.

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual

- Informe de supervisión mediante comunicación oficial No. GS-2024-036403-DIBIE del 30 de octubre del 2024.
- Informe de supervisión mediante comunicación oficial No. GS-2024-039459-DIBIE del 30 de noviembre del 2024.
- Informe de supervisión mediante comunicación oficial No. GS-2024-041321-DIBIE del 30 de diciembre del 2024.
- Informe de supervisión mediante comunicación oficial No. GS-2025-031177-DIBIE correspondiente al mes de ejecución de 30 enero del 2025.
- Informe de supervisión mediante comunicación oficial No. GS-2025-031199-DIBIE correspondiente al mes de ejecución de 28 febrero del 2025
- Informe de supervisión mediante comunicación oficial No. GS-2025-031203-DIBIE correspondiente al mes de ejecución de 30 marzo del 2025
- Informe de supervisión mediante comunicación oficial No. GS-2025-031207-DIBIE correspondiente al mes de ejecución de 30 abril del 2025
- No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: N/A

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	08-07-094-2024
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE LAVANDERÍA PARA EL CENTRO SOCIA DE AGENTES Y PATRULLEROS.
Contratista	GRUPO GEMLSA S.A.S.
Representante legal	JORGE HERNANDO PINZÓN CASTIBLANCO
Valor inicial del contrato u orden de compra	\$ 40,000,000.00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 40,000,000.00
Plazo de ejecución inicial	12 meses
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	30 de julio de 2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	29 de julio del 2025

Página 3 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A		
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A		
Adiciones	N/A		
Modificatorios	N/A		
Prorrogas	N/A		
Otros	N/A		

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

Acciones adelantadas:

La supervisión deberá realizar un resumen cronológico de las actuaciones adelantadas en ejercicio de las funciones, debiendo plasmar datos de relevancia, como por ejemplo fechas, números de oficios, números de actas, mensajes de correo electrónico, documentos que den cuenta de las actuaciones adelantadas entre otras.

Para el presente periodo no se solicitó servicio del contratista de la empresa GRUPO GEMLSA S.A.S.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

No.	ÍTEM	OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA	CUMPLE	OBSERVACIÓN
1	1	Cumplir con el objeto contractual.	SI	N/A
2	2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	N/A
3	3	Responder en los plazos que el CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	N/A
4	4	El contratista deberá asumir el pago de: a) Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de carácter laboral del personal que utilice para la ejecución del objeto del contrato. b) Los impuestos gravámenes y servicios de cualquier género que se deriven de la ejecución del contrato. c) Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, la certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal y/o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.	SI	N/A
5	5	Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud y pensiones. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago.	SI	N/A
6	6	Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.	SI	N/A
7	7	Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar.	SI	N/A
8	8	Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN y el Registro de Información Tributaria (RIT) expedido por la Dirección Distrital de Impuestos, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del oferente conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.	SI	N/A
9	9	Mantener al CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL OFERENTE mantendrá indemne al CENTRO SOCIAL contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS.	SI	N/A

Página 4 de 7		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021				
Versión: 5				
		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
		ocasionados por EL OFERENTE o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.		
10	10	Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.	SI	N/A
11	11	Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS, a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.	SI	N/A
12	12	Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.	SI	N/A
13	13	Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que EL CONTRATANTE tenga prueba de que EL contratista ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, EL contratista indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a EL CONTRATANTE. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.	SI	N/A
14	14	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el contratista deberá Informar de tal evento al Centro Social y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	N/A
15	15	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	N/A
16	16	Restituir al Centro Social los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que estos se hubieren suministrado.	SI	N/A
17	17	Cumplir con los términos y condiciones pactadas.	SI	N/A
18	18	Cumplir con los requerimientos del supervisor del contrato	SI	N/A
19	19	Cumplir con la buena calidad del bien o servicio solicitado.	SI	N/A
20	20	Programar las actividades que deba desarrollar para el objeto del contrato.	SI	N/A
21	21	Radicar la factura en el plazo convenido y en la forma pactada.	SI	N/A
22	22	Responder en los plazos establecidos, los requerimientos de aclaración o de información.	SI	N/A
23	23	Reportar inmediatamente cualquier novedad o anomalía que afecte la debida ejecución del contrato.	SI	N/A
24	24	Colaborar con el CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y este sea de la mejor calidad.	SI	N/A
25	25	Seguir las indicaciones dadas por el Centro Social, directamente o a través del supervisor del contrato y que tengan como fin el correcto desarrollo y ejecución del contrato.	SI	N/A
26	26	Permitir al supervisor la revisión de los documentos concernientes o los que sean necesarios para el cumplimiento del contrato.	SI	N/A
27	27	El contratista, suministrará la información que el CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato, la cual se realizará inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo adicional, cuando la naturaleza de la información así lo requiera.	SI	N/A
28	28	El contratista autorizará para que el CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS, verifique directamente o a través de terceros el cumplimiento de las condiciones de ejecución del contrato, según los términos convenidos y solicitarle que corrija los incumplimientos.	SI	N/A
29	29	El contratista, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicio al CENTRO SOCIAL o a terceros.	SI	N/A
30	30	Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medioambiente, seguridad industrial e higiene.	SI	N/A
31	31	Asumir las consecuencias derivadas de cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final de la adquisición de los bienes y/o servicios, serán asumidas como responsabilidad del oferente.	SI	N/A
32	32	Las específicas para el desarrollo del contrato, descritas en el anexo No 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".	SI	N/A
33	33	Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual del Centro Social quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	N/A
34	34	En el evento en que se solicite prorroga el oferente deberá presentar ante el Centro Social de Patrulleros y Agentes, los soportes necesarios antes del vencimiento del plazo de ejecución.	SI	N/A
35	35	El contratista será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	N/A

Página 5 de 7		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019					
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA			
Versión: 5					
36	36	Respetar la política medio ambiental del CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales.		SI	N/A

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
No.	ÍTEMS	DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)	
1	2	SI	El contratista cumple con los tiempos de respuesta de las solicitudes realizadas.
2	4	SI	El contratista cumple con los requerimientos de los manteniendo en los tiempos establecidos.
3	5	SI	El contratista cumple con las visitas para los diagnósticos de los equipos solicitados para sus respectivos mantenimientos.
4	8	SI	El contratista cumple con los trámites administrativos correspondientes para los mantenimientos realizados.
5	11	SI	El contratista cumple sobre los tiempos establecidos de la entrega documental al grupo logístico y la facturación de los mantenimientos realizados a los equipos.

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

En este periodo no se ha requerido visitas técnicas por parte del contratista.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido DOSCIENTOS SETENTA (270) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando NOVENTA Y CUATRO (94) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS: CLAUSULA FORMA DE PAGO.

Página 6 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

El valor de la presente aceptación de oferta será pagado por el Centro Social De Agentes Y Patrulleros De La Policía Nacional, mediante pagos parciales según la relación de los bienes y/o productos efectivamente suministrados y de acuerdo con los valores adjudicados, pago que se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor. Estos pagos se realizarán en la cuenta indicada por el contratista en su propuesta, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Factura por parte del contratista.
- Constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema de Seguridad Social integral.
- Relación de los servicios efectivamente prestados (Informe de Supervisión).

NOTA: Todo pago está sujeto a la programación de pagos, sin que se genere intereses moratorios. Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan de la presente aceptación de oferta serán sufragantes por el contratista, para cuyos efectos se harán las retenciones del caso y se cumplirán las obligaciones fiscales que ordene la normativa vigente.

PARÁGRAFO: en el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el centro social no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte, del contratista y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo del centro Social.

Los pagos se realizarán en la cuenta:

NOMBRE DEL BENEFICIARIO: GRUPO GEMLSA S.A.S.

CUENTA No: 04581810357

TIPO DE CUENTA: CORRIENTE

ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 40,000,000.00	100 %
Valor total de las entregas	\$ 2.480.627,00	6.20%
Valor total facturado	\$ 2.480.627,00	6.20%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 0.00	0.00 %
Valor pagado	\$ 2.480.627,00	6.20%
Valor pendiente de entrega	\$ 37,519,373.01	93.80%

No. De acta o constancia de recibido	Valor Recibido	Fecha de recibido	Valor Facturado	No. Factura	Valor Pagado	Valor deducciones	No. Orden de Pago
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes: No se requiere ya que es un servicio

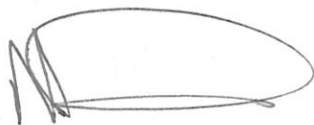
Página 7 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

5. RECOMENDACIONES.

CONCLUSIONES.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales.	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO <u> </u>	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. <u> </u> del <u> </u> dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Firma

Intendente **NESTOR ALFONSO DURAN BERNAL**

Jefe Grupo Logístico CESAP

Supervisor Contrato No. 03-07-094-2024

Correo electrónico: cesap_grupo@policia.gov.co

No. Celular: 320-2570177

Página 1 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No GS-2025- 031207 -DIBIE / AREAD – GRULO – 29.25

Bogotá D.C, 18 de septiembre del 2025

Señor mayor
 ANDRES CAMILO BENAVIDES PEDRAZA
 Administrador Centro Social de Agentes y Patrulleros (E)
 Diagonal 44 68B 30
 Bogotá D.C

ASUNTO: informe de supervisión contrato No. 08-07-094-2024

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL

Periodo del informe de supervisión.

Desde	01/04/2025	Hasta	30/04/2025
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*”, así como de la Resolución No. 03049 del 30 de julio del 2014 “*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*”, Resolución No. 00090 del 15/01/2018, “*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*”, y la “*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*” expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2024-025011-DIBIE del 30 de julio del 2024, la señora Mayor SANDRA MILENA PEDROZA MACHADO, obrando en calidad de Administradora del Centro Social de Agentes y Patrulleros, notifico al señor Intendente CARLOS ANDRÉS MORENO CHACÓN Jefe del Grupo Logístico como supervisor del contrato No. 08-07-094-2024.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2024-037872-DIBIE del 26 de noviembre del 2024, la señora Mayor SANDRA MILENA PEDROZA MACHADO, obrando en calidad de Administradora del Centro Social de Agentes y Patrulleros, notifico al señor Subintendente ANDRÉS ARTURO URREA VARÓN como supervisor del contrato No. 08-07-094-2024.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-002996-DIBIE del 30 de enero del 2025, el señor Teniente Coronel DANY ALBERTO RÚA MORALES, obrando en calidad de Administrador del Centro Social de Agentes y Patrulleros, notifico al señor Intendente Jefe DULGAR YESID NIÑO CULMA jefe del Grupo Logístico del Centro Social de Agentes y Patrulleros.
- Mediante orden interna No. 085 del 25 de marzo del 2025, el señor Mayor ANDRES CAMILO BENAVIDES PEDRAZA, obrando en calidad de Administrador (E) del Centro Social de Agentes y

Página 2 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Patrulleros, nombro como Jefe del Grupo Logístico al señor Intendente NESTOR ALFONSO DURAN BERNAL.		
Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual		
- Informe de supervisión mediante comunicación oficial No. GS-2024-036403-DIBIE del 30 de octubre del 2024. - Informe de supervisión mediante comunicación oficial No. GS-2024-039459-DIBIE del 30 de noviembre del 2024. - Informe de supervisión mediante comunicación oficial No. GS-2024-041321-DIBIE del 30 de diciembre del 2024. - Informe de supervisión mediante comunicación oficial No. GS-2025-031177-DIBIE correspondiente al mes de ejecución de 30 enero del 2025. - Informe de supervisión mediante comunicación oficial No. GS-2025-031199-DIBIE correspondiente al mes de ejecución de 28 febrero del 2025 - Informe de supervisión mediante comunicación oficial No. GS-2025-031203-DIBIE correspondiente al mes de ejecución de 30 marzo del 2025		
No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: N/A		
Información del contrato u orden de compra		
Contrato No. / Orden de compra No.	08-07-094-2024	
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE LAVANDERÍA PARA EL CENTRO SOCIA DE AGENTES Y PATRULLEROS.	
Contratista	GRUPO GEMLSA S.A.S.	
Representante legal	JORGE HERNANDO PINZÓN CASTIBLANCO	
Valor inicial del contrato u orden de compra	\$ 40,000,000.00	
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A	
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 40,000,000.00	
Plazo de ejecución inicial	12 meses	
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	30 de julio de 2024	
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	29 de julio del 2025	
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A	

Página 3 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A	
Adiciones	N/A	
Modificatorios	N/A	
Prorrogas	N/A	
Otros	N/A	

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

Acciones adelantadas:

La supervisión deberá realizar un resumen cronológico de las actuaciones adelantadas en ejercicio de las funciones, debiendo plasmar datos de relevancia, como por ejemplo fechas, números de oficios, números de actas, mensajes de correo electrónico, documentos que den cuenta de las actuaciones adelantadas entre otras.

Para el presente periodo no se solicitó servicio del contratista de la empresa GRUPO GEMLSA S.A.S.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

No.	ÍTEM	OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA	CUMPLE	OBSERVACIÓN
1	1	Cumplir con el objeto contractual.	SI	N/A
2	2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	N/A
3	3	Responder en los plazos que el CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	N/A
4	4	El contratista deberá asumir el pago de: a) Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de carácter laboral del personal que utilice para la ejecución del objeto del contrato. b) Los impuestos gravámenes y servicios de cualquier género que se deriven de la ejecución del contrato. c) Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, la certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal y/o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.	SI	N/A
5	5	Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud y pensiones. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago.	SI	N/A
6	6	Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.	SI	N/A
7	7	Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar.	SI	N/A
8	8	Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN y el Registro de Información Tributaria (RIT) expedido por la Dirección Distrital de Impuestos, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del oferente conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.	SI	N/A
9	9	Mantener al CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL OFERENTE mantendrá indemne al CENTRO SOCIAL contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS, ocasionados por EL OFERENTE o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.	SI	N/A
10	10	Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.	SI	N/A

Página 4 de 7		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
11	11	Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS, a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.	SI	N/A
12	12	Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.	SI	N/A
13	13	Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que EL CONTRATANTE tenga prueba de que EL contratista ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, EL contratista indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a EL CONTRATANTE. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.	SI	N/A
14	14	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el contratista deberá Informar de tal evento al Centro Social y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	N/A
15	15	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	N/A
16	16	Restituir al Centro Social los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que estos se hubieren suministrado.	SI	N/A
17	17	Cumplir con los términos y condiciones pactadas.	SI	N/A
18	18	Cumplir con los requerimientos del supervisor del contrato	SI	N/A
19	19	Cumplir con la buena calidad del bien o servicio solicitado.	SI	N/A
20	20	Programar las actividades que deba desarrollar para el objeto del contrato.	SI	N/A
21	21	Radicar la factura en el plazo convenido y en la forma pactada.	SI	N/A
22	22	Responder en los plazos establecidos, los requerimientos de aclaración o de información.	SI	N/A
23	23	Reportar inmediatamente cualquier novedad o anomalía que afecte la debida ejecución del contrato.	SI	N/A
24	24	Colaborar con el CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y este sea de la mejor calidad.	SI	N/A
25	25	Seguir las indicaciones dadas por el Centro Social, directamente o a través del supervisor del contrato y que tengan como fin el correcto desarrollo y ejecución del contrato.	SI	N/A
26	26	Permitir al supervisor la revisión de los documentos concernientes o los que sean necesarios para el cumplimiento del contrato.	SI	N/A
27	27	El contratista, suministrará la información que el CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato, la cual se realizará inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo adicional, cuando la naturaleza de la información así lo requiera.	SI	N/A
28	28	El contratista autorizará para que el CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS, verifique directamente o a través de terceros el cumplimiento de las condiciones de ejecución del contrato, según los términos convenidos y solicitarle que corrija los incumplimientos.	SI	N/A
29	29	El contratista, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicio al CENTRO SOCIAL o a terceros.	SI	N/A
30	30	Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medioambiente, seguridad industrial e higiene.	SI	N/A
31	31	Asumir las consecuencias derivadas de cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final de la adquisición de los bienes y/o servicios, serán asumidas como responsabilidad del oferente.	SI	N/A
32	32	Las específicas para el desarrollo del contrato, descritas en el anexo No 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".	SI	N/A
33	33	Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual del Centro Social quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	N/A
34	34	En el evento en que se solicite prorroga el oferente deberá presentar ante el Centro Social de Patrulleros y Agentes, los soportes necesarios antes del vencimiento del plazo de ejecución.	SI	N/A
35	35	El contratista será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	N/A
36	36	Respetar la política medio ambiental del CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales.	SI	N/A

Página 5 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
No.	ÍTEM	DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)	
1	2	SI	El contratista cumple con los tiempos de respuesta de las solicitudes realizadas.
2	4	SI	El contratista cumple con los requerimientos de los manteniendo en los tiempos establecidos.
3	5	SI	El contratista cumple con las visitas para los diagnósticos de los equipos solicitados para sus respectivos mantenimientos.
4	8	SI	El contratista cumple con los trámites administrativos correspondientes para los mantenimientos realizados.
5	11	SI	El contratista cumple sobre los tiempos establecidos de la entrega documental al grupo logístico y la facturación de los mantenimientos realizados a los equipos.

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

En este periodo no se ha requerido visitas técnicas por parte del contratista.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido DOSCIENTOS SETENTA (270) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando NOVENTA Y CUATRO (94) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS: CLAUSULA FORMA DE PAGO.

El valor de la presente aceptación de oferta será pagado por el Centro Social De Agentes Y Patrulleros De La Policía Nacional, mediante pagos parciales según la relación de los bienes y/o productos efectivamente suministrados y de acuerdo con los valores adjudicados, pago que se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor. Estos

Página 6 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

pagos se realizarán en la cuenta indicada por el contratista en su propuesta, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Factura por parte del contratista.
- Constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema de Seguridad Social integral.
- Relación de los servicios efectivamente prestados (Informe de Supervisión).

NOTA: Todo pago está sujeto a la programación de pagos, sin que se genere intereses moratorios.

Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan de la presente aceptación de oferta serán sufragantes por el contratista, para cuyos efectos se harán las retenciones del caso y se cumplirán las obligaciones fiscales que ordene la normativa vigente.

PARÁGRAFO: en el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el centro social no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del contratista y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo del centro Social.

Los pagos se realizarán en la cuenta:

NOMBRE DEL BENEFICIARIO: GRUPO GEMLSA S.A.S.

CUENTA No: 04581810357

TIPO DE CUENTA: CORRIENTE

ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 40,000,000.00	100 %
Valor total de las entregas	\$ 2.480.627,00	6.20%
Valor total facturado	\$ 2.480.627,00	6.20%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 0.00	0.00 %
Valor pagado	\$ 2.480.627,00	6.20%
Valor pendiente de entrega	\$ 37,519,373.01	93.80%

No. De acta o constancia de recibido	Valor Recibido	Fecha de recibido	Valor Facturado	No. Factura	Valor Pagado	Valor deducciones	No. Orden de Pago
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes: No se requiere ya que es un servicio

5. RECOMENDACIONES.

CONCLUSIONES.

Página 7 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____ dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Firma _____
 Intendente **NESTOR ALFONSO DURAN BERNAL**
 Jefe Grupo Logístico CESAP
 Supervisor Contrato No. 08-07-094-2024
 Correo electrónico: cesap.grupo@policia.gov.co
 No. Celular: 320-2570177

Página 1 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No GS-2025- **031203** -DIBIE / AREAD – GRULO – 29.25

Bogotá D.C, 18 de septiembre del 2025

Señor mayor
ANDRES CAMILO BENAVIDES PEDRAZA
Administrador Centro Social de Agentes y Patrulleros (E)
Diagonal 44 68B 30
Bogotá D.C

ASUNTO: informe de supervisión contrato No. 08-07-094-2024

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL

Periodo del informe de supervisión.

Desde	01/03/2025	Hasta	30/03/2025
-------	------------	-------	------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, así como de la Resolución No. 03049 del 30 de julio del 2014 “Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional”, Resolución No. 00090 del 15/01/2018, “Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014”, y la “Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado” expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2024-025011-DIBIE del 30 de julio del 2024, la señora Mayor SANDRA MILENA PEDROZA MACHADO, obrando en calidad de Administradora del Centro Social de Agentes y Patrulleros, notifico al señor Intendente CARLOS ANDRÉS MORENO CHACÓN Jefe del Grupo Logístico como supervisor del contrato No. 08-07-094-2024.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2024-037872-DIBIE del 26 de noviembre del 2024, la señora Mayor SANDRA MILENA PEDROZA MACHADO, obrando en calidad de Administradora del Centro Social de Agentes y Patrulleros, notifico al señor Subintendente ANDRÉS ARTURO URREA VARÓN como supervisor del contrato No. 08-07-094-2024.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-002996-DIBIE del 30 de enero del 2025, el señor Teniente Coronel DANY ALBERTO RÚA MORALES, obrando en calidad de Administrador del Centro Social de Agentes y Patrulleros, notifico al señor Intendente Jefe DULGAR YESID NIÑO CULMA jefe del Grupo Logístico del Centro Social de Agentes y Patrulleros.
- Mediante orden interna No. 085 del 25 de marzo del 2025, el señor Mayor ANDRES CAMILO BENAVIDES PEDRAZA, obrando en calidad de Administrador (E) del Centro Social de Agentes y

Página 2 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Patrulleros, nombro como Jefe del Grupo Logístico al señor Intendente NESTOR ALFONSO DURAN BERNAL.

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual

- Informe de supervisión mediante comunicación oficial No. GS-2024-036403-DIBIE del 30 de octubre del 2024.
- Informe de supervisión mediante comunicación oficial No. GS-2024-039459-DIBIE del 30 de noviembre del 2024.
- Informe de supervisión mediante comunicación oficial No. GS-2024-041321-DIBIE del 30 de diciembre del 2024.
- Informe de supervisión mediante comunicación oficial No. GS-2025-031177-DIBIE correspondiente al mes de ejecución de 30 enero del 2025.
- Informe de supervisión mediante comunicación oficial No. GS-2025-031199-DIBIE correspondiente al mes de ejecución de 28 febrero del 2025

• No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: N/A

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	08-07-094-2024
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE LAVANDERÍA PARA EL CENTRO SOCIA DE AGENTES Y PATRULLEROS.
Contratista	GRUPO GEMLSA S.A.S.
Representante legal	JORGE HERNANDO PINZÓN CASTIBLANCO
Valor inicial del contrato u orden de compra	\$ 40,000,000.00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 40,000,000.00
Plazo de ejecución inicial	12 meses
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	30 de julio de 2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	29 de agosto del 2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A

Página 3 de 7		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Fecha: 12-03-2021				
Versión: 5				
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)		N/A		
Adiciones		N/A		
Modificatorios		N/A		
Prorrogas		N/A		
Otros		N/A		

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

Acciones adelantadas:

Para el presente periodo no se solicitó servicio del contratista de la empresa GRUPO GEMLSA S.A.S.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

No.	ÍTEM	OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA	CUMPLE	OBSERVACIÓN
1	1	Cumplir con el objeto contractual.	SI	N/A
2	2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	N/A
3	3	Responder en los plazos que el CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	N/A
4	4	El contratista deberá asumir el pago de: a) Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de carácter laboral del personal que utilice para la ejecución del objeto del contrato. b) Los impuestos gravámenes y servicios de cualquier género que se deriven de la ejecución del contrato. c) Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, la certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal y/o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.	SI	N/A
5	5	Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud y pensiones. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago.	SI	N/A
6	6	Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.	SI	N/A
7	7	Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar.	SI	N/A
8	8	Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN y el Registro de Información Tributaria (RIT) expedido por la Dirección Distrital de Impuestos, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del oferente conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.	SI	N/A
9	9	Mantener al CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL OFERENTE mantendrá indemne al CENTRO SOCIAL contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS, ocasionados por EL OFERENTE o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.	SI	N/A
10	10	Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.	SI	N/A
11	11	Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS, a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.	SI	N/A
12	12	Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas	SI	N/A

Página 4 de 7		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
		en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.		
13	13	Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que EL CONTRATANTE tenga prueba de que EL contratista ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, EL contratista indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a EL CONTRATANTE. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.	SI	N/A
14	14	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el contratista deberá Informar de tal evento al Centro Social y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	N/A
15	15	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	N/A
16	16	Restituir al Centro Social los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que estos se hubieren suministrado.	SI	N/A
17	17	Cumplir con los términos y condiciones pactadas.	SI	N/A
18	18	Cumplir con los requerimientos del supervisor del contrato	SI	N/A
19	19	Cumplir con la buena calidad del bien o servicio solicitado.	SI	N/A
20	20	Programar las actividades que deba desarrollar para el objeto del contrato.	SI	N/A
21	21	Radicar la factura en el plazo convenido y en la forma pactada.	SI	N/A
22	22	Responder en los plazos establecidos, los requerimientos de aclaración o de información.	SI	N/A
23	23	Reportar inmediatamente cualquier novedad o anomalía que afecte la debida ejecución del contrato.	SI	N/A
24	24	Colaborar con el CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y este sea de la mejor calidad.	SI	N/A
25	25	Seguir las indicaciones dadas por el Centro Social, directamente o a través del supervisor del contrato y que tengan como fin el correcto desarrollo y ejecución del contrato.	SI	N/A
26	26	Permitir al supervisor la revisión de los documentos concernientes o los que sean necesarios para el cumplimiento del contrato.	SI	N/A
27	27	El contratista, suministrará la información que el CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato, la cual se realizará inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo adicional, cuando la naturaleza de la información así lo requiera.	SI	N/A
28	28	El contratista autorizará para que el CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS, verifique directamente o a través de terceros el cumplimiento de las condiciones de ejecución del contrato, según los términos convenidos y solicitarle que corrija los incumplimientos.	SI	N/A
29	29	El contratista, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicio al CENTRO SOCIAL o a terceros.	SI	N/A
30	30	Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medioambiente, seguridad industrial e higiene.	SI	N/A
31	31	Asumir las consecuencias derivadas de cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final de la adquisición de los bienes y/o servicios, serán asumidas como responsabilidad del oferente.	SI	N/A
32	32	Las específicas para el desarrollo del contrato, descritas en el anexo No 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".	SI	N/A
33	33	Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual del Centro Social quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	N/A
34	34	En el evento en que se solicite prorroga el oferente deberá presentar ante el Centro Social de Patrulleros y Agentes, los soportes necesarios antes del vencimiento del plazo de ejecución.	SI	N/A
35	35	El contratista será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	N/A
36	36	Respetar la política medio ambiental del CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales.	SI	N/A

Página 5 de 7		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS			CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
No.	ÍTEMS	DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
1	2	TIEMPO DE RESPUESTA: El contratista deberá cumplir con un tiempo de respuesta ante cualquier requerimiento de mantenimiento de los equipos; no mayor a veinticuatro (24) horas. (Anexar Certificación de Compromiso con la Propuesta firmada por el Representante Legal)	SI	El contratista cumple con los tiempos de respuesta de las solicitudes realizadas.
2	4	El contratista deberá atender los requerimientos de mantenimiento de los equipos de lavandería con un tiempo mínimo de respuesta de seis (6) horas de Lunes a Viernes de 6:00 am -10:00 pm después de notificada la novedad y fines de semana con un tiempo mínimo de ocho (8) horas con un horario de 6:00 am a 10:00 pm, una vez atendido el requerimiento, el tiempo de reparación debe de ser no mayor a un día calendario, este requerimiento se dispone puesto que el CESAP tiene un gran responsabilidad de mantener un flujo de servicio constante en las áreas del hotel, mantelería para eventos y desinfección en general. (Anexar certificación de Compromiso con la Propuesta firmada por el Representante Legal)	SI	El contratista cumple con los requerimientos de los manteniendo en los tiempos establecidos.
3	5	El proponente verificara en las instalaciones del CESAP lugar o ubicación exacta de los equipos concernientes a: medidas, conexiones eléctricas y demás que sean necesarios para su mantenimiento, instalación y puesta en funcionamiento. Las visitas para diagnóstico se realizarán en la dirección Diagonal 44 No 68B 30, la visita es de carácter OBLIGATORIO; ya que los proponentes que NO efectúen la visita, NO podrán posteriormente refutar desconocimiento, eximente de responsabilidad o afectación de ninguna naturaleza.	SI	El contratista cumple con las visitas para los diagnósticos de los equipos solicitados para sus respectivos mantenimientos.
4	8	El contratista debe elaborar una orden de trabajo por cada equipo, una vez inicia el mantenimiento, la cual deberá ser firmada por parte del supervisor del contrato y/o alguien idóneo designado por el mismo y relacionar e identificar: * Fecha de inicio y fecha de terminación del servicio. * Operaciones realizadas de Mano de obra (antes, durante y después) * Repuestos y partes usadas para dejar operativo el equipo.	SI	El contratista cumple con los trámites administrativos correspondientes para los mantenimientos realizados.
5	11	El contratista debe cumplir con el objeto del contrato en el plazo establecido en la minuta del contrato, e igualmente se comprometerá a presentar la facturación correspondiente al mes causado el día veinte (20) en el Grupo Logístico del Centro Social de Agentes y Patrulleros, acompañada de la siguiente documentación: * Orden de trabajo firmada por el supervisor del contrato * Acta de entrega con registro fotográfico de cada equipo * Factura de cada equipo, mediante el cumplimiento de los requisitos legales vigentes. * Planilla de pago de parafiscales del mes anterior, certificada por el revisor fiscal o representante legal. (Anexar certificación de Compromiso con la Propuesta firmada por el Representante Legal)	SI	El contratista cumple sobre los tiempos establecidos de la entrega documental al grupo logístico y la facturación de los mantenimientos realizados a los equipos.

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Para el presente periodo no se solicitó servicio del contratista de la empresa GRUPO GEMLSA S.A.S.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido DOSCIENTOS CUARENTA (240) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando CIENTO VEINTICUATRO (124) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS: CLAUSULA FORMA DE PAGO.

El valor de la presente aceptación de oferta será pagado por el Centro Social De Agentes Y Patrulleros De La Policía Nacional, mediante pagos parciales según la relación de los bienes y/o productos efectivamente suministrados y de acuerdo con los valores adjudicados, pago que se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor. Estos

Página 6 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

pagos se realizarán en la cuenta indicada por el contratista en su propuesta, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Factura por parte del contratista.
- Constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema de Seguridad Social integral.
- Relación de los servicios efectivamente prestados (Informe de Supervisión).

NOTA: Todo pago está sujeto a la programación de pagos, sin que se genere intereses moratorios. Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan de la presente aceptación de oferta serán sufragantes por el contratista, para cuyos efectos se harán las retenciones del caso y se cumplirán las obligaciones fiscales que ordene la normativa vigente.

PARÁGRAFO: en el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el centro social no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del contratista y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo del centro Social.

Los pagos se realizarán en la cuenta:

NOMBRE DEL BENEFICIARIO: GRUPO GEMLSA S.A.S.

CUENTA No: 04581810357

TIPO DE CUENTA: CORRIENTE

ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 40,000,000.00	100 %
Valor total de las entregas	\$ 2.480.627,00	6.20%
Valor total facturado	\$ 2.480.627,00	6.20%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 0.00	0.00 %
Valor pagado	\$ 2.480.627,00	6.20%
Valor pendiente de entrega	\$ 37,519,373.01	93.80%

No. De acta o constancia de recibido	Valor Recibido	Fecha de recibido	Valor Facturado	No. Factura	Valor Pagado	Valor deducciones	No. Orden de Pago
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes

No se requiere teniendo en cuenta que corresponde a un servicio.

5. RECOMENDACIONES.

CONCLUSIONES.

Página 7 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI ☒ X NO ☐	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros) En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.	

Atentamente,

Firma



Intendente **NESTOR ALFONSO DURAN BERNAL**

Jefe Grupo Logístico CESAP

Supervisor Contrato No. 08-07-094-2024

Correo electrónico: cesap.grupo@policia.gov.co

No. Celular: 320-2570177

Página 1 de 6	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No GS-2025-031199, -DIBIE / AREAD – GRULO – 29.25

Bogotá D.C, 18 de septiembre del 2025

Señor teniente coronel
DANY ALBERTO RÚA MORALES
 Administrador Centro Social de Agentes y Patrulleros
 Diagonal 44 68B 30
 Bogotá D.C

ASUNTO: informe de supervisión contrato No. 08-07-094-2024

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X **O FINAL** ____

Periodo del informe de supervisión.

Desde	01/02/2025	Hasta	28/02/2025
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No. 03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2024-025011-DIBIE del 30 de julio del 2024, la señora Mayor **SANDRA MILENA PEDROZA MACHADO**, obrando en calidad de Administradora del Centro Social de Agentes y Patrulleros, notifico al señor Intendente **CARLOS ANDRÉS MORENO CHACÓN** Jefe del Grupo Logístico como supervisor del contrato No. 08-07-094-2024.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2024-037872-DIBIE del 26 de noviembre del 2024, la señora Mayor **SANDRA MILENA PEDROZA MACHADO**, obrando en calidad de Administradora del Centro Social de Agentes y Patrulleros, notifico al señor Subintendente **ANDRÉS ARTURO URREA VARÓN** como supervisor del contrato No. 08-07-094-2024.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-002996-DIBIE del 30 de enero del 2025, el señor Teniente Coronel **DANY ALBERTO RÚA MORALES**, obrando en calidad de Administrador del Centro Social de Agentes y Patrulleros, notifico al señor Intendente Jefe **DULGAR YESID NIÑO CULMA** jefe del Grupo Logístico del Centro Social de Agentes y Patrulleros.
-

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual

Página 2 de 6	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- Informe de supervisión mediante comunicación oficial No. GS-2024-036403-DIBIE del 30 de octubre del 2024.
- Informe de supervisión mediante comunicación oficial No. GS-2024-039459-DIBIE del 30 de noviembre del 2024.
- Informe de supervisión mediante comunicación oficial No. GS-2024-041321-DIBIE del 30 de diciembre del 2024.
- Informe de supervisión mediante comunicación oficial No. GS-2025-031177-DIBIE correspondiente al mes de ejecución de 30 enero del 2025

- No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: N/A

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	08-07-094-2024
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE LAVANDERÍA PARA EL CENTRO SOCIA DE AGENTES Y PATRULLEROS.
Contratista	GRUPO GEMLSA S.A.S.
Representante legal	JORGE HERNANDO PINZÓN CASTIBLANCO
Valor inicial del contrato u orden de compra	\$ 40,000,000.00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 40,000,000.00
Plazo de ejecución inicial	12 meses
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	30 de julio de 2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	29 de julio del 2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

Página 3 de 6	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Acciones adelantadas:

La supervisión deberá realizar un resumen cronológico de las actuaciones adelantadas en ejercicio de las funciones, debiendo plasmar datos de relevancia, como por ejemplo fechas, números de oficios, números de actas, mensajes de correo electrónico, documentos que den cuenta de las actuaciones adelantadas entre otras.

Para el presente periodo no se solicitó servicio del contratista de la empresa GRUPO GEMLSA S.A.S.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

No.	ÍTEM	OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA	CUMPLE	OBSERVACIÓN
1	1	Cumplir con el objeto contractual.	SI	N/A
2	2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	N/A
3	3	Responder en los plazos que el CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	N/A
4	4	El contratista deberá asumir el pago de: a) Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de carácter laboral del personal que utilice para la ejecución del objeto del contrato. b) Los impuestos gravámenes y servicios de cualquier género que se deriven de la ejecución del contrato. c) Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, la certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal y/o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.	SI	N/A
5	5	Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud y pensiones. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago.	SI	N/A
6	6	Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.	SI	N/A
7	7	Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar.	SI	N/A
8	8	Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN y el Registro de Información Tributaria (RIT) expedido por la Dirección Distrital de Impuestos, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del oferente conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.	SI	N/A
9	9	Mantener al CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL OFERENTE mantendrá indemne al CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS, ocasionados por EL OFERENTE o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.	SI	N/A
10	10	Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.	SI	N/A
11	11	Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS, a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.	SI	N/A
12	12	Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.	SI	N/A
13	13	Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que EL CONTRATANTE tenga prueba de que EL contratista ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, EL contratista indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a EL CONTRATANTE. No se	SI	N/A

Página 4 de 6	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		

		considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.		
14	14	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el contratista deberá Informar de tal evento al Centro Social y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	N/A
15	15	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	N/A
16	16	Restituir al Centro Social los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que estos se hubieren suministrado.	SI	N/A
17	17	Cumplir con los términos y condiciones pactadas.	SI	N/A
18	18	Cumplir con los requerimientos del supervisor del contrato.	SI	N/A
19	19	Cumplir con la buena calidad del bien o servicio solicitado.	SI	N/A
20	20	Programar las actividades que deba desarrollar para el objeto del contrato.	SI	N/A
21	21	Radicar la factura en el plazo convenido y en la forma pactada.	SI	N/A
22	22	Responder en los plazos establecidos, los requerimientos de aclaración o de información.	SI	N/A
23	23	Reportar inmediatamente cualquier novedad o anomalía que afecte la debida ejecución del contrato.	SI	N/A
24	24	Colaborar con el CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y este sea de la mejor calidad.	SI	N/A
25	25	Seguir las indicaciones dadas por el Centro Social, directamente o a través del supervisor del contrato y que tengan como fin el correcto desarrollo y ejecución del contrato.	SI	N/A
26	26	Permitir al supervisor la revisión de los documentos concernientes o los que sean necesarios para el cumplimiento del contrato.	SI	N/A
27	27	El contratista, suministrará la información que el CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato, la cual se realizará inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo adicional, cuando la naturaleza de la información así lo requiera.	SI	N/A
28	28	El contratista autorizará para que el CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS, verifique directamente o a través de terceros el cumplimiento de las condiciones de ejecución del contrato, según los términos convenidos y solicitarle que corrija los incumplimientos.	SI	N/A
29	29	El contratista, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicio al CENTRO SOCIAL o a terceros.	SI	N/A
30	30	Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medioambiente, seguridad industrial e higiene.	SI	N/A
31	31	Asumir las consecuencias derivadas de cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final de la adquisición de los bienes y/o servicios, serán asumidas como responsabilidad del oferente.	SI	N/A
32	32	Las específicas para el desarrollo del contrato, descritas en el anexo No 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".	SI	N/A
33	33	Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual del Centro Social quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	N/A
34	34	En el evento en que se solicite prórroga el oferente deberá presentar ante el Centro Social de Patrulleros y Agentes, los soportes necesarios antes del vencimiento del plazo de ejecución.	SI	N/A
35	35	El contratista será civil y penalmente responsable por las acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	N/A
36	36	Respetar la política medio ambiental del CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales.	SI	N/A

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
No.	ÍTEM	DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)	
1	2	TIEMPO DE RESPUESTA: El contratista deberá cumplir con un tiempo de respuesta ante cualquier requerimiento de mantenimiento de los edificios, no mayor a veinticuatro (24) horas. (Anexar Certificación de Compromiso con la Propuesta firmada por el Representante Legal)	SI El contratista cumple con los tiempos de respuesta de las solicitudes realizadas.
2	4	El contratista deberá atender los requerimientos de mantenimiento de los equipos de lavandería con un tiempo mínimo de respuesta de seis (6) horas de Lunes a Viernes de 6:00 am - 10:00 pm después de notificada la novedad y fines de semana	SI El contratista cumple con los requerimientos de los manteniendo en los tiempos establecidos.

Página 5 de 6		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
		con un tiempo mínimo de ocho (8) horas con un horario de 6:00 am a 10:00 pm, una vez atendido el requerimiento, el tiempo de reparación debe de ser no mayor a un día calendario, este requerimiento se dispone puesto que el CESAP tiene un gran responsabilidad de mantener un flujo de servicio constante en las áreas del hotel, mantelería para eventos y desinfección en general. (Anexar certificación de Compromiso con la Propuesta firmada por el Representante Legal)		
3	5	El proponente verificara en las instalaciones del CESAP lugar o ubicación exacta de los equipos concernientes a: medidas, conexiones eléctricas y demás que sean necesarios para su mantenimiento, instalación y puesta en funcionamiento. Las visitas para diagnóstico se realizarán en la dirección Diagonal 44 No 68B 30, la visita es de carácter OBLIGATORIO; ya que los proponentes que NO efectúen la visita, NO podrán posteriormente refutar desconocimiento, eximente de responsabilidad o afectación de ninguna naturaleza.	SI	El contratista cumple con las visitas para los diagnósticos de los equipos solicitados para sus respectivos mantenimientos.
4	8	El contratista debe elaborar una orden de trabajo por cada equipo, una vez inicia el mantenimiento, la cual deberá ser firmada por parte del supervisor del contrato y/o alguien idóneo designado por el mismo y relacionar e identificar: * Fecha de inicio y fecha de terminación del servicio. * Operaciones realizadas de Mano de obra (antes, durante y después) * Repuestos y partes usadas para dejar operativo el equipo.	SI	El contratista cumple con los trámites administrativos correspondientes para los mantenimientos realizados.
5	11	El contratista debe cumplir con el objeto del contrato en el plazo establecido en la minuta del contrato, e igualmente se comprometerá a presentar la facturación correspondiente al mes causado el día veinte (20) en el Grupo Logístico del Centro Social de Agentes y Patrulleros, acompañada de la siguiente documentación: * Orden de trabajo firmada por el supervisor del contrato * Acta de entrega con registro fotográfico de cada equipo * Factura de cada equipo, mediante el cumplimiento de los requisitos legales vigentes. * Planilla de pago de parafiscales del mes anterior, certificada por el revisor fiscal o representante legal. (Anexar certificación de Compromiso con la Propuesta firmada por el Representante Legal)	SI	El contratista cumple sobre los tiempos establecidos de la entrega documental al grupo logístico y la facturación de los mantenimientos realizados a los equipos.

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

En este periodo no se ha requerido visitas técnicas por parte del contratista.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido DOSCIENTOS DIEZ (210) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando CIENTO CINCUENTA Y CUATRO (154) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS: CLAUSULA FORMA DE PAGO.

El valor de la presente aceptación de oferta será pagado por el Centro Social De Agentes Y Patrulleros De [La Policía Nacional, mediante pagos parciales según la relación de los bienes y/o productos efectivamente suministrados y de acuerdo con los valores adjudicados, pago que se realizara dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor. Estos pagos se realizarán en la cuenta indicada por el contratista en su propuesta, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Factura por parte del contratista.
- Constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema de Seguridad Social integral.
- Relación de los servicios efectivamente prestados (Informe de Supervisión).

NOTA: Todo pago está sujeto a la programación de pagos, sin que se genere intereses moratorios.

Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan de la presente aceptación de oferta serán sufragantes por el contratista, para cuyos efectos se harán las retenciones del caso y se cumplirán las obligaciones fiscales que ordene la normativa vigente.

Página 6 de 6	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

PARÁGRAFO: en el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el centro social no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del contratista y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo del centro Social.

Los pagos se realizarán en la cuenta:

NOMBRE DEL BENEFICIARIO: GRUPO GEMLSA S.A.S.

CUENTA No: 04581810357

TIPO DE CUENTA: CORRIENTE

ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 40,000,000.00	100 %
Valor total de las entregas	\$ 2,480,627.00	6.20%
Valor total facturado	\$ 2,480,627.00	6.20%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 0.00	0.00 %
Valor pagado	\$ 2,480,627.00	6.20%
Valor pendiente de entrega	\$ 37,519,373.01	93.80%

No. De acta o constancia de recibido	Valor Recibido	Fecha de recibido	Valor Facturado	No. Factura	Valor Pagado	Valor deducciones	No. Orden de Pago
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes: No se requiere ya que es un servicio

5. RECOMENDACIONES.

CONCLUSIONES.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato en la forma o formas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. dirigida al proveedor del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma

Intendente Jefe **DULGAR YESID NIÑO CULMA**

Jefe Grupo Logístico CESAP

Supervisor Contrato No. 08-07-094-2024

Correo electrónico: cesap.grupo@policia.gov.co

No. Celular: 320-2570177

Página 1 de 6	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No GS-2025- 031177 -DIBIE / AREAD – GRULO – 29.25

Bogotá D.C, 18 de septiembre del 2025

Señor teniente coronel
DANY ALBERTO RÚA MORALES
Administrador Centro Social de Agentes y Patrulleros
Diagonal 44 68B 30
Bogotá D.C

ASUNTO: informe de supervisión contrato No. 08-07-094-2024

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL

Periodo del informe de supervisión.

Desde	01/01/2025	Hasta	30/01/2025
-------	------------	-------	------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, así como de la Resolución No. 03049 del 30 de julio del 2014 “Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional”, Resolución No. 00090 del 15/01/2018, “Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014”, y la “Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado” expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2024-025011-DIBIE del 30 de julio del 2024, la señora Mayor SANDRA MILENA PEDROZA MACHADO, obrando en calidad de Administradora del Centro Social de Agentes y Patrulleros, notifico al señor Intendente CARLOS ANDRÉS MORENO CHACÓN Jefe del Grupo Logístico como supervisor del contrato No. 08-07-094-2024.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2024-037872-DIBIE del 26 de noviembre del 2024, la señora Mayor SANDRA MILENA PEDROZA MACHADO, obrando en calidad de Administradora del Centro Social de Agentes y Patrulleros, notifico al señor Subintendente ANDRÉS ARTURO URREA VARÓN como supervisor del contrato No. 08-07-094-2024.

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual

- Informe de supervisión mediante comunicación oficial No. GS-2024-036403-DIBIE del 30 de octubre del 2024.
- Informe de supervisión mediante comunicación oficial No. GS-2024-039459-DIBIE del 30 de noviembre del 2024.

Página 2 de 6	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- Informe de supervisión mediante comunicación oficial No. GS-2024-041321-DIBIE del 30 de diciembre del 2024.
- No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: N/A

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	08-07-094-2024
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE LAVANDERÍA PARA EL CENTRO SOCIA DE AGENTES Y PATRULLEROS.
Contratista	GRUPO GEMLSA S.A.S.
Representante legal	JORGE HERNANDO PINZÓN CASTIBLANCO
Valor inicial del contrato u orden de compra	\$ 40,000,000.00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 40,000,000.00
Plazo de ejecución inicial	12 meses
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	30 de julio de 2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	29 de julio del 2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

Acciones adelantadas:

La supervisión deberá realizar un resumen cronológico de las actuaciones adelantadas en ejercicio de las funciones, debiendo plasmar datos de relevancia, como por ejemplo fechas, números de oficios, números de actas, mensajes de correo electrónico, documentos que den cuenta de las actuaciones adelantadas entre otras.

Página 3 de 6	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Para el presente periodo no se solicitó servicio del contratista de la empresa GRUPO GEMLSA S.A.S.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

No.	ÍTEM	OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA	CUMPLE	OBSERVACIÓN
1	1	Cumplir con el objeto contractual.	SI	N/A
2	2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	N/A
3	3	Responder en los plazos que el CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	N/A
4	4	El contratista deberá asumir el pago de: a) Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de carácter laboral del personal que utilice para la ejecución del objeto del contrato. b) Los impuestos gravámenes y servicios de cualquier género que se deriven de la ejecución del contrato. c) Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, la certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal y/o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.	SI	N/A
5	5	Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud y pensiones. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago.	SI	N/A
6	6	Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.	SI	N/A
7	7	Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar.	SI	N/A
8	8	Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN y el Registro de Información Tributaria (RIT) expedido por la Dirección Distrital de Impuestos, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del oferente conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.	SI	N/A
9	9	Mantener al CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL OFERENTE mantendrá indemne al CENTRO SOCIAL contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS, ocasionados por EL OFERENTE o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.	SI	N/A
10	10	Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.	SI	N/A
11	11	Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS, a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.	SI	N/A
12	12	Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.	SI	N/A
13	13	Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que EL CONTRATANTE tenga prueba de que EL contratista ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, EL contratista indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a EL CONTRATANTE. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.	SI	N/A
14	14	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el contratista deberá Informar de tal evento al Centro Social y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	N/A
15	15	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	N/A
16	16	Restituir al Centro Social los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que estos se hubieren suministrado.	SI	N/A

Página 4 de 6		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
17	17	Cumplir con los términos y condiciones pactadas.	SI	N/A
18	18	Cumplir con los requerimientos del supervisor del contrato	SI	N/A
19	19	Cumplir con la buena calidad del bien o servicio solicitado.	SI	N/A
20	20	Programar las actividades que deba desarrollar para el objeto del contrato.	SI	N/A
21	21	Radicar la factura en el plazo convenido y en la forma pactada.	SI	N/A
22	22	Responder en los plazos establecidos, los requerimientos de aclaración o de información.	SI	N/A
23	23	Reportar inmediatamente cualquier novedad o anomalía que afecte la debida ejecución del contrato.	SI	N/A
24	24	Colaborar con el CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y este sea de la mejor calidad.	SI	N/A
25	25	Seguir las indicaciones dadas por el Centro Social, directamente o a través del supervisor del contrato y que tengan como fin el correcto desarrollo y ejecución del contrato.	SI	N/A
26	26	Permitir al supervisor la revisión de los documentos concernientes o los que sean necesarios para el cumplimiento del contrato.	SI	N/A
27	27	El contratista, suministrara la información que el CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato, la cual se realizara inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo adicional, cuando la naturaleza de la información así lo requiera.	SI	N/A
28	28	El contratista autorizará para que el CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS, verifique directamente o a través de terceros el cumplimiento de las condiciones de ejecución del contrato, según los términos convenidos y solicitarle que corrija los incumplimientos.	SI	N/A
29	29	El contratista, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicio al CENTRO SOCIAL o a terceros.	SI	N/A
30	30	Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medioambiente, seguridad industrial e higiene.	SI	N/A
31	31	Asumir las consecuencias derivadas de cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final de la adquisición de los bienes y/o servicios, serán asumidas como responsabilidad del oferente.	SI	N/A
32	32	Las especificas para el desarrollo del contrato, descritas en el anexo No 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".	SI	N/A
33	33	Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual del Centro Social quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	N/A
34	34	En el evento en que se solicite prorroga el oferente deberá presentar ante el Centro Social de Patrulleros y Agentes, los soportes necesarios antes del vencimiento del plazo de ejecución.	SI	N/A
35	35	El contratista será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	N/A
36	36	Respetar la política medio ambiental del CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales.	SI	N/A

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS			CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO:				
No.	ÍTEMS	(transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
1	2	TIEMPO DE RESPUESTA: El contratista deberá cumplir con un tiempo de respuesta ante cualquier requerimiento de mantenimiento de los equipos, no mayor a veinticuatro (24) horas. (Anexar Certificación de Compromiso con la Propuesta firmada por el Representante Legal)	SI	El contratista cumple con los tiempos de respuesta de las solicitudes realizadas.
2	4	El contratista deberá atender los requerimientos de mantenimiento de los equipos de lavandería con un tiempo mínimo de respuesta de seis (6) horas de Lunes a Viernes de 6:00 am - 10:00 pm después de notificada la novedad y fines de semana con un tiempo mínimo de ocho (8) horas con un horario de 6:00 am a 10:00 pm, una vez atendido el requerimiento, el tiempo de reparación debe de ser no mayor a un día calendario, este requerimiento se dispone puesto que el CESAP tiene un gran responsabilidad de mantener un flujo de servicio constante en las áreas del hotel, mantelería para eventos y desinfección en general. (Anexar certificación de Compromiso con la Propuesta firmada por el Representante Legal)	SI	El contratista cumple con los requerimientos de los manteniendo en los tiempos establecidos.
3	5	El proponente verificara en las instalaciones del CESAP lugar o ubicación exacta de los equipos concernientes a: medidas, conexiones eléctricas y demás que sean necesarios para su mantenimiento, instalación y puesta en funcionamiento.	SI	El contratista cumple con las visitas para los diagnósticos de los equipos solicitados para sus respectivos mantenimientos.

Página 5 de 6		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
		Las visitas para diagnostico se realizarán en la dirección Diagonal 44 No 68B 30, la visita es de carácter OBLIGATORIO; ya que los proponentes que NO efectúen la visita, NO podrán posteriormente refutar desconocimiento, eximente de responsabilidad o afectación de ninguna naturaleza.		
4	8	El contratista debe elaborar una orden de trabajo por cada equipo, una vez inicia el mantenimiento, la cual deberá ser firmada por parte del supervisor del contrato y/o alguien idóneo designado por el mismo y relacionar e identificar: * Fecha de inicio y fecha de terminación del servicio. * Operaciones realizadas de Mano de obra (antes, durante y después) * Repuestos y partes usadas para dejar operativo el equipo.	SI	El contratista cumple con los trámites administrativos correspondientes para los mantenimientos realizados.
5	11	El contratista debe cumplir con el objeto del contrato en el plazo establecido en la minuta del contrato, e igualmente se comprometerá a presentar la facturación correspondiente al mes causado el día veinte (20) en el Grupo Logístico del Centro Social de Agentes y Patrulleros, acompañada de la siguiente documentación: * Orden de trabajo firmada por el supervisor del contrato * Acta de entrega con registro fotográfico de cada equipo * Factura de cada equipo, mediante el cumplimiento de los requisitos legales vigentes. * Planilla de pago de parafiscales del mes anterior, certificada por el revisor fiscal o representante legal. (Anexar certificación de Compromiso con la Propuesta firmada por el Representante Legal)	SI	El contratista cumple sobre los tiempos establecidos de la entrega documental al grupo logístico y la facturación de los mantenimientos realizados a los equipos.

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

En este periodo no se ha requerido visitas técnicas por parte del contratista.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido CIENTO OCHENTA (180) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando CIENTO OCHENTA Y CUATRO (184) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS: CLAUSULA FORMA DE PAGO.

El valor de la presente aceptación de oferta será pagado por el Centro Social De Agentes Y Patrulleros De [La Policía Nacional], mediante pagos parciales según la relación de los bienes y/o productos efectivamente suministrados y de acuerdo con los valores adjudicados, pago que se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor. Estos pagos se realizarán en la cuenta indicada por el contratista en su propuesta, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Factura por parte del contratista.
- Constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema de Seguridad Social integral.
- Relación de los servicios efectivamente prestados (Informe de Supervisión).

NOTA: Todo pago está sujeto a la programación de pagos, sin que se genere intereses moratorios.

Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan de la presente aceptación de oferta serán sufragantes por el contratista, para cuyos efectos se harán las retenciones del caso y se cumplirán las obligaciones fiscales que ordene la normativa vigente.

PARÁGRAFO: en el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el centro social no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte, del contratista y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo del centro Social.

Página 6 de 6	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Los pagos se realizarán en la cuenta:

NOMBRE DEL BENEFICIARIO: GRUPO GEMLSA S.A.S.

CUENTA No: 04581810357

TIPO DE CUENTA: CORRIENTE

ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 40,000,000.00	100 %
Valor total de las entregas	\$ 2.480.627,00	6.20%
Valor total facturado	\$ 2.480.627,00	6.20%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 0.00	0.00 %
Valor pagado	\$ 2.480.627,00	6.20%
Valor pendiente de entrega	\$ 37,519,373.01	93.80%

No. De acta o constancia de recibido	Valor Recibido	Fecha de recibido	Valor Facturado	No. Factura	Valor Pagado	Valor deducciones	No. Orden de Pago
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes: No se requiere ya que es un servicio

5. RECOMENDACIONES.

CONCLUSIONES.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO <u> </u>	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,


 Firma _____
 Subintendente **ANDRÉS ARTURO URREA VARÓN**
 Jefe Grupo Logístico CESAP (E)
 Supervisor Contrato No. 08-07-094-2024
 Correo electrónico: cesap.grupo@policia.gov.co
 No. Celular: 320-2570177

Página 1 de 6	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		

No GS-2024- -DIBIE / AREAD - GRULO - 29.25

Bogotá D.C, 30 de diciembre del 2024

Señor teniente coronel
DANY ALBERTO RUA MORALES
Administrador Centro Social de Agentes y Patrulleros
Diagonal 44 68B 30
Bogotá D.C

ASUNTO: informe de supervisión contrato No. 08-07-094-2024

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO ☒ O FINAL ☐

Periodo del informe de supervisión.

Desde	01/12/2024	Hasta	30/12/2024
-------	------------	-------	------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No. 03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2024-025011-DIBIE del 30 de julio del 2024, la señora Mayor SANDRA MILENA PEDROZA MACHADO, obrando en calidad de Administradora del Centro Social de Agentes y Patrulleros, notifico al señor Intendente CARLOS ANDRÉS MORENO CHACÓN Jefe del Grupo Logístico como supervisor del contrato No. 08-07-094-2024.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2024-037872-DIBIE del 26 de noviembre del 2024, la señora Mayor SANDRA MILENA PEDROZA MACHADO, obrando en calidad de Administradora del Centro Social de Agentes y Patrulleros, notifico al señor Subintendente ANDRÉS ARTURO URREA VARÓN como supervisor del contrato No. 08-07-094-2024.

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual

- Informe de supervisión mediante comunicación oficial No. GS-2024-036403-DIBIE del 30 de octubre del 2024.
- Informe de supervisión mediante comunicación oficial No. GS-2024-039459-DIBIE del 30 de noviembre del 2024.

Página 2 de 6	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: N/A

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	08-07-094-2024
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE LAVANDERÍA PARA EL CENTRO SOCIA DE AGENTES Y PATRULLEROS.
Contratista	GRUPO GEMLSA S.A.S.
Representante legal	JORGE HERNANDO PINZÓN CASTIBLANCO
Valor inicial del contrato u orden de compra	\$ 40,000,000.00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 40,000,000.00
Plazo de ejecución inicial	12 meses
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	30 de julio de 2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	29 de julio del 2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA**Acciones adelantadas:**

La supervisión deberá realizar un resumen cronológico de las actuaciones adelantadas en ejercicio de las funciones, debiendo plasmar datos de relevancia, como por ejemplo fechas, números de oficios, números de actas, mensajes de correo electrónico, documentos que den cuenta de las actuaciones adelantadas entre otras.

Para el presente periodo no se solicitó servicio del contratista de la empresa GRUPO GEMLSA S.A.S.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

Página 3 de 6	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

No.	ITEMS	OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA	CUMPLE	OBSERVACIÓN
1	1	Cumplir con el objeto contractual.	SI	N/A
2	2	Operar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	N/A
3	3	Responder en los plazos que el CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS establece en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que la formule.	SI	N/A
4	4	El contratista deberá asumir el pago de: a) Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de carácter laboral del personal que utilice para la ejecución del objeto del contrato. b) Los impuestos gravámenes y servicios de cualquier género que se deriven de la ejecución del contrato. c) Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, la certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal y/o revisor fiscal, al conforme a las normas pertinentes estuvo obligado a tenerlo.	SI	N/A
5	5	Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud y pensiones. Esto deberá acreditarse con los respectivos soportes de pago.	SI	N/A
6	6	Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.	SI	N/A
7	7	Responder por el pago de los tributos que se causen o lleguen a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar.	SI	N/A
8	8	Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contractual, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN y el Registro de Información Tributaria (RIT) expedido por la Dirección Distrital de Impuestos, requisitos a los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del oferente conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaran a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.	SI	N/A
9	9	Mantener al CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL OFERENTE mantendrá indemne al CENTRO SOCIAL contra todo reclamo, demanda, acción legal y todo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS, ocasionados por EL OFERENTE o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.	SI	N/A
10	10	Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.	SI	N/A
11	11	Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS, a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.	SI	N/A
12	12	Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr en total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.	SI	N/A
13	13	Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, manejo en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS. Esta obligación permanecerá vigente aun después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que tiene a las partes. Por lo tanto, en caso de que EL CONTRATANTE tenga prueba de que EL CONTRATISTA ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, EL contratista indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a EL CONTRATANTE. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.	SI	N/A
14	14	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo o hacer u omitir algún acto o hecho, el contratista deberá informar de tal evento al Centro Social y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	N/A
15	15	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	N/A
16	16	Reservar al Centro Social los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que estos se hubieren suministrado.	SI	N/A
17	17	Cumplir con los términos y condiciones pactadas.	SI	N/A
18	18	Cumplir con los requerimientos del supervisor del contrato.	SI	N/A
19	19	Cumplir con la buena calidad del bien o servicio solicitado.	SI	N/A

Página 4 de 6		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0019		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Fecha: 12-03-2021				
Versión: 5				
20	20	Programar las actividades que deba desarrollar para el objeto del contrato.	SI	N/A
21	21	Radiciar la factura en el plazo convenido y en la forma pactada.	SI	N/A
22	22	Responder en los plazos establecidos, los requerimientos de aclaración o de información.	SI	N/A
23	23	Reportar inmediatamente cualquier novedad o anomalía que afecte la debida ejecución del contrato.	SI	N/A
24	24	Colaborar con el CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y este sea de la mejor calidad.	SI	N/A
25	25	Seguir las indicaciones dadas por el Centro Social, directamente o a través del supervisor del contrato y que tengan como fin el correcto desarrollo y ejecución del contrato.	SI	N/A
26	26	Permitir al supervisor la revisión de los documentos concernientes a los que sean necesarios para el cumplimiento del contrato.	SI	N/A
27	27	El contratista, suministrará la información que el CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato, la cual se realizará inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo adicional, cuando la naturaleza de la información así lo requiera.	SI	N/A
28	28	El contratista autorizará para que el CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS, verifique directamente o a través de terceros el cumplimiento de las condiciones de ejecución del contrato, según los términos convenidos y solicitará que corrija los incumplimientos.	SI	N/A
29	29	El contratista, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicio al CENTRO SOCIAL o a terceros.	SI	N/A
30	30	Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medioambiente, seguridad industrial e higiene.	SI	N/A
31	31	Asumir las consecuencias derivadas de cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final de la adquisición de los bienes y/o servicios, serán asumidas como responsabilidades del oferente.	SI	N/A
32	32	Las especificaciones para el desarrollo del contrato, descritas en el anexo No. 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".	SI	N/A
33	33	Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual del Centro Social quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	N/A
34	34	En el evento en que se solicite promueva el oferente deberá presentar ante el Centro Social de Patrulleros y Agentes, los soportes necesarios antes del vencimiento del plazo de ejecución.	SI	N/A
35	35	El contratista será civil y penalmente responsable por los actos u omisiones en la actuación contractual.	SI	N/A
36	36	Respetar la política medio ambiental del CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales.	SI	N/A

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO:			
No.	ÍTEM	(transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)	
1	2	TIEMPO DE RESPUESTA: El contratista deberá cumplir con un tiempo de respuesta ante cualquier requerimiento de mantenimiento de los equipos, no mayor a veinticuatro (24) horas. (Anexar Certificación de Compromiso con la Propuesta firmada por el Representante Legal)	SI El contratista cumple con los tiempos de respuesta de las solicitudes realizadas.
2	4	El contratista deberá atender los requerimientos de mantenimiento de los equipos de lavandería con un tiempo mínimo de respuesta de seis (6) horas de Lunes a Viernes de 6:00 am - 10:00 pm después de notificada la novedad y fines de semana con un tiempo mínimo de ocho (8) horas con un horario de 6:00 am a 10:00 pm, una vez atendido el requerimiento, el tiempo de reparación debe de ser no mayor a un día calendario, este requerimiento se dispone puesto que el CESAP tiene un gran responsabilidad de mantener un flujo de servicio constante en las áreas del hotel, manteniendo para eventos y desinfección en general. (Anexar Certificación de Compromiso con la Propuesta firmada por el Representante Legal)	SI El contratista cumple con los requerimientos de los mantenimientos en los tiempos establecidos.
3	5	El proponente verificará en las instalaciones del CESAP lugar o ubicación exacta de los equipos concernientes a: muebles, conexiones eléctricas y demás que sean necesarios para su mantenimiento, instalación y puesta en funcionamiento. Las visitas para diagnóstico se realizarán en la dirección Diagona 44 No 696 30, la visita es de carácter OBLIGATORIO; ya que los proponentes que NO efectúen la visita, NO podrán posteriormente, refutar desconocimiento, existencia de responsabilidad o afectación de ninguna naturaleza.	SI El contratista cumple con las visitas para los diagnósticos de los equipos solicitados para sus respectivos mantenimientos.

Página 5 de 6		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Fecha: 12-03-2021				
Versión: 5				
4	8	El contratista debe elaborar una orden de trabajo por cada equipo, una vez inicie el mantenimiento, la cual deberá ser firmada por parte del supervisor del contrato y/o algún idóneo designado por el mismo y relacionar e identificar: * Fecha de inicio y fecha de terminación del servicio. * Operaciones realizadas de Mano de obra (entos, durante y después). * Repuestos y partes usadas para dejar operativo el equipo.	SI	El contratista cumple con los trámites administrativos correspondientes para los mantenimientos realizados.
5	11	El contratista debe cumplir con el objeto del contrato en el plazo establecido en la minuta del contrato, o igualmente se comprometerá a presentar la facturación correspondiente al mes causado el día veinte (20) en el Grupo Logístico de Centro Social de Agentes y Patrulleros, acompañada de la siguiente documentación: * Orden de trabajo firmada por el supervisor del contrato. * Acta de entrega con registro fotográfico de cada equipo. * Factura de cada equipo, mediante el cumplimiento de los requisitos legales vigentes. * Planilla de pago de participaciones del mes anterior, certificada por el revisor fiscal o representante legal. (Anejar certificación de Compromiso con la Propuesta firmada por el Representante Legal)	SI	El contratista cumple sobre los tiempos establecidos de la entrega documental al grupo logístico y a facturación de los mantenimientos realizados a los equipos.

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

N/A.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido CIENTO CINCUENTA (150) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando DOSCIENTOS NUEVE (209) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS: CLAUSULA FORMA DE PAGO:

El valor de la presente aceptación de oferta será pagado por el Centro Social De Agentes Y Patrulleros De La Policía Nacional, mediante pagos parciales según la relación de los bienes y/o productos efectivamente suministrados y de acuerdo con los valores adjudicados, pago que se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor. Estos pagos se realizarán en la cuenta indicada por el contratista en su propuesta, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Factura por parte del contratista.
- Constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
- Relación de los servicios efectivamente prestados (Informe de Supervisión).

NOTA: Todo pago está sujeto a la programación de pagos, sin que se genere intereses moratorios. Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan de la presente aceptación de oferta serán sufragantes por el contratista, para cuyos efectos se harán las retenciones del caso y se cumplirán las obligaciones fiscales que ordene la normativa vigente.

PARÁGRAFO: en el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el centro social no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del contratista y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo del centro Social.

Los pagos se realizarán en la cuenta:

NOMBRE DEL BENEFICIARIO: GRUPO GEMLSA S.A.S.

Página 6 de 6	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

CUENTA No: 04581810357

TIPO DE CUENTA: CORRIENTE

ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 40.000.000,00	100 %
Valor total de las entregas	\$ 2.480.627,00	6,20%
Valor total facturado	\$ 2.480.627,00	6,20%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 0,00	0,00 %
Valor pagado	\$ 2.480.627,00	6,20%
Valor pendiente de entrega	\$ 37.519.373,01	93,80%

Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informando (la supervisión deberá declarar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando).

No. De acta o constancia de recibido	Valor Recibido	Fecha de recibido	Valor Facturado	No. Factura	Valor Pagado	Valor deducciones	No. Orden de Pago
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)

5. RECOMENDACIONES.

CONCLUSIONES.

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumple con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI ☒	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, pero lo cual relecto y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO ☐	

Atentamente,

Firma

Subintendente ANDRÉS ARTURO URREA VARÓN

Jefe Grupo Logístico (E) CESAP

Supervisor Contrato No. 08-07-094-2024

Correo electrónico: cesap_grupo@policia.gov.co

No. Celular: 320-2570177

Página 1 de 6	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ORDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No GS-2024- -DIBIE / AREAD - GRUPO - 29.25

Bogotá D.C., 30 de noviembre del 2024

Señora Mayor
SANDRA MILENA PEDROZA MACHADO
Administradora Centro Social de Agentes y Patrulleros
Diagonal 44 68B 30
Bogotá D.C

ASUNTO: informe de supervisión contrato No. 08-07-094-2024

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL

Periodo del informe de supervisión.

Desde	01/11/2024	Hasta	30/11/2024
-------	------------	-------	------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No. 03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2024-025011-DIBIE del 30 de julio del 2024, la señora Mayor SANDRA MILENA PEDROZA MACHADO, obrando en calidad de Administradora del Centro Social de Agentes y Patrulleros, notifico al señor Intendente CARLOS ANDRÉS MORENO CHACÓN Jefe del Grupo Logístico como supervisor del contrato No. 08-07-094-2024.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2024-037872-DIBIE del 26 de noviembre del 2024, la señora Mayor SANDRA MILENA PEDROZA MACHADO, obrando en calidad de Administradora del Centro Social de Agentes y Patrulleros, notifico al señor Subintendente ANDRÉS ARTURO URREA VARÓN como supervisor del contrato No. 08-07-094-2024.

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual

- Informe de supervisión mediante comunicación oficial No. GS-2024-036403-DIBIE del 30 de octubre del 2024.
- No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: N/A

Página 2 de 6	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ORDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	08-07-094-2024
Objeto del Contrato / Instrumento de agregación de la orden de compra	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE LAVANDERÍA PARA EL CENTRO SOCIA DE AGENTES Y PATRULLEROS.
Contratista	GRUPO GEMLSA S.A.S.
Representante legal	JORGE HERNANDO PINZÓN CASTIBLANCO
Valor inicial del contrato u orden de compra	\$ 40.000.000.00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 40.000.000.00
Plazo de ejecución inicial	12 meses
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	30 de julio de 2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	29 de julio del 2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

Acciones adelantadas:

La supervisión deberá realizar un resumen cronológico de las actuaciones adelantadas en ejercicio de las funciones, debiendo plasmar datos de relevancia, como por ejemplo fechas, números de oficios, números de actas, mensajes de correo electrónico, documentos que den cuenta de las actuaciones adelantadas entre otras.

Para el presente periodo no se solicitó servicio del contratista de la empresa GRUPO GEMLSA S.A.S.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

Página 3 de 6		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Fecha: 12-03-2021				
Versión: 5				

No.	ITEMS	OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA	CUMPLE	OBSERVACIÓN
1	1	Cumplir con el objeto contractual.	SI	N/A
2	2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	N/A
3	3	Responder en los plazos que el CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	N/A
4	4	El contratista deberá asumir el pago de: a) Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de carácter laboral del personal que utilice para la ejecución del objeto del contrato. b) Los impuestos gravámenes y servicios de cualquier género que se deriven de la ejecución del contrato. c) Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, la certificación donde conste dicho cumplimiento (firmada por el representante legal y/o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo).	SI	N/A
5	5	Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del Artículo 50 de la Ley 769 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud y pensiones. Esto deberá acreditarse con los respectivos soportes de pago.	SI	N/A
6	6	Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.	SI	N/A
7	7	Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato cuando a esta hubiere lugar.	SI	N/A
8	8	Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN y el Registro de Información Tributaria (RIT) expedido por la Dirección Distrital de Impuestos, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del oferente conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.	SI	N/A
9	9	Mantener al CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL OFERENTE mantendrá indemne al CENTRO SOCIAL contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda ocasionarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, incluido el personal del CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS, ocasionados por EL OFERENTE o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.	SI	N/A
10	10	Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.	SI	N/A
11	11	Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le impartan el CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS, a través del supervisor de obra, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.	SI	N/A
12	12	Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.	SI	N/A
13	13	Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, manejo en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que lique a las partes. Por lo tanto, en caso de que EL CONTRATANTE tenga pruebas de que EL CONTRATISTA ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, EL contratista indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a EL CONTRATANTE. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.	SI	N/A
14	14	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el contratista deberá informar de tal evento al Centro Social y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.	SI	N/A
15	15	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar trámites en el proceso de ejecución del contrato.	SI	N/A
16	16	Reservar al Centro Social los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que estos se hubieren suministrado.	SI	N/A
17	17	Cumplir con los términos y condiciones pactadas.	SI	N/A
18	18	Cumplir con los requerimientos del supervisor del contrato.	SI	N/A
19	19	Cumplir con la buena calidad del bien o servicio solicitado.	SI	N/A
20	20	Programar las actividades que debe desarrollar para el objeto del contrato.	SI	N/A

Página 4 de 6		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021				
Versión: 5				
		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
21	21	Radical a factura en el plazo convenido y en la forma pactada.	SI	N/A
22	22	Responder en los plazos establecidos, los requerimientos de aclaración o de información.	SI	N/A
23	23	Reportar inmediatamente cualquier novedad o anomalía que afecte la debida ejecución del contrato.	SI	N/A
24	24	Colaborar con el CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y éste sea de la mejor calidad.	SI	N/A
25	25	Seguir las indicaciones dadas por el Centro Social, directamente o a través del supervisor del contrato y que tengan como fin el correcto desarrollo y ejecución del contrato.	SI	N/A
26	26	Permitir al supervisor la revisión de los documentos conformativos o los que sean necesarios para el cumplimiento del contrato.	SI	N/A
27	27	El contratista, suministrará la información que el CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato, la cual se realizará inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo adicional, cuando la naturaleza de la información así lo requiera.	SI	N/A
28	28	El contratista autorizará para que el CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS, verifique directamente o a través de terceros el cumplimiento de las condiciones de ejecución del contrato, según los términos convenidos y suscritos que conste los incumplimientos.	SI	N/A
29	29	El contratista, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicio al CENTRO SOCIAL, o a terceros.	SI	N/A
30	30	Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medioambiente, seguridad industrial e higiene.	SI	N/A
31	31	Asumir las consecuencias derivadas de cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final de la adquisición de los bienes y/o servicios, serán asumidas como responsabilidad del oferente.	SI	N/A
32	32	Las especificas para el desarrollo del contrato, descritos en el anexo No 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".	SI	N/A
33	33	Constituir en debida forma y sponer al Grupo Contractual del Centro Social quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	N/A
34	34	En el evento en que se solicite promueva el oferente deberá presentar ante el Centro Social de Patrulleros y Agentes, los soportes necesarios antes del vencimiento del plazo de ejecución.	SI	N/A
35	35	El contratista será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	N/A
36	36	Respetar la política medio ambiental del CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales.	SI	N/A

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
No.	ITEMS	DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)	
1	2	TIEMPO DE RESPUESTA. El contratista deberá cumplir con un tiempo de respuesta ante cualquier requerimiento de mantenimiento de los equipos, no mayor a veinticuatro (24) horas. (Anexar Certificación de Compromiso con la Propuesta firmada por el Representante Legal)	SI El contratista cumple con los tiempos de respuesta de las solicitudes realizadas.
2	4	El contratista deberá atender los requerimientos de mantenimiento de los equipos de lavandería con un tiempo mínimo de respuesta de seis (6) horas de Lunes a Viernes de 6:00 am - 10:00 pm después de notificada la novedad y fines de semana con un tiempo mínimo de ocho (8) horas con un horario de 6:00 am a 10:00 pm, una vez atendido el requerimiento, el tiempo de reparación debe de ser no mayor a un día calendario, este requerimiento se dispone puesto que el CESAP tiene un gran responsabilidad de mantener un flujo de servicio constante en las áreas del hotel, mantendrá para eventos y desinfección en general. (Anexar certificación de Compromiso con la Propuesta firmada por el Representante Legal)	SI El contratista cumple con los requerimientos de los manteniendo en los tiempos establecidos.
3	6	El proponente verificará en las instalaciones del CESAP lugar o ubicación exacta de los equipos concernientes a: medidas, conexiones eléctricas y demás que sean necesarias para su mantenimiento, instalación y puesta en funcionamiento. Las visitas para diagnóstico se realizarán en la dirección Diagonal 44 No 56B 30, la visita se es carácter OBLIGATORIO, ya que los proponentes que NO efectúen la visita, NO podrán posteriormente refutar desconocimiento, eximente de responsabilidad o afectación de ninguna naturaleza.	SI El contratista cumple con las visitas para los diagnósticos de los equipos solicitados para sus respectivos mantenimientos.
4	8	El contratista debe elaborar una orden de trabajo por cada equipo, una vez inicia el mantenimiento, la cual deberá ser firmada por parte del supervisor del contrato y/o alguien idoneo designado por el mismo y relacionar e identificar.	SI El contratista cumple con los trámites administrativos correspondientes para los mantenimientos realizados.

Página 5 de 6		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Fecha: 12-03-2021				
Versión: 5				
6	11	* Fecha de inicio y fecha de terminación del servicio; * Operaciones realizadas de Mano de obra (antes, durante y después) * Repuestos y partes usadas para dejar operativo el equipo. El contratista debe cumplir con el objeto del contrato en el plazo establecido en la minuta del contrato, e igualmente se comprometerá a presentar la facturación correspondiente al mes pasado el día veinte (20) en el Grupo Logístico del Centro Social de Agentes y Patrulleros, acompañada de la siguiente documentación: * Orden de trabajo firmada por el supervisor del contrato * Acta de entrega con registro fotográfico de cada equipo * Factura de cada equipo, mediante el cumplimiento de los requisitos legales vigentes. * Planilla de pago de parafiscales del mes anterior, certificada por el revisor fiscal o representante legal. (Anexar certificación de Compromiso con la Propuesta firmada por el Representante Legal)	Si El contratista cumple sobre los tiempos establecidos de la entrega documental al grupo logístico y la facturación de los mantenimientos realizados a los equipos.	

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

N/A

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido CIENTO VEINTE (120) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE (239) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS: CLAUSULA FORMA DE PAGO.

El valor de la presente aceptación de oferta será pagado por el Centro Social De Agentes Y Patrulleros De La Policía Nacional, mediante pagos parciales según la relación de los bienes y/o productos efectivamente suministrados y de acuerdo con los valores adjudicados, pago que se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor. Estos pagos se realizarán en la cuenta indicada por el contratista en su propuesta, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Factura por parte del contratista.
- Constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
- Relación de los servicios efectivamente prestados (Informe de Supervisión).

NOTA: Todo pago está sujeto a la programación de pagos, sin que se genere intereses moratorios.

Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan de la presente aceptación de oferta serán sufragantes por el contratista, para cuyos efectos se harán las retenciones del caso y se cumplirán las obligaciones fiscales que ordene la normativa vigente.

PARÁGRAFO: en el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el centro social no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del contratista y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo del centro Social.

Los pagos se realizarán en la cuenta:

NOMBRE DEL BENEFICIARIO: GRUPO GEMLSA S.A.S.

CUENTA No: 04581810357

TIPO DE CUENTA: CORRIENTE

Página 6 de 6	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 40.000.000,00	100 %
Valor total de las entregas	\$ 2.480.627,00	6.20%
Valor total facturado	\$ 2.480.627,00	6.20%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 0.00	0.00 %
Valor pagado	\$ 2.480.627,00	6.20%
Valor pendiente de entrega	\$ 37.519.373.01	93.80%

Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informando (la supervisión deberá declarar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando).

No. De acta o constancia de recibido	Valor Recibido	Fecha de recibido	Valor Facturado	No. Factura	Valor Pagado	Valor deducciones	No. Orden de Pago
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)

- N/A

5. RECOMENDACIONES.

N/A

CONCLUSIONES.

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI ☒	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soporte (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO ☐	

Atentamente

Firma

Subintendente ANDRÉS ARTURO URREA VARÓN

Jefe Grupo Logístico (E)

Supervisor Contrato No. 08-07-094-2024

Correo electrónico: cesap.grupo@policia.gov.co

No. Celular: 320-2570177

Página 1 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0018	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		

No. GS-2024-

-DIBIE / AREAD - GRULO - 29.25

Bogotá D.C, 30 de octubre del 2024

Señora Mayor

SANDRA MILENA PEDROZA MACHADO

Administradora Centro Social de Agentes y Patrulleros

Diagonal 44 68B 30

Bogotá D.C

ASUNTO: informe de supervisión contrato No. 08-07-094-2024

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO ☒ O FINAL ☐

Periodo del informe de supervisión.

Desde:	01/10/2024	Hasta:	30/10/2024
--------	------------	--------	------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No. 03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2024-025011-DIBIE del 30 de julio del 2024, la señora Mayor SANDRA MILENA PEDROZA MACHADO, obrando en calidad de Administradora del Centro Social de Agentes y Patrulleros, notifico al señor Intendente CARLOS ANDRÉS MORENO CHACÓN Jefe del Grupo Logístico como supervisor del contrato No. 08-07-094-2024.

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual

- N/A

No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: N/A

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	08-07-094-2024
Objeto del Contrato / instrumento de	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE LAVANDERÍA PARA EL CENTRO SOCIA DE AGENTES Y PATRULLEROS

Página 2 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
agregación de la orden de compra			
Contratista	GRUPO GEMLSA S.A.S.		
Representante legal	JORGE HERNANDO PINZÓN CASTIBLANCO		
Valor inicial del contrato u orden de compra	\$ 40,000,000.00		
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A		
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 40,000,000.00		
Plazo de ejecución inicial	12 meses		
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	30 de julio de 2024		
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	29 de julio del 2025		
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A		
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A		
Adiciones	N/A		
Modificatorios	N/A		
Prorrogas	N/A		
Otros	N/A		

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

Acciones adelantadas:

La supervisión deberá realizar un resumen cronológico de las actuaciones adelantadas en ejercicio de las funciones, debiendo plasmar datos de relevancia, como por ejemplo fechas, números de oficios, números de actas, mensajes de correo electrónico, documentos que den cuenta de las actuaciones adelantadas entre otras.

Para el presente se da inicio a las intervenciones de los equipos de lavandería, realizando diagnósticos generales de los equipos, contando con el contratista con los tiempos de respuesta establecidos en el contrato, sin presentar novedades en la facturación y dando continuidad satisfactoriamente en el servicio de lavado, secado y planchado de la mantelería y lencería que cuenta este centros social.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

Página 3 de 7		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Fecha: 12-03-2021				
Versión: 5				

No.	ÍTEM	OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA	CUMPLE	OBSERVACIÓN
1	1	Cumplir con el objeto contractual.	SI	N/A
2	2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trámites.	SI	N/A
3	3	Responder en los plazos que el CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	N/A
4	4	El contratista deberá asumir el pago de: a) Selenos, prestaciones sociales e indemnizaciones de carácter laboral del personal que utilice para la ejecución del objeto del contrato. b) Los impuestos gravámenes y servicios de cualquier género que se deriven de la ejecución del contrato. c) Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, liquidación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal y/o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.	SI	N/A
5	5	Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relativas al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud y pensiones. Esto deberá acreditarlo con los respectivos abonos de pago.	SI	N/A
6	6	Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.	SI	N/A
7	7	Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar.	SI	N/A
8	8	Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando este obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN y el Registro de Información Tributaria (RIT) expedido por la Dirección Distrital de Impuestos, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del oferente conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.	SI	N/A
9	9	Mantener al CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL OFERENTE mantendrá indemne al CENTRO SOCIAL contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido, el personal del CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS, ocasionados por EL OFERENTE o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.	SI	N/A
10	10	Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.	SI	N/A
11	11	Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS, a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.	SI	N/A
12	12	Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.	SI	N/A
13	13	Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que tiene a las partes. Por lo tanto, en caso de que EL CONTRATANTE tenga prueba de que EL contratista ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, EL contratista indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a EL CONTRATANTE. No se considerará inculpada esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.	SI	N/A
14	14	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretenden obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el contratista deberá informar de tal evento al Centro Social y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	N/A
15	15	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros, reportada para los pagos con el fin de evitar trámites en el proceso de ejecución del contrato.	SI	N/A
16	16	Reservar al Centro Social los elementos que haya asociado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que estos se hubieren suministrado.	SI	N/A
17	17	Cumplir con los términos y condiciones pactadas.	SI	N/A
18	18	Cumplir con los requerimientos del supervisor del contrato.	SI	N/A
19	19	Cumplir con la buena calidad de bien o servicio solicitado.	SI	N/A
20	20	Programar las actividades que debe desarrollar para el objeto del contrato.	SI	N/A

Página 4 de 7		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021				
Versión: 5				
		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
21	21	Radicar la factura en el plazo convenido y en la forma pactada.	SI	N/A
22	22	Responder en los plazos establecidos, los requerimientos de aclaración o de información.	SI	N/A
23	23	Reportar inmediatamente cualquier novedad o anomalía que afecte la debida ejecución del contrato.	SI	N/A
24	24	Colaborar con el CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y este sea de la mejor calidad.	SI	N/A
25	25	Seguir las indicaciones dadas por el Centro Social, directamente o a través del supervisor del contrato y que tengan como fin el correcto desarrollo y ejecución del contrato.	SI	N/A
26	26	Permitir al supervisor la revisión de los documentos concernientes o los que sean necesarios para el cumplimiento del contrato.	SI	N/A
27	27	El contratista, suministrará la información que el CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato, la cual se realizará inmediatamente, o no ser que se otorgue un plazo adicional, cuando la naturaleza de la información así lo requiera.	SI	N/A
28	28	El contratista autorizará para que el CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS, verifique directamente o a través de terceros el cumplimiento de las condiciones de ejecución del contrato, según los términos convenidos y solicited que como los incumplimientos.	SI	N/A
29	29	El contratista, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicio al CENTRO SOCIAL o a terceros.	SI	N/A
30	30	Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medioambiente, seguridad industrial e higiene.	SI	N/A
31	31	Asumir las consecuencias derivadas de cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final de la adquisición de los bienes y/o servicios, serán asumidas como responsabilidad del oferente.	SI	N/A
32	32	Las especificaciones para el desarrollo del contrato, descritas en el anexo No 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".	SI	N/A
33	33	Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contratista del Centro Social quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	N/A
34	34	En el evento en que se solicite prorrogue el oferente deberá presentar ante el Centro Social de Patrulleros y Agentes, los soportes necesarios antes del vencimiento del plazo de ejecución.	SI	N/A
35	35	El contratista será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	N/A
36	36	Respetar la política medio ambiente del CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales.	SI	N/A

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO:			
No.	ITEMS	(transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)	
1	161	MANTENIMIENTO ELÉCTRICO DE CONTACTOR GUARDAMOTOR, FUSIBLES, BORNERA PINAS, TOTALIZADOR SELECTORES Y TESTIGOS	SI El proveedor cumple con el mantenimiento y cambio de las pías como se mencionan en el contrato.
2	164	CALIBRACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	SI El proveedor cumple con el mantenimiento y cambio de las pías como se mencionan en el contrato.
3	110	SISTEMA TRANSMISION REVISION, ALINEACION DE CORREAS, CADENA, POLEA	SI El proveedor cumple con el mantenimiento y cambio de las pías como se mencionan en el contrato.
4	114	SISTEMA ELÉCTRICO REVISION AJUSTE Y LIMPIEZA TABLERO ELÉCTRICO	SI El proveedor cumple con el mantenimiento y cambio de las pías como se mencionan en el contrato.
5	117	CALIBRACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	SI El proveedor cumple con el mantenimiento y cambio de las pías como se mencionan en el contrato.
6	128	SISTEMA DE TRANSMISION, ALINEACION Y AJUSTE DE CORREAS POLEAS	SI El proveedor cumple con el mantenimiento y cambio de las pías como se mencionan en el contrato.
7	133	MOTOR ELÉCTRICO VERIFICAR FUNCIONAMIENTO AJUSTE DE BORNERA VERIFICACION DE ANCLAJE	SI El proveedor cumple con el mantenimiento y cambio de las pías como se mencionan en el contrato.
8	131	REVISION DE TUBERIA CON DISPOSITIVO ELECTRONICO PARA DETECTAR FUGAS DE GAS	SI El proveedor cumple con el mantenimiento y cambio de las pías como se mencionan en el contrato.

Página 5 de 7		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: ZBS-FR-0019		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Fecha: 12-03-2021				
Versión: 5				
9	64	SISTEMA DE TRANSMISIÓN: MANTENIMIENTO, REVISAR AJUSTAR Y ALINEAR POLEAS Y CORREAS	SI	El proveedor cumple con el mantenimiento y cambio de las piezas como se mencionan en el contrato.
10	71	MANTENIMIENTO SISTEMA ELECTRICICO: REVISION AJUSTE Y LIMPIEZA DE SISTEMA ELECTRICICO	SI	El proveedor cumple con el mantenimiento y cambio de las piezas como se mencionan en el contrato.
11	73	CALIBRACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	SI	El proveedor cumple con el mantenimiento y cambio de las piezas como se mencionan en el contrato.
12	65	SISTEMA DE TRANSMISIÓN: MANTENIMIENTO, REVISAR AJUSTAR Y ALINEAR POLEAS Y CORREAS	SI	El proveedor cumple con el mantenimiento y cambio de las piezas como se mencionan en el contrato.
13	2	TIEMPO DE RESPUESTA: El contratista deberá cumplir con un tiempo de respuesta ante cualquier requerimiento de mantenimiento de los equipos, no mayor a veinticuatro (24) horas. (Anexar Certificación de Compromiso con la Propuesta firmada por el Representante Legal)	SI	El contratista cumple con los tiempos de respuesta de las solicitudes realizadas.
14	4	El contratista deberá atender los requerimientos de mantenimiento de los equipos de lavandería con un tiempo mínimo de respuesta de seis (6) horas de Lunes a Viernes de 8:00 am - 10:00 pm después de notificada la novedad y fines de semana con un tiempo mínimo de ocho (8) horas por un horario de 8:00 am a 10:00 pm, una vez atendido el requerimiento, el tiempo de reparación debe de ser no mayor a un día calendario, este requerimiento se dispone puesto que el CESAP tiene un gran responsabilidad de mantener un flujo de servicio constante en las áreas del hotel, mantenerla para eventos y desinfección en general. (Anexar certificación de Compromiso con la Propuesta firmada por el Representante Legal)	SI	El contratista cumple con los requerimientos de los mantenimientos en los tiempos establecidos.
15	5	El proponente verificará en las instalaciones del CESAP lugar o ubicación exacta de los equipos concomitantes a: redadas, conexiones eléctricas y demás que sean necesarios para su mantenimiento, instalación y puesta en funcionamiento. Las visitas para diagnóstico se realizarán en la dirección (Diagonal 44 No 688 30, la visita es de carácter OBLIGATORIO, ya que los proponentes que NO efectúen la visita, NO podrán posteriormente reclamar desconocimiento, eximente de responsabilidad o afectación de ninguna naturaleza.	SI	El contratista cumple con las visitas para los diagnósticos de los equipos solicitados para sus respectivos mantenimientos.
16	8	El contratista debe elaborar una orden de trabajo por cada equipo, una vez inicia el mantenimiento, la cual deberá ser firmada por parte del supervisor del contrato y/o algún idoneo designado por el mismo y relacionar e identificar: • Fecha de inicio y fecha de terminación del servicio; • Operaciones realizadas de Mano de obra (antes, durante y después); • Repuestos y partes usados para dejar operativo el equipo.	SI	El contratista cumple con los trámites administrativos correspondientes para los mantenimientos realizados.
17	11	El contratista debe cumplir con el objeto del contrato en el plazo establecido en la minuta del contrato, e igualmente se comprometerá a presentar la facturación correspondiente al mes caído el día veinte (20) en el Grupo Logístico del Centro Social de Agentes y Patrulleros, acompañada de la siguiente documentación: • Orden de trabajo firmada por el supervisor del contrato • Acta de entrega con registro fotográfico de cada equipo • Factura de cada equipo, mediante el cumplimiento de los requisitos legales vigentes. • Planilla de pago de parafiscales del mes anterior, certificada por el revisor fiscal o representante legal. (Anexar certificación de Compromiso con la Propuesta firmada por el Representante Legal)	SI	El contratista cumple sobre los tiempos establecidos de la entrega documental al grupo logístico y la facturación de los mantenimientos realizados a los equipos.

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

N/A.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido OCHENTA Y NUEVE (89) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES (343) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS: CLAUSULA FORMA DE PAGO.

Página 6 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

El valor de la presente aceptación de oferta será pagado por el Centro Social De Agentes Y Patrulleros De La Policía Nacional, mediante pagos parciales según la relación de los bienes y/o productos efectivamente suministrados y de acuerdo con los valores adjudicados, pago que se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor. Estos pagos se realizarán en la cuenta indicada por el contratista en su propuesta, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Factura por parte del contratista.
- Constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema de Seguridad Social integral.
- Relación de los servicios efectivamente prestados (Informe de Supervisión).

NOTA: Todo pago está sujeto a la programación de pagos, sin que se genere intereses moratorios.

Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan de la presente aceptación de oferta serán sufragantes por el contratista, para cuyos efectos se harán las retenciones del caso y se cumplirán las obligaciones fiscales que ordene la normativa vigente.

PARÁGRAFO: en el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el centro social no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del contratista y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo del centro Social.

Los pagos se realizarán en la cuenta:

NOMBRE DEL BENEFICIARIO: GRUPO GEMLSA S.A.S.

CUENTA No: 04581810357

TIPO DE CUENTA: CORRIENTE

ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 40.000.000,00	100 %
Valor total de las entregas	\$ 2.480.627,00	6 20%
Valor total facturado	\$ 2.480.627,00	6 20%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 0,00	0 00 %
Valor pagado	\$ 2.480.627,00	6 20%
Valor pendiente de entrega	\$ 37.519.373 01	93 80%

Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informando (la supervisión deberá declarar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando).

No. De acta o constancia de recibido	Valor Recibido	Fecha de recibido	Valor Facturado	No. Factura	Valor Pagado	Valor deducciones	No. Orden de Pago
01 - 10 de octubre del 2024	\$ 2.480.627,00	16/10/2024	\$ 2.480.627,00	FE 7735	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE

Página 7 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		

4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)

Para el presente mes se realizaron las siguientes entradas de mercancía, así:

- N/A

5. RECOMENDACIONES

N/A

CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI ☒	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros). En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____ dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.
	NO ☐	

Atentamente,

Firma _____
Intendente **CARLOS ANDRÉS MORENO CHACÓN**
Jefe Grupo Logístico
Supervisor Contrato No. 08-27-094-2024
Correo electrónico: cesap.grupo@policia.gov.co
No Celular: 320-2570177



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA
GRUPO CONTRATOS - CESAP

No. GS- 2025 - 031888 / AREAD-GRUCO 29.25

Bogotá, D.C., 23 de septiembre de 2025

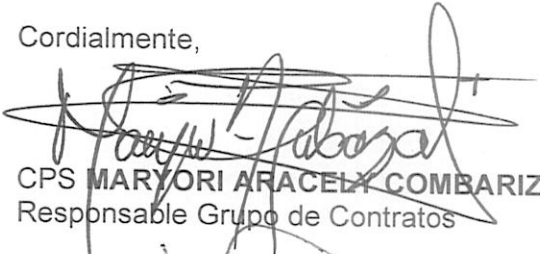
Señor Intendente
NESTOR ALFONSO DURAN BERNAL
Jefe Grupo Logístico
Supervisor Del Contrato No.08-07-094-2024
Centro Social de Agentes y Patrulleros
Diagonal 44 68 B 30 Salitre Greco
Ciudad

Asunto: solicitud documentos soporte- Informes de Supervisión

De manera atenta me permito solicitar, sean allegados cada uno de los comunicados oficiales que se relacionan en los informes de supervisión, del Contrato Aceptación de Oferta PN CESAP No.08-07-094-2024, cuyo objeto es "MENTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE LAVANDERIA PARA EL CENTRO SOCIAL DE AGENTES Y PATRULLEROS" entregados en la oficina de contratos mediante comunicación oficial No.GS-2025-031349-DIBIE del 19 de septiembre de 2025 y sea solicitado a los contratistas Copia Atentica del contrato de Cesión de derechos económicos (que no sea una fotocopia del contrato original) .

Lo anterior en virtud de tener el soporte documental que se relaciona en los informes de supervisión, en atención a lo anterior se solicita la información para el día 25 de septiembre de 2025 a las 10:00 Horas.

Cordialmente,


CPS MARYORI ARACELY COMBARIZA GÓMEZ
Responsable Grupo de Contratos

Elaboró: CPS JOSE HERNANDEZ TUTA
AREAD-GRUCO


Revisó: CPS. MARYORI COMBARIZA GOMEZ
AREAD-GRUCO

Fecha de elaboración: 23/09/2025
Ubicación: Disco Local D/ Procesos 2025

Diagonal 44 N 68 B 30
Teléfono 7445124
cesap.gruco@policia.gov.co
www.cesap.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

